

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Parlamento de Cantabria**
- CVE-2016-11309** Ley de Cantabria 5/2016, de 19 de diciembre, del Plan Estadístico 2017-2020. Pág. 28497
- Consejo de Gobierno**
- CVE-2016-11289** Decreto 79/2016, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Santa Olalla, perteneciente al municipio de Valdeolea. Pág. 28602
- Ayuntamiento de Pesquera**
- CVE-2016-11332** Aprobación definitiva de la modificación por corrección de errores de la Ordenanza reguladora de Ficheros de Datos de Carácter Personal. Pág. 28604
- Ayuntamiento de Valderredible**
- CVE-2016-11311** Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por colocación de Puestos de Venta Ambulante en Terrenos de Uso Público. Pág. 28605

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2016-11298** Decreto 3770/2016 de delegación especial de funciones de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/239/2016. Pág. 28607
- Ayuntamiento de Santoña**
- CVE-2016-11173** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 28608

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2016-11296** Resolución por la que, en ejecución de sentencia, se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Intensiva de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/23/2014, de 23 de julio. Pág. 28609
- CVE-2016-11300** Orden SAN/54/2016, de 16 de diciembre, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana. Pág. 28611
- Ayuntamiento de Ruate**
- CVE-2016-11271** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 28619
- Ayuntamiento de San Pedro del Romeral**
- CVE-2016-11317** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Pág. 28620
- Mancomunidad Valles de Saja y Corona**
- CVE-2016-11277** Bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición en régimen de laboral temporal, de una plaza de Asistente/Trabajador Social encuadrada en la plantilla de personal laboral. Pág. 28621

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

2.3. OTROS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2016-11286 Resolución de 19 de diciembre de 2016 por la que se hacen públicas las ayudas al profesorado de Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la realización de actividades de formación. Pág. 28629

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

CVE-2016-11326 Aprobación inicial y exposición pública de plantilla de personal para Personal de Oficios. Pág. 28631

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2016-11299 Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla del personal funcionario, creación de una plaza de Técnico Superior de Deportes. Pág. 28632

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2016-11290 Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de noviembre de 2016 por importe superior a 100.000,00 euros. Pág. 28633

CVE-2016-11323 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de acondicionamiento de márgenes mediante siega y desbroce mecánico en diversas carreteras dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Zonas: Centro, Occidental, Oriental y Sur. Objeto 4.4.47/16. Pág. 28635

CVE-2016-11339 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de Acondicionamiento de plataforma de la carretera CA-403, Parbayón □ Riosapero, P.K. 2,100 al P.K. 2,800. Tramo: Intersección con CA-404 - Riosapero. Objeto 4.1.43/16. Pág. 28637

CVE-2016-11340 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de Mejora de la capa de rodadura mediante doble tratamiento superficial, balizamiento y señalización de la carretera CA-356, Cóbreces - Tramalón. Objeto 4.1.44/16. Pág. 28639

CVE-2016-11341 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de Acondicionamiento de plataforma de la carretera CA-445, Ajo-Güemes, P.K. 0,000 al P.K. 2,200. Tramo: Ajo-Güemes. Objeto 4.1.45/16. Pág. 28641

Servicio Cántabro de Salud

CVE-2016-11295 Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de un mamógrafo digital directo. Pág. 28643

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2016-11030 Anuncio por el que se corrige y anula el publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 234, de 7 de diciembre de 2016, y se convoca nuevo procedimiento abierto para la licitación del contrato de reparación de pistas de atletismo en La Maruca. Expediente CON/155/2016. Pág. 28644

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2016-11278 Anuncio de formalización del contrato de obras para construcción de vial de acceso al nuevo colegio de Renedo. Pág. 28646

Junta Vecinal de Baró

CVE-2016-11313 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la concesión demanial para la utilización privativa o anormal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública número 79 Sobrebodya y otros. Pág. 28647

Junta Vecinal de Mogrovejo

CVE-2016-11314 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la concesión demanial para la utilización privativa o anormal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública número 84 Subiedes y Sobreluces. Pág. 28649

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2016-11297	Ayuntamiento de Comillas Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 6/2016.	Pág. 28651
CVE-2016-11370	Ayuntamiento de Riotuerto Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017, bases de ejecución, anexos y plantilla de personal. Expediente 233/2016.	Pág. 28653
CVE-2016-11367	Ayuntamiento de Valdáliga Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 8/2016 de suplemento de crédito.	Pág. 28655
CVE-2016-11316	Concejo Abierto de Aldea de Ebro-Mediadoro Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 28657
CVE-2016-11319	Concejo Abierto de Arroyal de los Carabeos Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 28658
CVE-2016-11320	Concejo Abierto de Barruelo de los Carabeos Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 28659
CVE-2016-11306	Junta Vecinal de Cacedo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 28660
CVE-2016-11329	Junta Vecinal de Herrera Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 28661
CVE-2016-11315	Concejo Abierto de Hormiguera Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 28662
CVE-2016-11321	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 28663
CVE-2016-11357	Junta Vecinal de La Serna de Iguña Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 28664
CVE-2016-11322	Concejo Abierto de Parroquia de Malataja Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 28665
CVE-2016-11301	Concejo Abierto de Pendes Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 28666
CVE-2016-11324	Concejo Abierto de Reocín de los Molinos Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 28667
CVE-2016-11325	Concejo Abierto de San Andrés de los Carabeos Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 28668
CVE-2016-11307	Concejo Abierto de Sotillo-San Vitores Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 28669
CVE-2016-11308	Concejo Abierto de Valdeprado del Río Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 28670
4.4.OTROS		
CVE-2016-11304	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	Pág. 28671

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2016-11303** Resolución de 19 de diciembre de 2016 por la que se hacen públicas las becas concedidas para cursar estudios superiores de música en centros debidamente acreditados de España o de países europeos durante el año 2016. Pág. 28672
- CVE-2016-11285** Resolución de 5 de diciembre, de la Orden ECD/113/2016, de 22 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones de Acción Humanitaria y de promoción y defensa de los Derechos Humanos. Pág. 28673
- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
- CVE-2016-11280** Extracto de la Orden del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 16 de diciembre de 2016, por la que se convocan dos becas de formación práctica, para el año 2017, en el Área de Gestión de Recursos Marisqueros y Pesqueros y en el Área de Laboratorio para licenciados. Pág. 28676
- Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**
- CVE-2016-11282** Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el único proceso selectivo de la convocatoria Programa I+C=+C 2016 - Apoyo a Proyectos de I+D en el ámbito de las TIC. Pág. 28678
- CVE-2016-11283** Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el primer proceso selectivo de las bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2016 del Programa EMPRECAN PLUS. Pág. 28680
- CVE-2016-11284** Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el único proceso selectivo de la convocatoria Programa I+C=+C 2016 - Apoyo a Proyectos de I+D en el ámbito de la Biotecnología y la Biomedicina. Pág. 28682
- Servicio Público de Empleo Estatal**
Dirección Provincial de Cantabria
- CVE-2016-11273** Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Protección por Desempleo, del mes de noviembre de 2016. Pág. 28684

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Entrambasaguas**
- CVE-2016-11270** Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio La Sierra de Hoznayo. Pág. 28686
- Ayuntamiento de Mazcuerras**
- CVE-2016-11218** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en el paraje de Castañar en Riaño de Ibio. Pág. 28687
- Ayuntamiento de Rionansa**
- CVE-2016-11180** Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda en parcela 251 del polígono 3. Pág. 28688
- Ayuntamiento de Valdáliga**
- CVE-2016-11103** Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en el barrio de Losvía de Lamadrid. Pág. 28689

7.5.VARIOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2016-11287** Resolución, de 30 de noviembre de 2016, por la que se inscribe la modificación estatutaria del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria en el Registro de Colegios Profesionales de Cantabria. Pág. 28690

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
- CVE-2016-11379** Resolución por la que se modifica la fecha de fin de campaña de angula y se establecen los días de descanso de enero y febrero de 2017 en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 28717
- Ayuntamiento de Bareyo**
- CVE-2016-11331** Información pública de incoación de expediente de cesión gratuita de finca en calle Mies de Hormas número 186 en Ajo. Pág. 28719
- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
- CVE-2016-11175** Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar con cocina en calle San Fernando, 1. Expediente de urbanismo 2353/2016. Pág. 28720
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2016-11064** Información pública de solicitud de licencia de actividad para clínica odontológica con rayos X, en calle Gutiérrez Solana, 6. Expediente 5382/2016. Pág. 28721
- CVE-2016-11068** Información pública de solicitud de licencia de actividad para fabricación de aparatos de prótesis y ortopedia (laboratorio prótesis dental), en calle Gutiérrez Solana, 4, bajo. Expediente 38456/2015. Pág. 28722
- Ayuntamiento de Soba**
- CVE-2016-11101** Información pública de licencia de actividad para estabulación ganadera de vacuno. Pág. 28723

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
- CVE-2016-11272** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 172/2016. Pág. 28724
- Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
- CVE-2016-11288** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 128/2016. Pág. 28726
- Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander**
- CVE-2016-11024** Notificación de sentencia 235/2015 en juicio verbal (250.2) 955/2015. Pág. 28727
- Juzgado de Violencia sobre la Mujer Nº 1 de Santander**
- CVE-2016-11318** Notificación de sentencia 59/2016 en divorcio contencioso 24/2016. Pág. 28728

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

1.DISPOSICIONES GENERALES

PARLAMENTO DE CANTABRIA

CVE-2016-11309 *Ley de Cantabria 5/2016, de 19 de diciembre, del Plan Estadístico 2017-2020.*

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Conózcase que el Parlamento de Cantabria ha aprobado y yo, en nombre de Su Majestad el Rey, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2º del Estatuto de Autonomía para Cantabria, promulgo la siguiente:

Ley de Cantabria 5/2016, de 19 de diciembre, del Plan Estadístico 2017-2020.

PREÁMBULO

La Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre, de Estadística de Cantabria, desarrolló la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el ámbito de la estadística que le otorga el apartado 28 del artículo 24 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria. La Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre, desarrolla en su título tercero la planificación y programación de la estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, de forma más precisa, en el apartado 1 del artículo 43, establece el Plan Estadístico de Cantabria como el instrumento de ordenación y planificación de la estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Asimismo, en el apartado 2 del artículo 43 la Ley de Estadística de Cantabria establece que el Plan Estadístico de Cantabria debe aprobarse mediante Ley y su vigencia será de cuatro años.

El primer Plan Estadístico de Cantabria fue aprobado por la Ley de Cantabria 3/2008, de 24 de noviembre, del Plan Estadístico 2009-2012, ejecutándose en los respectivos programas anuales de estadística.

El segundo Plan Estadístico de Cantabria se aprobó por la Ley de Cantabria 3/2013, de 13 de junio, del Plan Estadístico 2013-2016. Con una vigencia próxima a finalizar procede aprobar un nuevo plan para el siguiente cuatrienio.

Para elaborar este tercer plan se ha contado, igual que sucedió con los anteriores, con la colaboración de las Consejerías del Gobierno de Cantabria así como con otros órganos integrantes del Sistema Estadístico de Cantabria. Se ha constituido en el seno del Consejo Cántabro de Estadística un grupo de trabajo especialmente creado para tal fin, que ha supervisado la elaboración de la presente Ley, y ha elevado informe al pleno del Consejo Cántabro de Estadística para su dictamen.

Ha sido esencial la experiencia obtenida en la ejecución de los anteriores planes de estadística para adaptarlo a las nuevas necesidades del Sistema Estadístico de Cantabria.

Las actividades estadísticas que se incluyen en este plan responden a los principios generales que figuran en el capítulo I, título II de la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre, y que ya regían la actividad estadística de los anteriores planes.

En el segundo plan estadístico, que abarcó el periodo 2013-2016, se asumieron las recomendaciones del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, adoptado por el Comité del Programa Estadístico el 24 de febrero de 2005, así como los Principios estadísticos que figuran en el artículo 2 del Reglamento (CE) n.º 223/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009. En este tercer plan se ha querido dar un paso más y asumir, en la medida de lo posible, alguna de las Propuestas y recomendaciones del Consejo Superior

CVE-2016-11309

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

de Estadística. Así en el capítulo II se introducen las Líneas Estratégicas del Plan que recogen las prioridades del mismo. Por un lado, incluye algunas de las que ya habían sido recogidas en los planes anteriores y por otro lado, las novedades en las que se quiere incidir con esta Ley. Estas se orientan fundamentalmente a potenciar la calidad de las estadísticas, incluir un calendario de difusión en todas las unidades responsables, conocer las necesidades y valoración de los usuarios de las estadísticas y fortalecer el uso de registros administrativos así como de otras formas menos tradicionales de captación de la información.

Tal y como se realizó en los planes anteriores, una vez finalizados todos los trámites, esta Ley se sometió al dictamen del Consejo Cántabro de Estadística en ejercicio de la competencia que le confiere el apartado 2 del artículo 11 de la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre.

En lo que respecta a los contenidos de la Ley del Plan Estadístico de Cantabria, como contenidos mínimos, el apartado 3 del artículo 43 de la Ley de Estadística de Cantabria determina los siguientes:

- a) La determinación de los objetivos generales del Plan Estadístico y de los específicos de las actividades estadísticas que prevé.
- b) La colaboración institucional.
- c) Los criterios y las prioridades para ejecutar el Plan Estadístico.
- d) La descripción general de su contenido, características técnicas, periodicidad y la protección que le dispensa el secreto estadístico.

Este texto legal se estructura en cuatro capítulos, una disposición adicional, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales y tres anexos. El Capítulo I aborda los rasgos más generales en cuanto a la ordenación y planificación de la estadística de Cantabria, indicando además la vigencia de este plan estadístico, la obligatoriedad del suministro de la información así como la salvaguardia del secreto estadístico. El Capítulo II trata sobre las líneas estratégicas del plan estadístico que se centran en la colaboración institucional, la calidad de las estadísticas producidas, la difusión y comunicación de las estadísticas, la atención a los usuarios y la captación de la información estadística. El Capítulo III establece las áreas, los objetivos generales, los objetivos específicos y las actividades estadísticas del Plan. Dichos objetivos y actividades se enmarcan dentro de cinco grandes áreas: población; cohesión social, medio ambiente y sostenibilidad; cuentas y macromagnitudes económicas; actividades estadísticas instrumentales y comunicación y difusión estadística. El Capítulo IV regula la ejecución del plan estadístico a partir de la ejecución de las actividades estadísticas y de los programas anuales de estadística, su forma de aprobación, su vigencia y una descripción de aquellos contenidos mínimos que deben recoger dichos programas anuales.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Ordenación y planificación de la estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1. El Plan Estadístico de Cantabria es el instrumento de ordenación y de planificación de la estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria y las actividades estadísticas incluidas en dicho Plan Estadístico se considerarán de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los términos establecidos por la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre, de Estadística de Cantabria.

2. Podrán hacer estadísticas de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria aquellas instituciones y organismos que establece el artículo 7 de la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre.

Artículo 2. Vigencia.

El Plan Estadístico regulado por la presente Ley de Cantabria extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre del año 2020.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Artículo 3. Obligatoriedad del suministro de la información.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre, es obligatorio suministrar la información necesaria para elaborar estadísticas de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los términos establecidos en el capítulo III de la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre. La obligatoriedad se extiende tanto a la colaboración ciudadana como a los datos de origen administrativo. En este último caso, cuando para realizar las actividades estadísticas fuesen necesarias fuentes administrativas los responsables y funcionarios encargados de las mismas deberán prestar colaboración con la mayor celeridad posible.

Artículo 4. Secreto estadístico.

El proceso de elaboración de las actividades estadísticas incluidas en el Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020 ha de respetar el secreto estadístico de acuerdo a lo establecido en la Sección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre.

CAPÍTULO II Líneas estratégicas del Plan

Artículo 5. Colaboración institucional.

1. Los órganos con atribuciones estadísticas del Gobierno de Cantabria que ejecutan actividades estadísticas incluidas en el Plan Estadístico 2017-2020, así como las universidades, cámaras de comercio y otras entidades de derecho público, colaborarán con el Instituto Cantabro de Estadística (en adelante ICANE) según lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre.

2. De acuerdo al artículo 16 de la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre, las entidades locales que, en el ámbito de sus competencias, deseen realizar estadísticas de interés de la Comunidad Autónoma se dirigirán al ICANE, solicitando su inclusión en el Plan Estadístico y en los programas anuales que lo desarrollan. El ICANE estudiará las propuestas presentadas y, si se ajustan a las normas técnicas, resolverá su inclusión en el Plan Estadístico.

3. El ICANE podrá dirigirse a todo tipo de entidades u organizaciones que desarrollen actividades estadísticas incluidas en el Plan Estadístico y programas anuales, si lo considera de interés, para realizar el seguimiento de la gestión de los objetivos establecidos en el Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020.

4. El ICANE, como responsable de la coordinación y la gestión del Sistema Estadístico de Cantabria, se encarga de supervisar a todas las instituciones y organismos que lo componen de forma que se eviten las duplicidades en las operaciones estadísticas que realiza cada organismo, así como que, en la medida de lo posible, se reutilice la información disponible en vez de crear operaciones estadísticas nuevas.

Artículo 6. Calidad.

1. En este Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020 se asume el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas que establece una serie de indicadores para recoger el nivel de la calidad de las estadísticas que se lleven a cabo en el mismo.

2. Algunos de los principios sobre los que se incidirá para mejorar la calidad de las estadísticas estarán relacionados con el entorno institucional, entre los que se encuentran la independencia profesional, el compromiso de calidad, la confidencialidad y la imparcialidad y objetividad; con el proceso estadístico, haciendo especial hincapié en emplear una metodología sólida y no realizar una carga excesiva al encuestado; y con la producción estadística, lo que implica cumplir con los principios de fiabilidad y coherencia.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Artículo 7. Difusión y comunicación de las estadísticas.

1. La difusión de los resultados de las actividades estadísticas debe en todo caso adecuarse a los principios establecidos en el Capítulo II, Título II de la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre. En la medida de sus posibilidades, los órganos del sistema estadístico que ejecutan las actividades estadísticas del Plan Estadístico 2017-2020 potenciarán la comunicación y difusión de las estadísticas, tratando de transmitir su utilidad e importancia, así como de mejorar la visualización de las mismas.

2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre, los resultados estadísticos se clasifican en tres tipos:

a) Resultados sintéticos, que resumen de forma breve los resultados globales obtenidos por conceptos temáticos y agregados territorialmente.

b) Resultados básicos, que se obtienen por medio de una explotación estándar de los resultados globales, con el objetivo de obtener un conjunto de tablas cruzadas con las desagregaciones conceptuales, territoriales y temporales previstas en los programas anuales de actuación estadística.

c) Resultados específicos, que consisten en la obtención de explotaciones no estandarizadas o acceso específicos a la información estadística, observando el secreto estadístico.

3. Internet será el principal medio de difusión de la información de las actividades estadísticas, por lo que los órganos del Sistema Estadístico de Cantabria deben disponer en sus respectivos portales de Internet de un apartado específico dedicado a la estadística oficial, de forma que el ICANE a su vez, en su portal de Internet, pueda disponer de enlaces a dichos apartados.

Junto con la publicación de los resultados estadísticos recogidos en el artículo 25 de la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre, se difundirá, por los medios establecidos en este apartado una nota metodológica detallada de cada una de ellas.

Artículo 8. Calendario de difusión.

1. Todos los organismos responsables de las actividades estadísticas que figuran el Plan Estadístico 2017-2020 deberán hacer público, preferentemente a través de su portal web, un calendario de difusión de sus actividades estadísticas, al menos de los resultados sintéticos de las mismas, al inicio de cada año.

2. El calendario de difusión tendrá una duración de un año pudiéndose modificar a lo largo del mismo.

Artículo 9. Atención a los usuarios.

El ICANE, en colaboración con el Consejo Cántabro de Estadística, elaborará un cauce que permita conocer las necesidades de los usuarios en materia estadística e implementará un sistema para medir la utilidad y valoración de las estadísticas por parte de los usuarios.

Artículo 10. Captación de la información estadística.

1. Tal y como aparece en el artículo 23 de la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre, así como en el artículo 17.g) de esta Ley, las estadísticas de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria tendrán como fuente prioritaria de información los archivos y los registros administrativos y estadísticos disponibles, por lo que se intentará potenciar su uso en las actividades estadísticas que lo permitan, tanto su explotación directa como su cruce con otras fuentes.

2. Para facilitar lo dispuesto en el apartado anterior de este artículo, el ICANE coordinará la elaboración y el mantenimiento de un Inventario de fuentes, registros administrativos y otros sistemas de información con finalidad estadística. Este Inventario incluirá aquellas en uso y otras que puedan ser empleadas en el futuro.

3. Como complemento a la captación de información de manera tradicional, se abordará el estudio de la utilización de otras formas de captación de la información a través de las redes sociales, big data, Internet, así como otras fuentes privadas.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

CAPÍTULO III

Áreas, objetivos generales, objetivos específicos y actividades estadísticas del Plan Estadístico de Cantabria

Artículo 11. Áreas del Plan.

1. El Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020 se estructura en cinco áreas que son:

- Población
- Cohesión social, medio ambiente y sostenibilidad
- Cuentas y macromagnitudes económicas
- Actividades estadísticas instrumentales
- Comunicación y difusión estadística

2. Las áreas se desarrollan en un conjunto de objetivos generales que se detallan en el artículo 12 de la presente Ley.

Artículo 12. Objetivos generales del Plan.

1. Población.

El área de población se desarrolla en los siguientes objetivos generales:

a) Estructura de la población: conocer la distribución geográfica de la población de Cantabria, así como sus características demográficas y socioeconómicas más relevantes, con la máxima desagregación territorial, técnica y jurídicamente factible.

b) Flujos de población: conocer las características de los fenómenos demográficos relativos al movimiento natural de la población y a los movimientos migratorios, con especial atención a la desagregación territorial.

c) Síntesis demográfica: proporcionar una visión de conjunto de la demografía y movimientos poblacionales de Cantabria.

2. Cohesión social, medio ambiente y sostenibilidad.

El área de cohesión social, medio ambiente y sostenibilidad se desarrolla en los siguientes objetivos generales:

a) Bienestar y calidad de vida: avanzar en el conocimiento de los hogares y las familias cántabras, conocer su composición y las condiciones que configuran su nivel de bienestar y de calidad de vida, considerando aspectos tales como el uso del tiempo, la vivienda, la renta, el patrimonio, y el consumo de las familias.

b) Vivienda: proporcionar información sobre la vivienda en Cantabria, especialmente las viviendas desocupadas, las de primera y segunda residencia, las necesidades de vivienda entre la población juvenil cántabra y la evolución de los usos y precios del suelo.

c) Mercado de trabajo y relaciones laborales: aumentar el conocimiento cuantitativo y cualitativo del empleo y desempleo; disponer de información estadística sobre los distintos aspectos que configuran el ámbito del trabajo, como la fuerza de trabajo, las condiciones y la calidad de los puestos de trabajo y la formación continua y sobre el desempleo en Cantabria; avanzar en el conocimiento de la realidad salarial, la estructura de las remuneraciones, los costes laborales y las relaciones laborales en general del mercado de trabajo cántabro.

d) Salud y servicios sanitarios: disponer de información estadística sobre los aspectos que condicionan la salud de la población, tanto por lo que se refiere a su estado de salud como a la incidencia de distintas enfermedades; sobre la actividad hospitalaria, y sobre otros recursos sanitarios.

e) Educación, cultura y ocio: conocer las características básicas de la educación, la formación y la cultura.

f) Análisis social: constituir un sistema integral de estadísticas e indicadores sobre la situación y evolución de la sociedad que permita conocer su distribución territorial, su nivel de desarrollo humano con especial hincapié en la perspectiva de género, así como los principales flujos económicos para la protección social de la población de Cantabria.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

g) Medio ambiente y sostenibilidad: disponer de la información estadística y de los indicadores en el ámbito del medio ambiente, los impactos sobre el planeamiento territorial, el transporte y las infraestructuras, así como de las estadísticas relativas a la movilidad de la población.

h) Participación: avanzar en el conocimiento de los procesos de participación de la población cántabra.

3. Cuentas y macromagnitudes económicas.

El área de cuentas y macromagnitudes económicas se desarrolla en los siguientes objetivos generales:

a) Macromagnitudes económicas: conocer las principales macromagnitudes de la economía de Cantabria, con un grado adecuado de detalle conceptual, desagregación territorial y puntualidad temporal, y extender el marco central de la contabilidad con información sobre escenarios e indicadores para el seguimiento de la economía de Cantabria.

b) Sectores productivos: conocer la actividad productiva de las diferentes ramas y sectores de la economía de Cantabria, incluyendo la economía social y con información sobre las empresas y los establecimientos, y sobre su producción y su actividad económica.

c) Administraciones públicas: conocer el gasto y la actividad inversora de las administraciones públicas de Cantabria, así como sus recursos financieros, materiales y humanos.

d) Sector exterior: conocer el comercio internacional y con el resto del Estado de la economía de Cantabria, así como sus expectativas y la posición competitiva internacional.

e) Indicadores coyunturales: conocer el momento coyuntural y cíclico de la economía de Cantabria desde la perspectiva de los diferentes sectores de actividad económica, avanzando en la elaboración de indicadores de la composición cuantitativa del tejido empresarial cántabro, de los recursos y capacidades relativos a la productividad y competitividad de las empresas que lo conforman y del papel o proyección de sus relaciones externas, en relación con la exportación, importación, inversión exterior, relaciones internacionales y con el resto de España.

f) Sociedad de la información: constituir un sistema integral de estadísticas e indicadores que permita conocer la situación y evolución de las infraestructuras disponibles en Cantabria para acceder a la oferta de contenidos y servicios de la sociedad de la información, los efectos económicos o sociales y la incidencia de la fractura digital identificando el grado de penetración, hábitos o usos por parte de los ciudadanos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el ámbito laboral, en el educativo, en las actividades de consumo de bienes y servicios y en las relaciones personales, incidiendo en las competencias y habilidades de la población usuaria.

g) Investigación, desarrollo e innovación: disponer de información estadística sobre los recursos económicos y humanos destinados a investigación y desarrollo por todos los agentes económicos, entre otros empresas, administraciones y universidades, así como la capacidad de innovación de las empresas, al objeto de conocer el esfuerzo que Cantabria dedica a la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i).

4. Actividades estadísticas instrumentales.

El área de actividades estadísticas instrumentales se desarrolla en los siguientes objetivos generales:

a) Directorios, registros e inventarios: disponer de la información de base para elaborar muestras estadísticas y marcos de lista, así como diferentes recuentos sobre las unidades estadísticas referidas a población, vivienda, empresas y establecimientos de Cantabria bajo la titularidad del ICANE, si se trata de registros básicos para la actividad estadística, facilitando su acceso a los organismos del Sistema Estadístico de Cantabria, a los investigadores y al resto de usuarios en las condiciones establecidas por la legislación estadística vigente.

b) Banco de datos: completar y perfeccionar el banco de datos actual con información demográfica, económica, social y medioambiental, utilizando tecnologías que permitan mejorar la potencia y flexibilidad de las consultas realizadas, así como mejorar las capacidades de difusión del banco a través de la inclusión de nuevos formatos de exportación de datos estadísticos y la extensión de los ya existentes.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

5. Comunicación y difusión estadística.

El área de difusión estadística se desarrolla en los siguientes objetivos generales:

a) Servicios de difusión: difundir y promover el uso de la información estadística articulando un conjunto de servicios que satisfagan las necesidades de los usuarios, como la mejora de la difusión estadística por medio de la red de Internet y la calidad en la atención a las demandas específicas de información.

b) Estadísticas de síntesis: recopilar, identificar, registrar y difundir los resultados sintéticos y básicos de las estadísticas oficiales de Cantabria en los distintos ámbitos territoriales.

c) Promoción y divulgación de la estadística: difundir las innovaciones teóricas y aplicadas en el ámbito estadístico, promover su utilización e incorporar procedimientos estadísticos en el análisis demográfico, económico y social.

Artículo 13. Objetivos específicos y actividades estadísticas del Plan.

1. Los objetivos generales del Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020 se desarrollan en objetivos específicos que constituyen las actividades estadísticas asociadas recogidas en los anexos 2 y 3.

2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre, se entiende por actividades estadísticas:

a) Las actividades que conducen a la obtención, la recopilación, la elaboración y la ordenación sistemática de datos, y a la conservación, el almacenamiento, la publicación y la difusión de resultados.

b) Las actividades estadísticas instrumentales previas o complementarias a las especificadas en el apartado a) que son legalmente exigibles o técnicamente necesarias para poder cumplir los requisitos que establece la legislación sobre estadística, como las de investigación y de desarrollo técnico, metodológico y normativo en el campo estadístico.

3. La descripción identificativa de las actividades estadísticas se hace según las reglas que aparecen en el anexo 1 de la presente Ley.

4. La relación descriptiva de las actividades estadísticas según los objetivos que desarrollan aparecen en el anexo 3 de la presente Ley.

Artículo 14. Actividades estadísticas a cargo de instituciones y órganos que forman parte del Sistema Estadístico de Cantabria.

1. Son instituciones y órganos que forman parte del Sistema Estadístico de Cantabria aquellos que aparecen en el artículo 7 de la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre.

2. Las instituciones y órganos que forman parte del Sistema Estadístico de Cantabria llevan a cabo las actividades estadísticas que les encomienda el Plan Estadístico y los programas anuales de actuación estadística sucesivos.

Artículo 15. Declaración de actividad estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 43 de la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre, la inclusión de una actividad estadística en el Plan Estadístico de Cantabria conlleva su declaración como actividad estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, por tanto, su oficialidad.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

CAPÍTULO IV Ejecución del Plan Estadístico

Artículo 16. Criterios para la ejecución de actividades estadísticas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre, deben de ser observados en todo momento los criterios de transparencia, proporcionalidad y especialidad, homogeneidad y comparabilidad, objetividad y corrección técnica, respeto a la intimidad, utilización prioritaria de registros administrativos y cooperación entre las Administraciones Públicas.

Artículo 17. Prioridades para la ejecución de actividades estadísticas.

Los criterios de priorización a la hora de ejecutar las actividades estadísticas que aparecen en el Plan son los siguientes:

a) Garantizar que la relación entre los costes y los beneficios es óptima, entendiendo los costes como la combinación de los costes económicos y el grado de complejidad técnica, metodológica y organizativa, y entendiendo los beneficios como el grado de consecución de los criterios de priorización descritos por las letras b, c, d, e, f, g y h de este artículo.

b) Aportar información significativa para mejorar el conocimiento de la realidad de nuestra Comunidad Autónoma y facilitar la toma de decisiones.

c) Diversificar el conjunto de estadísticas disponibles sobre la Comunidad Autónoma, priorizando las que estudien realidades cambiantes y fenómenos emergentes en la realidad económica, demográfica y social de Cantabria.

d) Aportar la información necesaria para poder disponer de un sistema de indicadores estadísticos homologables a los utilizados en el sistema estadístico estatal, europeo e internacional.

e) Desglosar los resultados por sexo y por edad, si es técnica y metodológicamente posible.

f) Obtener resultados estadísticos de actualidad.

g) Aprovechar las fuentes de información administrativas existentes y disponibles.

h) Cualquier otro resultado que, por circunstancias coyunturales excepcionales, sea del interés de la Comunidad Autónoma.

Artículo 18. Programa de Inversiones.

1. Para cuantificar los medios precisos para el desarrollo de este Plan Estadístico se realizará un Programa de Inversiones cuatrienal.

2. El objeto de este Programa de Inversiones es recoger un resumen con la estimación de los créditos presupuestarios necesarios para financiar las operaciones estadísticas en el cuatrienio.

3. Este Programa de Inversiones detallará, de forma anualizada, los créditos de cada uno de los departamentos que realicen.

4. Los compromisos correspondientes a la Administración Institucional de Cantabria estarán recogidos en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5. El programa de Inversiones será aprobado por el Consejo Cántabro de Estadística.

Artículo 19. Los programas anuales de estadística.

1. La ejecución del Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020 se lleva a cabo mediante los programas anuales de estadística, que definen las actuaciones en esta materia a desarrollar cada año, tomando como referencia el Plan Estadístico de Cantabria vigente.

2. La inclusión de una actividad estadística en el programa anual determina su declaración como de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Artículo 20. Aprobación de los programas anuales de actuación estadística.

1. El programa anual será aprobado por Decreto del Gobierno de Cantabria, antes del 31 de diciembre del año precedente, a propuesta de la Consejería competente en materia de estadística.

2. Una vez aprobado el Programa Anual será remitido, junto con la documentación correspondiente, al Parlamento de Cantabria.

3. El Gobierno de Cantabria dará cuenta de la ejecución de cada Programa Anual al Parlamento de Cantabria en los tres meses siguientes a su finalización mediante la presentación de una memoria que desarrolle las actuaciones llevadas a cabo, y en su caso, las causas de su incumplimiento.

4. El ICANE debe preparar cada año, previa consulta a las instituciones y órganos del Sistema Estadístico de Cantabria, el Anteproyecto del Programa Anual de actuación estadística, el cual debe aprobarse antes del 15 de noviembre y remitirse a la Consejería competente para su tramitación.

Artículo 21. Reflejo en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1. Las asignaciones presupuestarias destinadas a financiar los Programas Anuales serán coherentes con el Programa de Inversiones.

2. El programa anual de estadística tendrá reflejo en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que habilitará los recursos necesarios para la ejecución del programa anual correspondiente en cada ejercicio.

Artículo 22. Requisitos de inclusión de actuaciones estadísticas en los Programas Anuales de actuación estadística.

1. Todas las instituciones y órganos del Sistema Estadístico de Cantabria deberán enviar al ICANE las propuestas de actuaciones estadísticas que deban incluirse en el programa anual de actuación estadística antes del 30 de septiembre del año precedente.

2. La inclusión de una actuación estadística en un Programa Anual está sujeta a los siguientes requisitos:

a) Que el correspondiente proyecto técnico haya sido previamente homologado por el ICANE.
b) Que complete y equilibre el conjunto de actividades estadísticas en función de las necesidades de información estadística y los objetivos instrumentales específicos del Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020.

c) Que no genere duplicidad con otras actividades estadísticas existentes.

d) Que la relación entre su utilidad y su coste sea óptima.

e) Que exista disponibilidad presupuestaria y organizativa.

3. Cada Programa Anual debe contener, al menos, las siguientes especificaciones:

a) Su adecuación al Plan Estadístico de Cantabria.

b) Las operaciones estadísticas en curso y las que se iniciarán durante su periodo de vigencia con indicación de:

1.º El enunciado de sus fines y la descripción general de su contenido: características técnicas, periodicidad, obligatoriedad, en su caso, de colaborar y protección que le dispensa el secreto estadístico.

2.º Las operaciones estadísticas, en su caso, derivadas de acuerdos o convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y otras Administraciones u Organismos.

3.º El ámbito territorial para el que se ofrecerá la información en cada operación estadística.

4.º El coste estimado de las operaciones.

c) Valoración del desarrollo, hasta la fecha, del programa del año en curso.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Artículo 23. Inclusión de determinadas operaciones estadísticas no recogidas en el Plan Estadístico.

Por razones de urgencia, el Gobierno de Cantabria mediante Decreto, a propuesta de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de estadística y previo informe favorable del ICANE, podrá aprobar la inclusión en los programas anuales de estadística, de operaciones no recogidas en el Plan, que habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser adecuadas a los objetivos y prioridades del Plan Estadístico.
- b) Contar con un proyecto técnico básico que identifique sus elementos esenciales, singularmente las especificaciones contempladas en el apartado 4, letra b), del artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre.
- c) Ajustarse a las especificaciones técnicas aplicables.
- d) Permitir que de su metodología se obtengan resultados fiables y comparables con otras estadísticas.
- e) Permitir su actualización periódica en los casos en que sea procedente.
- f) Realizarse con la máxima desagregación territorial técnicamente posible, cuando ésta sea considerada de utilidad.
- g) Prever la forma de difusión de sus resultados.
- h) Dar cuenta al Parlamento de Cantabria de las razones que justifiquen la aprobación de estos Decretos y de su contenido.

Artículo 24. Evaluación y seguimiento.

1. El ICANE realizará un informe de seguimiento de cada Programa Anual de estadística para su aprobación, si procede, por el Gobierno de Cantabria. Dicho informe contendrá el grado de cumplimiento de los objetivos y, en su caso, las causas de incumplimiento. Un resumen del mismo figurará en el programa de estadística posterior.

2. El ICANE formulará la propuesta de evaluación del Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020, una vez finalizado el mismo, a los efectos de su aprobación por el Gobierno de Cantabria.

3. El informe de seguimiento del Programa Anual y la Evaluación del Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020 se pondrán en conocimiento previo del Consejo Cántabro de Estadística.

4. El Gobierno de Cantabria dará cuenta de la Evaluación del Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020 al Parlamento de Cantabria en los seis meses siguientes a su finalización mediante la presentación de una memoria que desarrolle las actuaciones llevadas a cabo, y en su caso, las causas de su incumplimiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA Aprobación Programa Anual de Estadística

El Gobierno de Cantabria aprobará el Programa Anual de Estadística de 2017 en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA Prórroga de la vigencia

En el supuesto de que el 1 de enero de 2021 no hubiera entrado en vigor el Plan Estadístico 2021-2024, se considerará prorrogada la vigencia del Plan Estadístico 2017-2020 que deberá adaptarse a las dotaciones presupuestarias de los correspondientes ejercicios.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA
Presentación del Programa de inversiones

El Programa de inversiones se presentará al Consejo Cántabro de Estadística para su aprobación en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA
Derogación de disposiciones

Queda derogada la Ley de Cantabria 3/2013, de 13 de junio, del Plan Estadístico 2013-2016, el Decreto 63/2014, de 23 de octubre, por el que se aprueba la realización e inclusión en el Programa Anual de Estadística 2014 de estadísticas no incluidas en el Plan Estadístico de Cantabria 2013-2016, así como las demás disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA
Desarrollo reglamentario

Se autoriza al Gobierno de Cantabria para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA
Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Palacio del Gobierno de Cantabria, 19 de diciembre de 2016.
El presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

ANEXO 1

Reglas de identificación normalizada de las actividades estadísticas

La identificación de las características de las actividades estadísticas se hace de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Nombre de actividad estadística. Denominación usual en el ámbito de la estadística oficial de Cantabria.

2. Número de actividad estadística. Identificador del número de la actividad estadística.

3. Objetivo general. Denominación del objetivo general al que se le asocia la actividad estadística.

4. Descripción. Descripción breve y genérica de los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con la elaboración de la estadística.

5. Unidad responsable. Es la unidad o ente de mayor rango, responsable y que auspicia la actividad estadística.

6. Unidad ejecutora. Se refiere a la unidad administrativa u orgánica que realiza la actividad estadística, pudiendo existir, en algún caso excepcional, más de una por ser una actividad compartida.

7. Características técnicas. Método que se prevé utilizar para la elaboración de la actividad estadística. Se diferencia entre la clase de operación (de infraestructura, estadísticas propiamente dichas, elaboración de síntesis y análisis, y recopilaciones) y metodología de la recogida de los datos (obtención directa de datos estadísticos, utilización de fuentes administrativas, y obtención de estadísticas derivadas y recopilaciones).

8. Periodicidad de la difusión. Cadencia temporal prevista para la difusión de los resultados de la actividad estadística.

9. Difusión de resultados. Forma de difusión de los resultados estadísticos de acuerdo a lo establecido en el Art. 7.

10. Protección dispensada por el secreto estadístico. Acceso y comunicaciones permitidas para los ficheros estadísticos derivados de la actividad estadística.

11. Principales variables difundidas. Se trata de las variables más relevantes que se difunden.

12. Estado. Se distingue entre actividad estadística en curso, aquellas incluidas en el anterior Plan Estadístico y nuevas, las que se incluyen por primera vez en el Plan.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

ANEXO 2

Relación de actividades estadísticas según organismo responsable

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	
01.01	Padrón Municipal Continuo: Explotación Estadística de Cantabria
01.03	Censo de población
01.04	Padrón de residentes en el extranjero
02.02	Movimiento Natural de la Población. Resultados definitivos
02.03	Variaciones Residenciales
03.01	Estadística de Síntesis Demográfica
04.02	Distribución Personal y Territorial de la Renta en Cantabria
04.03	Estadística de Construcción y Vivienda
04.04	Encuesta de Condiciones de Vida
04.05	Encuesta de Presupuestos Familiares
04.06	Censo de viviendas
04.07	Estadística de pensiones y prestaciones
05.01	Convenios Colectivos
05.03	Estadísticas de Accidentes de Trabajo
05.04	Sociedades Laborales
05.05	Apertura de Centros de Trabajo
05.06	Cooperativas
05.07	Enfermedades profesionales
05.08	Regulación de Empleo
05.09	Huelgas y Cierres Patronales
05.11	El Mercado de Trabajo en Cantabria
05.12	Encuesta de Población Activa de Cantabria
05.13	Apoyo a la creación de empleo
05.14	Formación para el empleo
05.16	Movimiento Laboral Registrado
05.18	Sanciones Administrativas
05.19	Asociaciones Profesionales
05.20	Registro de Empresas Acreditadas
05.21	Planes de Trabajo de Amianto
05.22	Estadística de Afiliación a la Seguridad Social
05.23	Indicadores de calidad en el mercado de trabajo
05.24	Encuesta laboral sobre tiempo y condiciones de trabajo
08.01	Indicadores Sociales
08.02	Encuesta Social de Cantabria
08.03	Mujeres y hombres desde la perspectiva de género
10.01	Contabilidad Regional y Tabla Input - Output
10.03	Contabilidad Trimestral de Cantabria
11.02	Encuesta Industrial de Productos
11.03	Estadística de Comercio
11.04	Estadística de Industria
11.05	Encuesta Industrial de Empresas en Cantabria
11.06	Encuesta Anual de Servicios de Cantabria
11.26	Encuesta de Ocupación Hotelera
11.27	Encuesta de Ocupación en Alojamientos de Turismo Rural
11.28	Perfil del Turista en Cantabria
11.29	Estadística sobre Economía Social de Cantabria
12.01	Actividad económica financiera de las Administraciones Públicas en Cantabria
12.05	Información sobre la Gestión de los Tributos Cedidos Realizados por la Comunidad Autónoma de Cantabria
12.06	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos
13.01	Estadística de Comercio Exterior de Cantabria
14.01	Índice de Producción Industrial
14.03	Indicador Actividad del Sector Servicios
14.04	Índice de Comercio al por Menor

CVE-2016-11309

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

14.05	Índices de Competitividad
15.01	Encuesta sobre el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares
15.02	Encuesta sobre el Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación y del Comercio Electrónico en las Empresas
16.01	Estadística sobre actividades de I+D+i
17.01	Directorio de Empresas
17.15	Inventario de registros administrativos y otros sistemas de información con finalidad estadística
18.01	Página Web del ICANE
18.02	Servicio de atención de peticiones a medida
18.03	Banco de datos del ICANE
19.01	Anuario Estadístico de Cantabria
19.02	Estadísticas Históricas
19.03	Indicadores Municipales
19.05	Cantabria en cifras
19.08	Patrón de crecimiento
20.01	Actividades institucionales de apoyo a la estadística
Consejería de Educación, Cultura y Deporte	
07.01	Museos de Cantabria
07.02	Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria
07.03	Bibliotecas y Archivos de Cantabria
07.04	Alumnado con necesidades Educativas Especiales (Enseñanzas no universitarias)
07.05	Alumnado Extranjero por País de Origen (Enseñanzas no universitarias)
07.06	Alumnos y Grupos en las Enseñanzas No Universitarias
07.07	Profesorado por Cuerpo y Situación (Enseñanzas no universitarias)
07.08	Participación de las mujeres en la competición deportiva
08.11	Gasto Público en Educación
17.04	Registro de Entidades Deportivas de Cantabria
Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	
11.13	Registro de Establecimientos Industriales: Explotación Estadística
11.18	Censo Continuo de Establecimientos Hoteleros Autorizados
11.19	Censo Continuo de Alojamientos Turísticos Extrahoteleros Autorizados
11.22	Censo Continuo de Agencias de Viajes, Centrales de Reservas y Organizadores Profesionales de Congresos Autorizados
11.23	Censo Continuo de Campamentos de Turismo Autorizados
17.10	Censo continuo de restaurantes, cafeterías y bares
17.11	Censo continuo de empresas de turismo activo
Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	
09.02	Licencias Expedidas Plan de Utilidad Pública de Otros Aprovechamientos
09.03	Capturas, licencias y número de permisos de pesca fluvial
09.04	Incendios Forestales
09.05	Capturas, licencias y número de permisos de caza
09.09	Repoblaciones Forestales
10.04	Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura
11.07	Movimiento Comercial Pecuario
11.08	Sacrificio de Ganado
11.09	Encuesta Semestral de Ganado Bovino y su Producción Láctea
11.10	Encuestas de Cánones de Arrendamientos Rústicos
11.11	Encuesta Precios de la Tierra
11.12	Censo de Maquinaria Agrícola
11.14	Censo General Ganadero por Razas y Municipios
11.16	Estadística del Laboratorio Interprofesional Lechero
11.17	Evolución de las entregas de producción láctea
11.21	Estadística Anual de Cortas de Madera
11.24	Directorio de las Industrias Agroalimentarias
11.25	Estadística de Capturas de Pesca Marítima y Esfuerzo Pesquero
17.06	Directorio de Rumiantes

CVE-2016-11309

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

17.07	Registro de Animales de Compañía Identificados de la Comunidad Autónoma de Cantabria (RADIC)
17.08	Directorio de las Explotaciones de Porcino
Consejería de Obras Públicas y Vivienda	
04.01	Actuaciones protegidas de Planes de Vivienda
04.10	Observatorio de la vivienda en Cantabria
04.16	Consumo de agua y energía en las viviendas de Cantabria
04.17	Emisión de cédulas de habitabilidad de viviendas en Cantabria
Consejería de Presidencia y Justicia	
08.16	Índice de Percepción de la Calidad de los Servicios
08.17	Mediación y arbitraje
12.02	EIEL (Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales)
12.03	Datos de efectivos de Administraciones Públicas
17.02	Directorio Entidades Locales Menores de Cantabria
17.03	Directorio de Mancomunidades de Cantabria
Consejería de Sanidad	
02.01	Movimiento Natural de la Población
06.01	Análisis de las aguas marinas
06.02	Programa Regional de Salud Bucodental
06.03	Programa de Farmacovigilancia de Cantabria
06.04	Establecimientos Farmacéuticos
06.05	Sistema de Información de Centros Sanitarios de Atención Especializada (SIAE)
06.06	Programa Detección Precoz de Cáncer de Mama de Cantabria
06.07	Indicador Admisiones a Tratamiento por Consumo de Sustancias Psicoactivas
06.08	Encuesta sobre Drogas a la Población Escolar
06.11	Plan Regional de SIDA en Cantabria: Registro de casos de SIDA y Sistema de información de nuevos casos de infección por VIH (SINIVIH)
06.12	Registro de Tumores de Cantabria
06.13	Programa de Detección Precoz de Metabolopatías
06.14	Análisis Microbiológicos y Parasitológico de Alimentos
06.15	Análisis de las aguas de consumo
06.16	Programa de Detección Precoz de la Hipoacusia en el Recién Nacido
06.17	Programa Regional de Tuberculosis
06.18	Registro Regional de Vacunaciones
06.19	Sistema de Enfermedades de Declaración Obligatoria y otras enfermedades sometidas a vigilancia
06.20	Registro del Control Oficial en Empresas Alimentarias
06.21	Registro de Brotes de Intoxicación Alimentaria
06.22	Análisis físico-químicos de productos alimenticios. Control Oficial y PNIR.
06.25	Registro de Zoonosis
06.26	Registros del Control Oficial de Alimentos
06.28	Encuesta Domiciliaria sobre Abuso de Drogas
06.29	Registro de animales sacrificados en matadero en Cantabria
06.31	Facturación de Recetas Médicas
06.32	Información Sanitaria sobre la Calidad del Agua de Consumo Humano
06.33	Registro de Voluntades Previas
06.34	Indicador Admisiones de Urgencias por Consumo de Sustancias Psicoactivas
06.35	Receta Electrónica
06.36	Reclamaciones y Sugerencias de Usuarios del Sistema Autonómico de Salud de Cantabria
06.37	Información Sanitaria sobre Zonas de Baño
06.38	Registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios
06.39	Vigilancia epidemiológica del I.V.E. en Cantabria
06.40	Cribado prenatal de anomalías cromosómicas
06.41	Encuesta sobre salud y discapacidad
09.07	Programa de Control de Residuos de determinadas sustancias en animales y sus productos (PNIR)

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social	
03.02	Población por Áreas y Zonas Básicas de Servicios Sociales
04.09	Servicios Sociales para Personas Mayores
04.13	Empleo y Ley de Dependencia en Cantabria
04.14	Financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria
08.06	Informe sobre violencia de género en cumplimiento de la Ley de Cantabria sobre violencia de género
08.07	Estadística del Título de Familia Numerosa
08.08	Estadística básica de las medidas impuestas a menores infractores
08.09	Estadística básica de medidas de protección a la infancia
08.10	Registro de Parejas de Hecho
08.13	Estadística de las Pensiones No Contributivas de Jubilación e Invalidez
08.14	Estadísticas de la Renta Social Básica
08.15	Estadísticas de gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)
08.18	Análisis sociológico de la población en riesgo de exclusión
09.01	Indicadores de Sostenibilidad
09.06	Consumo de agua en la región suministrado por el Gobierno Regional
17.12	Directorio de Centros de Atención a la Dependencia
17.13	Directorio de los Servicios Sociales de Atención Primaria
17.14	Directorio de los Centros de Día de Infancia y Adolescencia
19.07	Memoria de los Servicios Sociales de Atención Primaria

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

ANEXO 3

Relación de actividades estadísticas por áreas y objetivos generales

Población	
01	Estructura de la población
01.01	Padrón Municipal Continuo: Explotación Estadística de Cantabria
01.03	Censo de población
01.04	Padrón de residentes en el extranjero
02	Flujos de población
02.01	Movimiento Natural de la Población
02.02	Movimiento Natural de la Población. Resultados definitivos
02.03	Variaciones Residenciales
03	Síntesis demográfica
03.01	Estadística de Síntesis Demográfica
03.02	Población por Áreas y Zonas Básicas de Servicios Sociales
Cohesión Social, Medio Ambiente y Sostenibilidad	
04	Bienestar, calidad de vida y vivienda
	Bienestar y calidad de vida
04.02	Distribución Personal y Territorial de la Renta en Cantabria
04.04	Encuesta de Condiciones de Vida
04.05	Encuesta de Presupuestos Familiares
04.07	Estadística de pensiones y prestaciones
04.09	Servicios Sociales para Personas Mayores
04.13	Empleo y Ley de Dependencia en Cantabria
04.14	Financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria
	Vivienda
04.01	Actuaciones protegidas de Planes de Vivienda
04.03	Estadística de Construcción y Vivienda
04.06	Censo de viviendas
04.10	Observatorio de la vivienda en Cantabria
04.16	Consumo de agua y energía en las viviendas de Cantabria
04.17	Emisión de cédulas de habitabilidad de viviendas en Cantabria
05	Mercado de trabajo y relaciones laborales
05.01	Convenios Colectivos
05.03	Estadísticas de Accidentes de Trabajo
05.04	Sociedades Laborales
05.05	Apertura de Centros de Trabajo
05.06	Cooperativas
05.07	Enfermedades profesionales
05.08	Regulación de Empleo
05.09	Huelgas y Cierres Patronales
05.11	El Mercado de Trabajo en Cantabria
05.12	Encuesta de Población Activa de Cantabria
05.13	Apoyo a la creación de empleo
05.14	Formación para el empleo
05.16	Movimiento Laboral Registrado
05.18	Sanciones Administrativas
05.19	Asociaciones Profesionales
05.20	Registro de Empresas Acreditadas
05.21	Planes de Trabajo de Amianto
05.22	Estadística de Afiliación a la Seguridad Social
05.23	Indicadores de calidad en el mercado de trabajo
05.24	Encuesta laboral sobre tiempo y condiciones de trabajo
06	Salud y servicios sanitarios
06.01	Análisis de las aguas marinas
06.02	Programa Regional de Salud Bucodental
06.03	Programa de Farmacovigilancia de Cantabria
06.04	Establecimientos Farmacéuticos
06.05	Sistema de Información de Centros Sanitarios de Atención Especializada (SIAE)
06.06	Programa Detección Precoz de Cáncer de Mama de Cantabria
06.07	Indicador Admisiones a Tratamiento por Consumo de Sustancias Psicoactivas

CVE-2016-11309

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

06.08	Encuesta sobre Drogas a la Población Escolar
06.11	Plan Regional de SIDA en Cantabria: Registro de casos de SIDA y Sistema de información de nuevos casos de infección por VIH (SINIVIH)
06.12	Registro de Tumores de Cantabria
06.13	Programa de Detección Precoz de Metabolopatías
06.14	Análisis Microbiológicos y Parasitológico de Alimentos
06.15	Análisis de las aguas de consumo
06.16	Programa de Detección Precoz de la Hipoacusia en el Recién Nacido
06.17	Programa Regional de Tuberculosis
06.18	Registro Regional de Vacunaciones
06.19	Sistema de Enfermedades de Declaración Obligatoria y otras enfermedades sometidas a vigilancia
06.20	Registro del Control Oficial en Empresas Alimentarias.
06.21	Registro de Brotes de Intoxicación Alimentaria
06.22	Análisis físico-químicos de productos alimenticios. Control Oficial y PNIR.
06.25	Registro de Zoonosis
06.26	Registros del Control Oficial de Alimentos
06.28	Encuesta Domiciliaria sobre Abuso de Drogas
06.29	Registro de animales sacrificados en matadero en Cantabria
06.31	Facturación de Recetas Médicas
06.32	Información Sanitaria sobre la Calidad del Agua de Consumo Humano
06.33	Registro de Voluntades Previas
06.34	Indicador Admisiones de Urgencias por Consumo de Sustancias Psicoactivas
06.35	Receta Electrónica
06.36	Reclamaciones y Sugerencias de Usuarios del Sistema Autonómico de Salud de Cantabria
06.37	Información Sanitaria sobre Zonas de Baño
06.38	Registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios
06.39	Vigilancia epidemiológica del I.V.E. en Cantabria
06.40	Cribado prenatal de anomalías cromosómicas
06.41	Encuesta sobre salud y discapacidad
07	Educación, cultura y ocio
07.01	Museos de Cantabria
07.02	Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria
07.03	Bibliotecas y Archivos de Cantabria
07.04	Alumnado con necesidades Educativas Especiales (Enseñanzas no universitarias)
07.05	Alumnado Extranjero por País de Origen (Enseñanzas no universitarias)
07.06	Alumnos y Grupos en las Enseñanzas No Universitarias
07.07	Profesorado por Cuerpo y Situación (Enseñanzas no universitarias)
07.08	Participación de las mujeres en la competición deportiva
08	Análisis social
08.01	Indicadores Sociales
08.02	Encuesta Social de Cantabria
08.03	Mujeres y hombres desde la perspectiva de género
08.06	Informe sobre violencia de género en cumplimiento de la Ley de Cantabria sobre violencia de género
08.07	Estadística del Título de Familia Numerosa
08.08	Estadística básica de las medidas impuestas a menores infractores
08.09	Estadística básica de medidas de protección a la infancia
08.10	Registro de Parejas de Hecho
08.11	Gasto Público en Educación
08.13	Estadística de las Pensiones No Contributivas de Jubilación e Invalidez
08.14	Estadísticas de la Renta Social Básica
08.15	Estadísticas de gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)
08.16	Índice de Percepción de la Calidad de los Servicios
08.17	Mediación y arbitraje
08.18	Análisis sociológico de la población en riesgo de exclusión
09	Medio ambiente y sostenibilidad
09.01	Indicadores de Sostenibilidad
09.02	Licencias Expedidas Plan de Utilidad Pública de Otros Aprovechamientos
09.03	Capturas, licencias y número de permisos de pesca fluvial
09.04	Incendios Forestales
09.05	Capturas, licencias y número de permisos de caza
09.06	Consumo de agua en la región suministrado por el Gobierno Regional

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

09.07	Programa de Control de Residuos de determinadas sustancias en animales y sus productos (PNIR)
09.09	Replantaciones Forestales
Cuentas y Macromagnitudes Económicas	
10	Macromagnitudes económicas
10.01	Contabilidad Regional y Tabla Input - Output
10.03	Contabilidad Trimestral de Cantabria
10.04	Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura
11	Sectores productivos
11.02	Encuesta Industrial de Productos
11.03	Estadística de Comercio
11.04	Estadística de Industria
11.05	Encuesta Industrial de Empresas en Cantabria
11.06	Encuesta Anual de Servicios de Cantabria
11.07	Movimiento Comercial Pecuario
11.08	Sacrificio de Ganado
11.09	Encuesta Semestral de Ganado Bovino y su Producción Láctea
11.10	Encuestas de Cánones de Arrendamientos Rústicos
11.11	Encuesta Precios de la Tierra
11.12	Censo de Maquinaria Agrícola
11.13	Registro de Establecimientos Industriales: Explotación Estadística
11.14	Censo General Ganadero por Razas y Municipios
11.16	Estadística del Laboratorio Interprofesional Lechero
11.17	Evolución de las entregas de producción láctea
11.18	Censo Continuo de Establecimientos Hoteleros Autorizados
11.19	Censo Continuo de Alojamientos Turísticos Extrahoteleros Autorizados
11.21	Estadística Anual de Cortas de Madera
11.22	Censo Continuo de Agencias de Viajes, Centrales de Reservas y Organizadores Profesionales de Congresos Autorizados
11.23	Censo Continuo de Campamentos de Turismo Autorizados
11.24	Directorio de las Industrias Agroalimentarias
11.25	Estadística de Capturas de Pesca Marítima y Esfuerzo Pesquero
11.26	Encuesta de Ocupación Hotelera
11.27	Encuesta de Ocupación en Alojamientos de Turismo Rural
11.28	Perfil del Turista en Cantabria
11.29	Estadística sobre Economía Social de Cantabria
12	Administraciones Públicas
12.01	Actividad económica financiera de las Administraciones Públicas en Cantabria
12.02	EIEL (Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales)
12.03	Datos de efectivos de Administraciones Públicas
12.05	Información sobre la Gestión de los Tributos Cedidos Realizados por la Comunidad Autónoma de Cantabria
12.06	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos
13	Sector exterior
13.01	Estadística de Comercio Exterior de Cantabria
14	Indicadores coyunturales
14.01	Índice de Producción Industrial
14.03	Indicador Actividad del Sector Servicios
14.04	Índice de Comercio al por Menor
14.05	Índices de Competitividad
15	Sociedad de la información
15.01	Encuesta sobre el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares
15.02	Encuesta sobre el Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación y del Comercio Electrónico en las Empresas
16	Investigación, desarrollo e innovación
16.01	Estadística sobre actividades de I+D+i
Actividades Estadísticas Instrumentales	
17	Directorio, registros e inventarios
17.01	Directorio de Empresas
17.02	Directorio Entidades Locales Menores de Cantabria
17.03	Directorio de Mancomunidades de Cantabria
17.04	Registro de Entidades Deportivas de Cantabria
17.06	Directorio de Rumiantes

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

17.07	Registro de Animales de Compañía Identificados de la Comunidad Autónoma de Cantabria (RADIC)
17.08	Directorio de las Explotaciones de Porcino
17.10	Censo continuo de restaurantes, cafeterías y bares
17.11	Censo continuo de empresas de turismo activo
17.12	Directorio de Centros de Atención a la Dependencia
17.13	Directorio de los Servicios Sociales de Atención Primaria
17.14	Directorio de los Centros de Día de Infancia y Adolescencia
17.15	Inventario de registros administrativos y otros sistemas de información con finalidad estadística
Difusión Estadística	
18	Servicios de difusión
18.01	Página Web del ICANE
18.02	Servicio de atención de peticiones a medida
18.03	Banco de datos del ICANE
19	Estadísticas de síntesis
19.01	Anuario Estadístico de Cantabria
19.02	Estadísticas Históricas
19.03	Indicadores Municipales
19.05	Cantabria en cifras
19.07	Memoria de los Servicios Sociales de Atención Primaria
19.08	Patrón de crecimiento
20	Promoción y divulgación de la estadística
20.01	Actividades institucionales de apoyo a la estadística

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Padrón Municipal Continuo: Explotación Estadística de Cantabria

Nº Actividad Estadística:

01.01

Objetivo general:	Estructura de la población		
Descripción:	Explotación y difusión de los ficheros del Padrón Municipal Continuo gestionados por el INE.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Población por sexo, edad, nacionalidad, lugar de nacimiento, lugar de residencia, relación entre el lugar de nacimiento y el de residencia.		
Estado:	En curso		

Censo de población

Nº Actividad Estadística:

01.03

Objetivo general:	Estructura de la población		
Descripción:	Recuento de la población y conocimiento de sus características		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad difusión:	Irregular		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Edad, sexo, nacionalidad, situación de residencia, estado civil, relaciones de parentesco, lugar de nacimiento, variables migratorias, estudios en curso, nivel educativo, relación con la actividad económica, rama de actividad, ocupación, situación profesional, fecundidad a lo largo de la vida, movilidad.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Padrón de residentes en el extranjero

Nº Actividad Estadística:

01.04

Objetivo general:	Estructura de la población		
Descripción:	Explotación y difusión del fichero de españoles residentes en el extranjero		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	País de residencia, sexo, edad, lugar de nacimiento (provincia/país) y municipio de inscripción a efectos electorales		
Estado:	En curso		

Movimiento Natural de la Población

Nº Actividad Estadística:

02.01

Objetivo general:	Flujos de población		
Descripción:	Conocimiento de la mortalidad y natalidad en Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	No aplicable		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Principales variables difundidas:	Causa de defunción (CIE-10) según edad y sexo.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Movimiento Natural de la Población. Resultados definitivos

Nº Actividad Estadística:

02.02

Objetivo general:	Flujos de población		
Descripción:	Resultados definitivos de las cifras de natalidad, mortalidad y matrimonios en Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Partos, nacimientos, matrimonios, defunciones y causa de la defunción según sexo, edad y nacionalidad.		
Estado:	En curso		

Variaciones Residenciales

Nº Actividad Estadística:

02.03

Objetivo general:	Flujos de población		
Descripción:	Explotación y difusión de la Estadística de Variaciones Residenciales elaborada por el INE a partir de altas y bajas en los padrones municipales de habitantes motivadas por cambios de residencia.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Sexo, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, lugar de procedencia y destino		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Estadística de Síntesis Demográfica

Nº Actividad Estadística:

03.01

Objetivo general:	Síntesis demográfica		
Descripción:	Recopilación de los datos más relevantes de los fenómenos demográficos.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Población por sexo, indicadores de estructura demográfica, nacimientos, defunciones, saldo vegetativo, matrimonios, disoluciones, migraciones y saldo migratorio.		
Estado:	En curso		

Población por Áreas y Zonas Básicas de Servicios Sociales

Nº Actividad Estadística:

03.02

Objetivo general:	Síntesis demográfica		
Descripción:	Descripción y análisis de la población distribuida según Áreas y Zonas Básicas de Servicios Sociales		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) - Dirección General de Política Social		
Características técnicas:	Clase de operación	Recopilaciones en forma de boletines periódicos	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	No procede	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Número de habitantes, sexo, grupos de edad y nacionalidad.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Actuaciones protegidas de Planes de Vivienda

Nº Actividad Estadística:

04.01

Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Conocimiento y seguimiento de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo que se desarrollan en la CA de Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Vivienda y Arquitectura		
Unidad ejecutora:	Servicio de Gestión de Planes de Vivienda		
Características técnicas:	Clase de operación	Recopilaciones en forma de banco de datos	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Trimestral		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	En soporte informático	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
Resultados específicos	A petición del usuario		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Edificios de nueva construcción, viviendas de nueva construcción, rehabilitación de edificios, etc.		
Estado:	En curso		

Distribución Personal y Territorial de la Renta en Cantabria

Nº Actividad Estadística:

04.02

Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Análisis de la distribución personal y espacial de la renta en Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
Resultados específicos	Uso restringido		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Renta bruta disponible en los hogares, cuota líquida y rendimiento medio.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Estadística de Construcción y Vivienda

Nº Actividad Estadística:

04.03

Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Análisis de la evolución y situación actual de la vivienda y la construcción en Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Parque de viviendas, catastro inmobiliario, transacciones inmobiliarias, hipotecas, licencias municipales, precios, empresas, PIB, licitación oficial, cemento y mercado de trabajo.		
Estado:	En curso		

Encuesta de Condiciones de Vida

Nº Actividad Estadística:

04.04

Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Explotación y difusión de la Encuesta de Condiciones de Vida gestionada por el INE.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Hogares según renta media, tipo, tamaño, ingresos y gastos. Personas por relación con la actividad, salud y formación. Indicadores de pobreza.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Encuesta de Presupuestos Familiares

Nº Actividad Estadística:

04.05

Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Explotación y difusión de la Encuesta de Presupuestos Familiares gestionada por el INE.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Gastos por hogares y personas, estructura del gasto de los hogares.		
Estado:	En curso		

Censo de viviendas

Nº Actividad Estadística:

04.06

Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Recuento de las viviendas y conocimiento de sus características.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad difusión:	Irregular		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Instalaciones, régimen de tenencia, superficie útil y número de habitaciones, uso, ubicación.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Estadística de pensiones y prestaciones

Nº Actividad Estadística:

04.07

Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Análisis de la situación de los pensionistas en Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Si
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Si	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Si	
Principales variables difundidas:	Sexo, edad, tipo de prestación, clase de pensión, efectos económicos de la prestación, fecha de los efectos económicos de la prestación, años de cotización.		
Estado:	En curso		

Servicios Sociales para Personas Mayores

Nº Actividad Estadística:

04.09

Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Descripción de los servicios y prestaciones para personas mayores existentes en Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Política Social		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	No procede	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Principales variables difundidas:	Servicio de ayuda a domicilio, usuarios atendidos, horas de atención dispensadas, usuarios de teleasistencia, número de plazas y de usuarios de centros de día, número de plazas y usuarios de centros residenciales.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Observatorio de la vivienda en Cantabria

Nº Actividad Estadística:

04.10

Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Situación y evolución de la vivienda en Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Vivienda y Arquitectura		
Unidad ejecutora:	Servicio de Gestión de Planes de Vivienda		
Características técnicas:	Clase de operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad difusión:	Irregular		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Transmisiones de derechos de la propiedad (compraventas y alquiler), licencias municipales de obra, censo de población y vivienda (viviendas vacías, demanda de vivienda protegida y perfil del demandante de vivienda protegida, precios de construcción), estadística del Colegio de Registradores y catastro inmobiliario.		
Estado:	En curso		

Empleo y Ley de Dependencia en Cantabria

Nº Actividad Estadística:

04.13

Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Impacto de la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia sobre la creación de empleo en Cantabria en base a las afiliaciones a la Seguridad Social en epígrafes relacionados con los servicios sociales.		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Política Social		
Características técnicas:	Clase de operación	Recopilaciones en forma de boletines periódicos	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad difusión:	Semestral		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	No procede	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Afiliaciones a la Seguridad Social en epígrafes relacionados con servicios sociales en función del régimen, sexo, grupo de edad, grupo de cotización, antigüedad, tipo de contrato y tipo de jornada		
Estado:	Nueva		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria

Nº Actividad Estadística:

04.14

Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Evolución de la financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Política Social		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Monografía	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
Resultados específicos	A petición del usuario		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Evolución de la financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria en función de las diferentes partidas presupuestarias.		
Estado:	Nueva		

Consumo de agua y energía en las viviendas de Cantabria

Nº Actividad Estadística:

04.16

Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Estudio de los consumos de agua y energía en las viviendas de Cantabria, con particular énfasis en la estadística de sus valores medios, según el número de ocupantes de las mismas. El estudio contempla todas las viviendas, de cualquier tipo o localización geográfica, incluyendo tanto las primeras como las segundas residencias.		
Unidad responsable:	Dirección General de Vivienda y Arquitectura		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) - Direc. General de Vivienda y Arquitectura		
Características técnicas:	Clase de operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad difusión:	Irregular		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	Sí
Resultados específicos	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Consumo de agua (bien sea proveniente de la red pública o de captación propia); consumo de energía eléctrica (red eléctrica o fotovoltaica de producción propia); consumo de energía proveniente de la quema directa de combustibles fósiles para calefacción u otros usos (gas, butano, propano, gasoleo ...) y finalmente consumo de energía proveniente de fuentes renovables (eólica, termosolar, fotovoltaica, geotermia ...).		
Estado:	Nueva		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Emisión de cédulas de habitabilidad de viviendas en Cantabria

Nº Actividad Estadística:

04.17

Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Emisión de cédulas de habitabilidad de viviendas en Cantabria, distinguiendo entre las que se corresponden con las primeras ocupaciones de las mismas y las que suponen una segunda o posterior ocupación.		
Unidad responsable:	Dirección General de Vivienda y Arquitectura		
Unidad ejecutora:	Servicio de Arquitectura, Promoción de Suelo y Calidad de la Edificación		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención directa de datos estadísticos	
Periodicidad difusión:	Trimestral		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	No	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Número de cédulas de habitabilidad de primera ocupación y de segunda ocupación o posteriores; viviendas de tipo unifamiliar o colectiva; creación de nuevas viviendas en la construcción de obra nueva de edificación, o rehabilitación de edificios con creación de nuevas viviendas, o reforma o ampliación de viviendas existentes, o reconocimiento de las condiciones de habitabilidad de una vivienda ya existente		
Estado:	Nueva		

Convenios Colectivos

Nº Actividad Estadística:

05.01

Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Recopilación de información sobre Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo registrados, de otros actos registrales y del número de empresas y trabajadores afectados por los mismos.		
Unidad responsable:	Dirección General de Trabajo		
Unidad ejecutora:	Servicio de Relaciones Laborales		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante formulario estadístico individual con base en un acto administrativo	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	No procede	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Número de expedientes tramitados, actos registrales y convenios colectivos registrados, con indicación de las empresas y trabajadores afectados.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Estadísticas de Accidentes de Trabajo

Nº Actividad Estadística:

05.03

Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Publicación electrónica del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo que contiene los resúmenes estadísticos de accidentes de trabajo en la Comunidad de Cantabria y los estudios sectoriales en función de los datos extraídos de dichos resúmenes. Avances mensuales y memoria anual.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad difusión:	Mensual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	En soporte informático	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Si
Resultados específicos	Uso restringido		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Si	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Si	
Principales variables difundidas:	Accidentes de trabajo con baja en jornada laboral según diferentes variables: sector de la empresa, gravedad del accidente, edad y sexo del accidentado, lugar donde ha ocurrido el accidente, etc. Accidentes in itinere en función del sector empresarial y las características personales del trabajador. Número de accidentes de trabajo sin baja. Índices de incidencia de estos accidentes (número de accidentes por cada 100.000 trabajadores afiliados a la seguridad social)		
Estado:	En curso		

Sociedades Laborales

Nº Actividad Estadística:

05.04

Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Recopilación de datos sobre constitución de sociedades laborales, modificación de estatutos que puedan afectar a su calificación como sociedad laboral, disolución y otros actos inscribibles de las mismas, así como de otras actuaciones propias del registro.		
Unidad responsable:	Dirección General de Trabajo		
Unidad ejecutora:	Servicio de Relaciones Laborales		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	No
Resultados específicos	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Si	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Si	
Principales variables difundidas:	Clase sociedad, socios promotores por sexo, acuerdos sociales, disoluciones y transformaciones, modificación de estatutos.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Apertura de Centros de Trabajo

Nº Actividad Estadística:

05.05

Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Recopilación de datos sobre comunicaciones de apertura de centros de trabajo y reanudación de los trabajos después de efectuar alteraciones, ampliaciones o transformaciones de importancia en aquellos.		
Unidad responsable:	Dirección General de Trabajo		
Unidad ejecutora:	Servicio de Relaciones Laborales		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	No	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Creación de nuevos centros de trabajo, reanudación, cambio de actividad, trabajadores afectados.		
Estado:	En curso		

Cooperativas

Nº Actividad Estadística:

05.06

Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Recopilación de datos sobre constitución de cooperativas, modificación de estatutos, disolución y otros actos inscribibles de las mismas, así como de otras actuaciones propias del registro.		
Unidad responsable:	Dirección General de Trabajo		
Unidad ejecutora:	Servicio de Relaciones Laborales		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	No	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Clase de cooperativa, socios promotores por sexo, acuerdos sociales, disoluciones, resoluciones, trámites de auditorías, consultas al registro y creación de cooperativas.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Enfermedades profesionales

Nº Actividad Estadística: 05.07

Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Publicación electrónica e impresa del ICASST que contiene información sobre incidencia de enfermedades profesionales en la CA de Cantabria comunicadas a través de CEPROSS por la DG de Ordenación de la Seguridad Social. Avances trimestrales y memoria anual. Evolución y comparativas sectoriales y temporales.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad difusión:	Trimestral		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Principales variables difundidas:	Partes comunicados de enfermedad profesional. Desagregaciones por edad y sexo del trabajador, mes de comunicación, sector de la empresa, agente causante de la enfermedad profesional, etc. Índices de incidencia y evolución temporal.		
Estado:	En curso		

Regulación de Empleo

Nº Actividad Estadística: 05.08

Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Recopilación de información sobre regulación de empleo: empresas y trabajadores afectados y tipo de medidas adoptadas.		
Unidad responsable:	Dirección General de Trabajo		
Unidad ejecutora:	Servicio de Relaciones Laborales		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	No	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Extinción del contrato, suspensión de las relaciones laborales, reducción de la jornada, expedientes autorizados, denegados o desistidos, número de trabajadores afectados, causas del ERE, EREs por actividad y evolución interanual.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Huelgas y Cierres Patronales

Nº Actividad Estadística: 05.09

Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Recopilación de datos sobre huelgas convocadas y efectivamente realizadas, con indicación del número de empresas y trabajadores afectados por las mismas, y cierres patronales.		
Unidad responsable:	Dirección General de Trabajo		
Unidad ejecutora:	Servicio de Relaciones Laborales		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	No	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Huelgas efectuadas, trabajadores participantes, jornadas no trabajadas, sectores, días de duración, ámbito, modo de terminación y huelgas anunciadas, realizadas, desconvocadas y anuladas.		
Estado:	En curso		

El Mercado de Trabajo en Cantabria

Nº Actividad Estadística: 05.11

Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Conocimiento de la situación del mercado laboral en Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Empleo según edad, sexo, categoría profesional y nivel de estudios.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Encuesta de Población Activa de Cantabria

Nº Actividad Estadística:

05.12

Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Análisis del mercado de trabajo en Cantabria, seguimiento de la población a lo largo del tiempo en lo referente a su situación laboral (flujos) y estimación de las principales variables a nivel comarcal.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad difusión:	Trimestral		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Empleo según sexo, edad, nivel de estudios y actividad profesional.		
Estado:	En curso		

Apoyo a la creación de empleo

Nº Actividad Estadística:

05.13

Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Obtención y difusión de datos relacionados con los Programas de Apoyo a la Creación de Empleo.		
Unidad responsable:	Servicio Cántabro de Empleo (SCE)		
Unidad ejecutora:	Observatorio de Empleo y Formación		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante formulario estadístico individual con base en un acto administrativo	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Programa, tipo de ayuda, cuantías, destinatarios de la subvención, beneficiarios del programa, generalmente desagregados por variables tales como edad, sexo, actividad, etc.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Formación para el empleo

Nº Actividad Estadística:

05.14

Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Obtención y difusión de datos relativos a cursos y alumnos de formación para el empleo subvencionados por el SCE.		
Unidad responsable:	Servicio Cántabro de Empleo (SCE)		
Unidad ejecutora:	Observatorio de Empleo y Formación		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante formulario estadístico individual con base en un acto administrativo	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
Resultados específicos	A petición del usuario		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Cursos por familias educativas, por sectores, duración, contenido, beneficiarios, etc. Alumnos participantes, por sexo, edad, nivel formativo, duración demanda, por su evaluación, etc. Inserción, etc.		
Estado:	En curso		

Movimiento Laboral Registrado

Nº Actividad Estadística:

05.16

Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Obtención y difusión de datos sobre el movimiento laboral registrado.		
Unidad responsable:	Servicio Cántabro de Empleo (SCE)		
Unidad ejecutora:	Observatorio de Empleo y Formación		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Mensual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
Resultados específicos	A petición del usuario		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Demandantes de empleo, contratos registrados, parados registrados, según sexo, edad, tipo de contrato, afiliación media a la Seguridad Social y afiliación último día del mes.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Sanciones Administrativas

Nº Actividad Estadística:

05.18

Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Tramitación de expedientes sancionadores en materia laboral, prevención de riesgos laborales, empleo y otras de competencia de esta Dirección General.		
Unidad responsable:	Dirección General de Trabajo		
Unidad ejecutora:	Servicio de Relaciones Laborales		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Tipo de expedientes tramitados, número de expedientes resueltos con descargo o sin descargo, número de resoluciones dictadas, número de actuaciones distintas de la resolución, recursos de alzada, recursos contencioso-administrativo, demandas de oficio, suspensión por actuaciones penales, evolución de los expedientes en los últimos 6 años, total de sanciones impuestas, evolución de la cuantía de las sanciones y recaudación.		
Estado:	En curso		

Asociaciones Profesionales

Nº Actividad Estadística:

05.19

Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Registro y depósito de los Estatutos de las organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresarial con ámbito territorial de la C.A. de Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Trabajo		
Unidad ejecutora:	Servicio de Relaciones Laborales		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	No procede	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Número de estatutos depositados de asociaciones empresariales, número de estatutos depositados de organizaciones sindicales, número de estatutos depositados de federaciones, número de modificación de estatutos y número de disoluciones.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Registro de Empresas Acreditadas

Nº Actividad Estadística:

05.20

Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Registro de empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas en el sector de la construcción.		
Unidad responsable:	Dirección General de Trabajo		
Unidad ejecutora:	Servicio de Relaciones Laborales		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	No procede	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Inscripción de empresas, modificación de datos, cancelación de inscripciones y certificados emitidos.		
Estado:	En curso		

Planes de Trabajo de Amianto

Nº Actividad Estadística:

05.21

Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Estadística de planes de trabajo de amianto.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	En soporte informático	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Número de empresas en el RERA, número de planes tramitados, aprobados y denegados, modalidad del plan, número de trámites realizados.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Estadística de Afiliación a la Seguridad Social

Nº Actividad Estadística:

05.22

Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Análisis de la situación del mercado de trabajo en Cantabria a nivel comarcal.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Trimestral		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Empleo según sexo, edad, municipio y actividad.		
Estado:	En curso		

Indicadores de calidad en el mercado de trabajo

Nº Actividad Estadística:

05.23

Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Conjunto de indicadores que miden la situación del mercado laboral en Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, presentadas principalmente en forma de índices	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad difusión:	Trimestral		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Indicadores sobre: participación en el mercado de trabajo y desempleo, temporalidad y segmentación del mercado de trabajo, temporalidad y segmentación del mercado de trabajo, poder adquisitivo y renta, competencias profesionales, reinserción de las personas en el mercado de trabajo, género en el mercado laboral y actividad en las empresas.		
Estado:	Nueva		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Encuesta laboral sobre tiempo y condiciones de trabajo

Nº Actividad Estadística:

05.24

Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Encuesta sobre condiciones de trabajo y tiempo de trabajo en actividades laborales y territorio.		
Unidad responsable:	Dirección General de Trabajo		
Unidad ejecutora:	Servicio de Relaciones Laborales - Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Enumeración por muestreo	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Tiempo de trabajo: horas reales trabajadas, horas de contratación, tipo de jornada. Condiciones de trabajo.		
Estado:	Nueva		

Análisis de las aguas marinas

Nº Actividad Estadística:

06.01

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Actividad sanitaria de las aguas de baño (playas).		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Laboratorio		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Analítica.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Programa Regional de Salud Bucodental

Nº Actividad Estadística:

06.02

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Diagnóstico de la situación de la salud bucodental de población de 6 a 15 años de nuestra Comunidad Autónoma. Promoción y Educación en Salud Bucodental. Tratamientos de odontología general, y ortodóncicos de maloclusiones dentales según criterios clínica y socialmente prioritarios establecidos en normativa aplicable. Estadísticas correspondientes.		
Unidad responsable:	Servicio Cántabro de Salud (SCS)		
Unidad ejecutora:	Centro de Salud Bucodental		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Identificación, sexo, edad, datos clínicos.		
Estado:	En curso		

Programa de Farmacovigilancia de Cantabria

Nº Actividad Estadística:

06.03

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Identificación, cuantificación, evaluación y prevención de los riesgos asociados a medicamentos de uso humano (Farmacovigilancia).		
Unidad responsable:	Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria		
Unidad ejecutora:	Unidad de Farmacovigilancia Clínica de la Gerencia de Atención Primaria		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Fármaco, reacción adversa.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Establecimientos Farmacéuticos

Nº Actividad Estadística:

06.04

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Conocimiento del número y distribución de oficinas de farmacia.		
Unidad responsable:	Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria		
Unidad ejecutora:	Servicio de Ordenación Sanitaria		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Continua		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Localización de los establecimientos y características de los mismos.		
Estado:	En curso		

Sistema de Información de Centros Sanitarios de Atención Especializada (SIAE)

Nº Actividad Estadística:

06.05

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Información sobre actividad asistencial, económica y docente de centros hospitalarios y características estructurales (SIAE).		
Unidad responsable:	Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria		
Unidad ejecutora:	Servicio de Atención Sanitaria		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Establecimientos, personal, enfermos, estancias, consultas, técnicas de diagnóstico y costes.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Programa Detección Precoz de Cáncer de Mama de Cantabria

Nº Actividad Estadística:

06.06

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Realización de mamografía de cribado con carácter bienal a todas las mujeres residentes en Cantabria entre 50 y 69 años		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Otros		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Monografía	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Monografía
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	No	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Datos demográficos de la mujeres participantes. Participación por edad, zona de salud. Datos clínicos (mamografía, anatomía patológica, TNM de los cánceres detectados).		
Estado:	En curso		

Indicador Admisiones a Tratamiento por Consumo de Sustancias Psicoactivas

Nº Actividad Estadística:

06.07

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Conocimiento del número de pacientes que inician tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas y sustancias que consumen.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Drogodependencias		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante formulario estadístico individual con base en un acto administrativo	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Monografía	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Monografía
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Características sociodemográficas. Patrones de consumo.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Encuesta sobre Drogas a la Población Escolar

Nº Actividad Estadística:

06.08

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Conocimiento de forma periódica de la situación y las tendencias de consumo de drogas entre los estudiantes de 14-18 años.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Drogodependencias		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Enumeración por muestreo	
Periodicidad difusión:	Bienal		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Monografía	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Monografía
		Publicación electrónica	Si
Resultados específicos	Uso restringido		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Si	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Si	
Principales variables difundidas:	Indicadores de consumo, percepción de riesgo, soñodemografía.		
Estado:	En curso		

Plan Regional de SIDA en Cantabria: Registro de casos de SIDA y Sistema de información de nuevos casos de infección por VIH (SINIVIH)

Nº Actividad Estadística:

06.11

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Conocimiento del número de casos de SIDA y sus determinantes epidemiológicos. Conocimiento del número de nuevas infecciones por VIH y sus determinantes epidemiológicos.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	No
Resultados específicos	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Si	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Si	
Principales variables difundidas:	Número de casos, factores de riesgo, edad, sexo.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Registro de Tumores de Cantabria

Nº Actividad Estadística:

06.12

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Conocimiento de la situación epidemiológica del cáncer en Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante formulario estadístico individual con base en un acto administrativo	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Monografía	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Monografía
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Tumores, edad, sexo, lugar.		
Estado:	En curso		

Programa de Detección Precoz de Metabopatías

Nº Actividad Estadística:

06.13

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Identificación precoz de defectos metabólicos.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Alteración, sexo, edad y lugar.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Análisis Microbiológicos y Parasitológico de Alimentos

Nº Actividad Estadística:

06.14

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Determinación de la aptitud para el consumo de los productos alimenticios en función de su carga microbiana y parasitaria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Laboratorio		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Analítica.		
Estado:	En curso		

Análisis de las aguas de consumo

Nº Actividad Estadística:

06.15

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Calidad sanitaria del agua de consumo.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Laboratorio		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Analítica.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Programa de Detección Precoz de la Hipoacusia en el Recién Nacido

Nº Actividad Estadística:

06.16

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Conocimiento de los datos sobre la detección precoz de la hipoacusia en el recién nacido.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Monografía	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Monografía
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	No	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Datos exploración, sexo, factores.		
Estado:	En curso		

Programa Regional de Tuberculosis

Nº Actividad Estadística:

06.17

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Vigilancia epidemiológica de la tuberculosis, detección, registro y control. Investigación de contactos.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Banco de datos	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Principales variables difundidas:	Datos persona, infección-enfermedad.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Registro Regional de Vacunaciones

Nº Actividad Estadística:

06.18

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Conocimiento de las vacunaciones realizadas en la población en relación con el calendario de vacunaciones oficial.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante formulario estadístico individual con base en un acto administrativo	
Periodicidad difusión:	Continua		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Principales variables difundidas:	Clase de vacunas, dosis administradas, sexo, edad.		
Estado:	En curso		

Sistema de Enfermedades de Declaración Obligatoria y otras enfermedades sometidas a vigilancia

Nº Actividad Estadística:

06.19

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Vigilancia epidemiológica.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Mensual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Enfermedad, lugar, fecha de primeros síntomas, edad, sexo, factores de riesgo.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Registro del Control Oficial en Empresas Alimentarias

Nº Actividad Estadística:

06.20

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Datos que se derivan de la ejecución, en empresas alimentarias, de los programas previstos en el Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria y de los programas previstos en el Plan de Seguridad Alimentaria de Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Seguridad Alimentaria		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención directa de datos estadísticos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	POR SECTORES Y FASES: Tabla: Número de empresas alimentarias (Nº empresas a principio de periodo, nº de altas y nº de bajas.); Tabla: Cumplimiento de programa (Unidades control programadas, programadas realizadas y no programadas realizadas); Tabla: Incumplimientos de los operadores económicos; Tabla: Medidas adoptadas, Nº propuestas expediente sancionador, nº suspensiones de actividad, nº alertas, nº retiradas de mercado, nº otras medidas.		
Estado:	En curso		

Registro de Brotes de Intoxicación Alimentaria

Nº Actividad Estadística:

06.21

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Prevención de enfermedades transmisibles al ser humano. Investigación epidemiológica.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Enumeración por muestreo	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	No	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Agente etiológico, alimento implicado, lugar del brote, medidas adoptadas.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Análisis físico-químicos de productos alimenticios. Control Oficial y PNIR

Nº Actividad Estadística:

06.22

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Determinar la calidad físico-química de los productos alimenticios.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Laboratorio		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	Si
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Si	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Si	
Principales variables difundidas:	Analítica.		
Estado:	En curso		

Registro de Zoonosis

Nº Actividad Estadística:

06.25

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Datos de zoonosis investigadas/detectadas en mataderos, animales silvestres, matanza domiciliaria, y controles oficiales de alimentos.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Seguridad Alimentaria		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención directa de datos estadísticos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Si	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Si	
Principales variables difundidas:	Datos de zoonosis detectadas en matadero, animales silvestres y matanza domiciliaria. nDatos de zoonosis detectadas en alimentos.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Registros del Control Oficial de Alimentos

Nº Actividad Estadística:

06.26

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Datos que se derivan de la ejecución, en empresas alimentarias, de los programas previstos en el Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria y de los programas previstos en el Plan de Seguridad Alimentaria de Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Seguridad Alimentaria		
Características técnicas:	Clase de operación	Otras recopilaciones	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención directa de datos estadísticos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	POR SECTORES Y FASES: Tabla de Cumplimiento de programa (Unidades de control programadas, programadas realizadas y no programadas realizadas); Tabla: Incumplimientos de los operadores económicos; Tabla: Medidas adoptadas Nº propuestas expediente sancionador, nº suspensiones de actividad, nº alertas, nº retiradas de mercado, nº otras medidas; Tabla: Otra información.		
Estado:	En curso		

Encuesta Domiciliaria sobre Abuso de Drogas

Nº Actividad Estadística:

06.28

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Conocimiento de forma periódica de la situación y las tendencias de consumo de drogas en la población de 15 a 64 años.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Drogodependencias		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Enumeración por muestreo	
Periodicidad difusión:	Bienal		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Monografía	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Monografía
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Indicadores de consumo, actitudes ante droga, seguridad ciudadana.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Registro de animales sacrificados en matadero en Cantabria

Nº Actividad Estadística:

06.29

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Registro del número de animales sacrificados en mataderos en Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Seguridad Alimentaria		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No procede
	Resultados específicos	No procede	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Especie animal, número de animales sacrificados.		
Estado:	En curso		

Facturación de Recetas Médicas

Nº Actividad Estadística:

06.31

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Evaluación y seguimiento de la facturación de recetas médicas.		
Unidad responsable:	Servicio Cántabro de Salud (SCS)		
Unidad ejecutora:	Subdirección de Asistencia Sanitaria. Servicio de Gestión Farmacéutica		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad difusión:	Mensual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Gasto farmacéutico (euros), número de recetas, gasto medio por receta (euros), incremento mensual e interanual.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Información Sanitaria sobre la Calidad del Agua de Consumo Humano

Nº Actividad Estadística:

06.32

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Vigilancia sanitaria de las infraestructuras de los abastecimientos. Calidad sanitaria del agua de consumo humano.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	Si
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Si	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Si	
Principales variables difundidas:	Zonas de abastecimiento, infraestructuras, parámetros analíticos, calificación sanitaria del agua de consumo humano		
Estado:	En curso		

Registro de Voluntades Previas

Nº Actividad Estadística:

06.33

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Registro de las voluntades previas de toda la ciudadanía de Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria		
Unidad ejecutora:	Servicio de Atención al Usuario		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Irregular		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Si	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Principales variables difundidas:	Número de Registros de voluntades previas otorgados, según edad, sexo, periodos, nacionalidad, lugar de residencia, ante quién han sido otorgados, con o sin donación de órganos, y grupo de instrucciones dadas.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Indicador Admisiones de Urgencias por Consumo de Sustancias Psicoactivas

Nº Actividad Estadística:

06.34

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Conocimiento del número de urgencias hospitalarias en personas de 15 a 54 años que han consumido sustancias psicoactivas de forma no médica.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Drogodependencias		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Evolución por sustancias según tipo de urgencia y sexo.		
Estado:	En curso		

Receta Electrónica

Nº Actividad Estadística:

06.35

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Evolución de la dispensación a través de receta electrónica.		
Unidad responsable:	Servicio Cántabro de Salud (SCS)		
Unidad ejecutora:	Subdirección de Asistencia Sanitaria. Servicio de Gestión Farmacéutica		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad difusión:	Mensual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	En soporte informático	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	No	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Prescripciones electrónicas, dispensaciones electrónicas, envases dispensados electrónicamente.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Reclamaciones y Sugerencias de Usuarios del Sistema Autonómico de Salud de Cantabria

Nº Actividad Estadística:

06.36

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Recogida de reclamaciones y sugerencias presentadas por los usuarios en su relación con el sistema autonómico de salud. Tramitación, contestación, análisis y explotación de datos.		
Unidad responsable:	Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria		
Unidad ejecutora:	Servicio de Atención al Usuario		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	En soporte informático	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Principales variables difundidas:	Número de reclamaciones globales, por gerencias y por centros. Motivos de reclamación agregados según códigos nacionales. Número de reclamaciones contestadas global y por gerencias. Contestación en plazo y fuera de plazo según norma.		
Estado:	En curso		

Información Sanitaria sobre Zonas de Baño

Nº Actividad Estadística:

06.37

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Calidad sanitaria del agua de baño y de las playas.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad difusión:	Semanal		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Aguas de baño, clasificación de las aguas de baño		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios

Nº Actividad Estadística:

06.38

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Inventario y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios cántabros		
Unidad responsable:	Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria		
Unidad ejecutora:	Servicio de Ordenación Sanitaria		
Características técnicas:	Clase de operación	Recopilaciones en forma de banco de datos	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad difusión:	Continua		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas		Sí
	Posibilidad de comunicación con fines científicos		Sí
Principales variables difundidas:	Nombre del centro, calle y municipio donde se encuentra el centro, tipo de centro y oferta asistencial.		
Estado:	En curso		

Vigilancia epidemiológica del I.V.E. en Cantabria

Nº Actividad Estadística:

06.39

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Realizar la vigilancia epidemiológica de las mujeres residentes en Cantabria que recurren a la interrupción voluntaria del embarazo, los datos sobre la intervención, así como las características de los centros donde se realizan.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Sección de Programas de Salud de la Mujer – Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas		Sí
	Posibilidad de comunicación con fines científicos		Sí
Principales variables difundidas:	Número de IVE, Tasa de IVE (comparativa con la Tasa Nacional y otras CCAA), evolución de la tasa de IVE (comparativa Cantabria y nacional).		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Cribado prenatal de anomalias cromosómicas

Nº Actividad Estadística:

06.40

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Cribado prenatal de anomalias cromosómicas mediante la realización de un test combinado (Bioquímico + Ecográfico) en el 1er trimestre del embarazo a todas las mujeres vigiladas en el servicio público de salud.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Sección de Programas de Salud de la Mujer – Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Banco de datos	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
Resultados específicos	A petición del usuario		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Participación, porcentaje de cribados positivos, capacidad de detección (sensibilidad), porcentaje de falsos negativos.		
Estado:	En curso		

Encuesta sobre salud y discapacidad

Nº Actividad Estadística:

06.41

Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Conocimiento de la situación, necesidades y prioridades del estado de salud de las personas con discapacidad.		
Unidad responsable:	Observatorio de Salud Pública de Cantabria (OSPC)		
Unidad ejecutora:	Observatorio de Salud Pública de Cantabria (OSPC)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Enumeración por muestreo	
Periodicidad difusión:	Irregular		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
Resultados específicos	A petición del usuario		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Estado de salud, tipos de discapacidad, utilización de servicios sanitarios.		
Estado:	Nueva		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Museos de Cantabria

Nº Actividad Estadística:

07.01

Objetivo general:	Educación, cultura y ocio		
Descripción:	Conocimiento de las actividades de los museos. Control estadístico de los visitantes de los museos, sus nacionalidades, edad, etc.		
Unidad responsable:	Dirección General de Cultura		
Unidad ejecutora:	Servicio de Centros Culturales		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Banco de datos	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Principales variables difundidas:	Fondos, visitantes, actividades, centros.		
Estado:	En curso		

Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria

Nº Actividad Estadística:

07.02

Objetivo general:	Educación, cultura y ocio		
Descripción:	Relación de los bienes integrantes del patrimonio cultural de Cantabria para facilitar la tutela jurídico-administrativa a través de diversas modalidades de inscripción previstas en la ley.		
Unidad responsable:	Dirección General de Cultura		
Unidad ejecutora:	Servicio de Patrimonio Cultural		
Características técnicas:	Clase de operación	Otras operaciones de infraestructura estadística	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad difusión:	Continua		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Identificación, localización, categoría de protección.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Bibliotecas y Archivos de Cantabria

Nº Actividad Estadística:

07.03

Objetivo general:	Educación, cultura y ocio		
Descripción:	Fondos documentales, gráficos y bibliográficos existentes en la CA de Cantabria. Conocimiento exhaustivo tanto de las actividades como del número y características de los usuarios de los archivos y bibliotecas.		
Unidad responsable:	Dirección General de Cultura		
Unidad ejecutora:	Servicio de Archivos y Bibliotecas		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Fondos culturales, actividades de los centros, instalaciones, equipamiento, personal bibliotecario y usuarios.		
Estado:	En curso		

Alumnado con necesidades Educativas Especiales (Enseñanzas no universitarias)

Nº Actividad Estadística:

07.04

Objetivo general:	Educación, cultura y ocio		
Descripción:	Situación del alumnado y grupos en las enseñanzas no universitarias de Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Innovación y Centros Educativos		
Unidad ejecutora:	Negociado de Estadística y Escolarización		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Principales variables difundidas:	Alumnado con necesidades educativas específicas		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Alumnado Extranjero por País de Origen (Enseñanzas no universitarias)

Nº Actividad Estadística:

07.05

Objetivo general:	Educación, cultura y ocio		
Descripción:	Situación del alumnado extranjero por país de origen en Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Innovación y Centros Educativos		
Unidad ejecutora:	Negociado de Estadística y Escolarización		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas: estudios longitudinales (paneles)	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Principales variables difundidas:	Alumnado extranjero por país de origen.		
Estado:	En curso		

Alumnos y Grupos en las Enseñanzas No Universitarias

Nº Actividad Estadística:

07.06

Objetivo general:	Educación, cultura y ocio		
Descripción:	Número de alumnos y grupos en las enseñanzas no universitarias de Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Innovación y Centros Educativos		
Unidad ejecutora:	Negociado de Estadística y Escolarización		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Alumnado de enseñanzas no universitarias.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Profesorado por Cuerpo y Situación (Enseñanzas no universitarias)

Nº Actividad Estadística:

07.07

Objetivo general:	Educación, cultura y ocio		
Descripción:	Situación del profesorado por cuerpo y situación en las enseñanzas no universitarias de Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Innovación y Centros Educativos		
Unidad ejecutora:	Negociado de Estadística y Escolarización		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Número de profesores, especialidad y situación laboral.		
Estado:	En curso		

Participación de las mujeres en la competición deportiva

Nº Actividad Estadística:

07.08

Objetivo general:	Educación, cultura y ocio		
Descripción:	Elaboración de estadísticas para conocer la práctica deportiva federada de la población de Cantabria según categoría deportiva y género.		
Unidad responsable:	Dirección General de Deporte		
Unidad ejecutora:	Servicio de Deporte		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	En soporte informático	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Categoría deportiva, modalidad deportiva y género.		
Estado:	Nueva		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Indicadores Sociales

Nº Actividad Estadística:

08.01

Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Conjunto de indicadores que miden la realidad social de la Comunidad Autónoma de Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, presentadas principalmente en forma de índices	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Indicadores sobre población, cohesión, educación, cultura y ocio, familia, protección social, renta, trabajo, salud y entorno.		
Estado:	En curso		

Encuesta Social de Cantabria

Nº Actividad Estadística:

08.02

Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Encuesta a la población de Cantabria sobre temas relativos a las condiciones y calidad de vida, consumo y situación social de grupos específicos entre otros.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Enumeración por muestreo	
Periodicidad difusión:	Bial		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Monografía
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Equipamientos, servicios e instalaciones de la vivienda, composición, estructura y situación económica de los hogares. Nivel de estudios, situación laboral, salud, relaciones familiares y personales disfrute del tiempo libre y ocio del encuestado.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Mujeres y hombres desde la perspectiva de género

Nº Actividad Estadística:

08.03

Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Conocimiento de la realidad social de Cantabria desde un punto de vista de género.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Recopilaciones sobre un determinado campo	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad difusión:	Bienal		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Monografía
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Principales variables difundidas:	Datos desagregados por sexo sobre: características demográficas, esfera familiar y hogares, educación, mercado laboral, conciliación, esfera pública y salud.		
Estado:	En curso		

Informe sobre violencia de género en cumplimiento de la Ley de Cantabria sobre violencia de género

Nº Actividad Estadística:

08.06

Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Informe anual que se remite al Parlamento de Cantabria en cumplimiento de la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas.		
Unidad responsable:	Dirección General de Igualdad y Mujer		
Unidad ejecutora:	Servicio Igualdad		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Monografía	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Sí
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Recursos humanos, asistenciales y autonómicos destinados a la prevención de violencia de género; número de denuncias y solicitudes de órdenes de protección; actuaciones desarrolladas por la Administración de la CA; sentencias firmes condenatorias.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Estadística del Título de Familia Numerosa

Nº Actividad Estadística:

08.07

Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Descripción y análisis de los Títulos de Familia Numerosa		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS)		
Características técnicas:	Clase de operación	Recopilaciones en forma de banco de datos	
	Metodología de la recogida de datos	No aplicable	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Banco de datos	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Número de títulos expedidos y categoría de los títulos.		
Estado:	En curso		

Estadística básica de las medidas impuestas a menores infractores

Nº Actividad Estadística:

08.08

Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Descripción de las medidas impuestas a menores en aplicación de la Ley 5/2000 de responsabilidad penal del menor.		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Medidas previstas en el art. 7 de la LRPM: notificaciones y ejecuciones. Medidas cautelares: notificaciones y ejecuciones. Mediación extrajudicial: notificaciones y ejecuciones.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Estadística básica de medidas de protección a la infancia

Nº Actividad Estadística:

08.09

Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Descripción de las medidas de protección tomadas en la comunidad autónoma de Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
Resultados específicos	Uso restringido		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Expedientes abiertos, tutelas y guardas. Acogimiento residencial: altas y bajas. Acogimiento familiar administrativo: altas y bajas. Acogimiento familiar judicial: propuestas, resoluciones y bajas. Adopción nacional: solicitudes, propuestas y autos. Adopción internacional: solicitudes de informe e informes emitidos.n		
Estado:	En curso		

Registro de Parejas de Hecho

Nº Actividad Estadística:

08.10

Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Seguimiento de la evolución en la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho. Características básicas de las unidades familiares formadas por parejas de hecho inscritas en el Registro.		
Unidad responsable:	Dirección General de Igualdad y Mujer		
Unidad ejecutora:	Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	No aplicable		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
Resultados específicos	A petición del usuario		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Inscripciones básicas. Inscripciones complementarias (pactos económicos). Cancelacionesn		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Gasto Público en Educación

Nº Actividad Estadística:

08.11

Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Conocimiento de los recursos económicos del sector público destinados a la educación.		
Unidad responsable:	Dirección General de Innovación y Centros Educativos		
Unidad ejecutora:	Negociado de Estadística y Escolarización		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Gasto en educación de todos los niveles de enseñanza.		
Estado:	En curso		

Estadística de las Pensiones No Contributivas de Jubilación e Invalidez

Nº Actividad Estadística:

08.13

Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Descripción y análisis de los expedientes de Pensión No Contributivas de Jubilación e Invalidez.		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS)		
Características técnicas:	Clase de operación	Recopilaciones en forma de banco de datos	
	Metodología de la recogida de datos	No aplicable	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Banco de datos	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Distribución por sexo, grupos de edad y cuantía.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Estadísticas de la Renta Social Básica

Nº Actividad Estadística:

08.14

Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Descripción y análisis de los expedientes de la Renta Social Básica.		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS)		
Características técnicas:	Clase de operación	Recopilaciones en forma de banco de datos	
	Metodología de la recogida de datos	No aplicable	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Banco de datos	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Distribución por sexo, grupos de edad y cuantía.		
Estado:	En curso		

Estadísticas de gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)

Nº Actividad Estadística:

08.15

Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Descripción y análisis de la población beneficiaria y de las prestaciones del SAAD.		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Política Social		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Mensual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Solicitudes según sexo y grupo de edad. Resoluciones según grado y grupo de edad. Prestaciones según tipo de prestación y grupo de edad.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Índice de Percepción de la Calidad de los Servicios

Nº Actividad Estadística:

08.16

Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Calcular el Índice de Percepción de Calidad de los Servicios Públicos de la administración del Gobierno de Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Organización y Tecnología		
Unidad ejecutora:	Inspección General de Servicios		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, presentadas principalmente en forma de índices	
	Metodología de la recogida de datos	Enumeración por muestreo	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Indicadores de calidad de los servicios.		
Estado:	En curso		

Indicadores de Sostenibilidad

Nº Actividad Estadística:

09.01

Objetivo general:	Medio ambiente y sostenibilidad		
Descripción:	Elaboración de un conjunto de indicadores de sostenibilidad para el seguimiento del proceso de implantación de la Agenda 21 Local en los municipios adscritos a la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.		
Unidad responsable:	Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA)		
Unidad ejecutora:	Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA)		
Características técnicas:	Clase de operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad difusión:	Irregular		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Resultado de los Indicadores de Sostenibilidad relativos a la movilidad local y transporte de pasajeros, existencia de servicios locales, utilización sostenible del suelo, energía, generación y gestión de residuos, calidad del aire, calidad de las aguas continentales y litorales, bienestar de la población, satisfacción ciudadana con la comunidad local, contribución municipal al cambio climático, participación ciudadana y actividad económica local.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Licencias Expedidas Plan de Utilidad Pública de Otros Aprovechamientos

Nº Actividad Estadística:

09.02

Objetivo general:	Medio ambiente y sostenibilidad		
Descripción:	Conocimiento del número de licencias expedidas en el Plan de Utilidad Pública de Otros Aprovechamientos.		
Unidad responsable:	Dirección General del Medio Natural		
Unidad ejecutora:	Servicio de Montes		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Clase de aprovechamiento, número de expediente, cantidad de aprovechamiento y valor de adjudicación en euros.		
Estado:	En curso		

Capturas, licencias y número de permisos de pesca fluvial

Nº Actividad Estadística:

09.03

Objetivo general:	Medio ambiente y sostenibilidad		
Descripción:	Evaluación de los productos de pesca continental y los beneficios económicos complementarios.		
Unidad responsable:	Dirección General del Medio Natural		
Unidad ejecutora:	Servicio de Conservación de la Naturaleza		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Capturas de salmón por ríos, número de licencias y número de permiso por especie.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Incendios Forestales

Nº Actividad Estadística:

09.04

Objetivo general:	Medio ambiente y sostenibilidad		
Descripción:	Obtención de información sobre los incendios producidos en Cantabria durante el año.		
Unidad responsable:	Dirección General del Medio Natural		
Unidad ejecutora:	Servicio de Montes		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Número de incendios, hectáreas arboladas incendiadas, hectáreas desarboladas incendiadas y hectáreas totales incendiadas.		
Estado:	En curso		

Capturas, licencias y número de permisos de caza

Nº Actividad Estadística:

09.05

Objetivo general:	Medio ambiente y sostenibilidad		
Descripción:	Evaluación de los productos de caza y los beneficios económicos complementarios.		
Unidad responsable:	Dirección General del Medio Natural		
Unidad ejecutora:	Servicio de Conservación de la Naturaleza		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Capturas por especies, número y peso en Kgs., licencias y número de permiso por especie.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Consumo de agua en la región suministrado por el Gobierno Regional

Nº Actividad Estadística:

09.06

Objetivo general:	Medio ambiente y sostenibilidad		
Descripción:	Garantía de suministro de agua de calidad y cantidad. Evaluación de la evolución del consumo de agua en Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Medio Ambiente		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Medio Ambiente		
Características técnicas:	Clase de operación	Otras recopilaciones	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Metros cúbicos de agua suministrados por el Servicio de Explotación, Inspección y Control.		
Estado:	En curso		

Programa de Control de Residuos de determinadas sustancias en animales y sus productos (PNIR)

Nº Actividad Estadística:

09.07

Objetivo general:	Medio ambiente y sostenibilidad		
Descripción:	Datos que se derivan de los controles oficiales de determinadas sustancias, tales como medicamentos veterinarios o contaminantes ambientales, entre otros, que pueden dejar residuos en los animales y/o sus productos (carne, leche, miel, pescado, etc)		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Seguridad Alimentaria		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Especie animal, matriz, analito, análisis, recogida de muestras, resultado.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Repoblaciones Forestales

Nº Actividad Estadística:

09.09

Objetivo general:	Medio ambiente y sostenibilidad		
Descripción:	Descripción de las Repoblaciones Forestales efectuadas en Montes de Utilidad Pública de Cantabria		
Unidad responsable:	Dirección General del Medio Natural		
Unidad ejecutora:	Servicio de Montes		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Localización, Objetivo, Especies, Superficie y Coste		
Estado:	Nueva		

Contabilidad Regional y Tabla Input - Output

Nº Actividad Estadística:

10.01

Objetivo general:	Macromagnitudes económicas		
Descripción:	Elaboración del sistema de cuentas regionales de Cantabria según la metodología establecida en el SEC-2010.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Operaciones de bienes y servicios; tablas de origen y destino e input-output; empleo.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Contabilidad Trimestral de Cantabria

Nº Actividad Estadística: 10.03

Objetivo general:	Macromagnitudes económicas		
Descripción:	Descripción cuantitativa coherente de la actividad económica de Cantabria en el pasado inmediato.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad difusión:	Trimestral		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas		Sí
	Posibilidad de comunicación con fines científicos		Sí
Principales variables difundidas:	Valor Añadido Bruto, empleo, remuneración de asalariados y excedente bruto de explotación.		
Estado:	En curso		

Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura

Nº Actividad Estadística: 10.04

Objetivo general:	Macromagnitudes económicas		
Descripción:	Establecimiento de macromagnitudes utilizadas como indicadores de resultados económicos regionales anuales de la actividad agraria.		
Unidad responsable:	Secretaría General de Medio Rural, Pesca y Alimentación		
Unidad ejecutora:	Servicio de Administración General - Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Otras formas de obtención de datos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas		Sí
	Posibilidad de comunicación con fines científicos		Sí
Principales variables difundidas:	Valoración de macromagnitudes por grupos de productos.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Encuesta Industrial de Productos

Nº Actividad Estadística:

11.02

Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Conocimiento detallado de la producción de los diferentes productos industriales.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Ventas de productos fabricados en cantidad y valor por ramas de actividad.		
Estado:	En curso		

Estadística de Comercio

Nº Actividad Estadística:

11.03

Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Análisis de la evolución y situación actual del sector comercio en Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Características de las empresas del comercio, producción en el comercio, cifra de negocios y productividad, Valor Añadido Bruto y mercado de trabajo.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Estadística de Industria

Nº Actividad Estadística:

11.04

Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Análisis de la evolución y situación actual del sector industrial de Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Características de las empresas industriales, producción industrial, precios industriales, Valor Añadido Bruto, mercado de trabajo e inversiones en la industria.		
Estado:	En curso		

Encuesta Industrial de Empresas en Cantabria

Nº Actividad Estadística:

11.05

Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Descripción cuantificada, sistemática y lo más completa posible de la actividad del sector industrial en Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Valor Añadido Bruto, empleo, remuneración de asalariados y excedente bruto de explotación.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Encuesta Anual de Servicios de Cantabria

Nº Actividad Estadística:

11.06

Objetivo general:	Sector productivos		
Descripción:	Descripción cuantificada, sistemática y lo más completa posible de la actividad del sector servicios en Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Valor Añadido Bruto, empleo, remuneración de asalariados y excedente bruto de explotación.		
Estado:	En curso		

Movimiento Comercial Pecuario

Nº Actividad Estadística:

11.07

Objetivo general:	Sector productivos		
Descripción:	Conocimiento de los efectivos de ganado que se comercializan en vivo, según especies, tipos y destinos.		
Unidad responsable:	Secretaría General de Medio Rural, Pesca y Alimentación		
Unidad ejecutora:	Servicio de Administración General		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Número de animales comercializados por meses según destino (extranjero, nacional y Cantabria) y tipo (vacas, recria, sementales y abasto).		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Sacrificio de Ganado

Nº Actividad Estadística:

11.08

Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Conocimiento del número de efectivos sacrificados por tipos y de la producción de carne en canal y su destino, para la gestión del mercado.		
Unidad responsable:	Secretaría General de Medio Rural, Pesca y Alimentación		
Unidad ejecutora:	Servicio de Administración General		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Sacrificio por tipo de ganado, número de reses sacrificadas, canal total en toneladas, canal media en Kgs., consumo directo en toneladas y consumo industrial en toneladas.		
Estado:	En curso		

Encuesta Semestral de Ganado Bovino y su Producción Láctea

Nº Actividad Estadística:

11.09

Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Conocimiento de los efectivos de ganado bovino por tipos y de la producción de leche en la explotación y su destino, para la gestión sectorial.		
Unidad responsable:	Secretaría General de Medio Rural, Pesca y Alimentación		
Unidad ejecutora:	Servicio de Administración General		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad difusión:	Semestral		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Principales variables difundidas:	Localidad de la explotación, datos personales encuestado, número de cabezas por edad, tipología de ordeño, producción de leche, destino de la leche, etc.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Encuestas de Cánones de Arrendamientos Rústicos

Nº Actividad Estadística:

11.10

Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Obtención de cánones de arrendamientos para diversos tipos de aprovechamiento de las tierras.		
Unidad responsable:	Secretaría General de Medio Rural, Pesca y Alimentación		
Unidad ejecutora:	Servicio de Administración General		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Enumeración por muestreo	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas		No
	Posibilidad de comunicación con fines científicos		No
Principales variables difundidas:	Municipios, tamaño por estratos de las tierras y precio medio de arrendamiento rústico.		
Estado:	En curso		

Encuesta Precios de la Tierra

Nº Actividad Estadística:

11.11

Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Conocimiento del cultivo de patatas.		
Unidad responsable:	Secretaría General de Medio Rural, Pesca y Alimentación		
Unidad ejecutora:	Servicio de Administración General		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Enumeración por muestreo	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas		No
	Posibilidad de comunicación con fines científicos		No
Principales variables difundidas:	Municipios, precio tierra.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Censo de Maquinaria Agrícola

Nº Actividad Estadística:

11.12

Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Conocimiento de la evolución del parque de maquinaria automotriz.		
Unidad responsable:	Dirección General de Desarrollo Rural		
Unidad ejecutora:	Subdirección General de Desarrollo Rural		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	No
Resultados específicos	A petición del usuario		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Número de tractores, motocultivadores, tracto carros, remolques y arrastres y suspensión.		
Estado:	En curso		

Registro de Establecimientos Industriales: Explotación Estadística

Nº Actividad Estadística:

11.13

Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Conocimiento de la evolución y situación de los diferentes sectores industriales dentro del ámbito de aplicación del art. 3 de la Ley 21/92 y art. 4 del RD 559/2011 y el art. 1 de la Orden IND/23/2009, de 23 de septiembre.		
Unidad responsable:	Dirección General de Industria, Comercio y Consumo		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Industria, Comercio y Consumo		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Mensual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
Resultados específicos	A petición del usuario		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Establecimientos industriales por ubicación, rama de actividad, personal ocupado, potencia instalada, e inversión en maquinaria e instalaciones.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Censo General Ganadero por Razas y Municipios

Nº Actividad Estadística:

11.14

Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Determinación de los efectivos de las diferentes especies ganaderas por razas y municipios, al objeto de facilitar la ordenación sectorial a medio y largo plazo.		
Unidad responsable:	Dirección General de Ganadería		
Unidad ejecutora:	Servicio de Sanidad y Bienestar Animal		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Número de explotaciones, número de reses y número medio de reses por explotación y municipio.		
Estado:	En curso		

Estadística del Laboratorio Interprofesional Lechero

Nº Actividad Estadística:

11.16

Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Realización de un seguimiento del sector lácteo.		
Unidad responsable:	Dirección General de Ganadería		
Unidad ejecutora:	Servicio de Laboratorio y Control		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Número de explotaciones ganaderas productoras de leche, litros aproximados de leche producida, porcentaje de explotaciones con distintos tipos de células somáticas, porcentaje de explotaciones con bacteriología en leche fría en cada clase y media según explotaciones de físico-químico y punto crioscópico medio.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Evolución de las entregas de producción láctea

Nº Actividad Estadística:

11.17

Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Realización de un seguimiento del sector lácteo.		
Unidad responsable:	Dirección General de Ganadería		
Unidad ejecutora:	Servicio de Producción Animal		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Cuota asignada a 1 de Abril por municipios, número de explotaciones ganaderas productoras de leche, cuota de leche en Kgs. y la cuota media en Kgs. por explotación.		
Estado:	En curso		

Censo Continuo de Establecimientos Hoteleros Autorizados

Nº Actividad Estadística:

11.18

Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Conocimiento y difusión de la relación de hoteles existentes.		
Unidad responsable:	Dirección General de Turismo		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Turismo		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad difusión:	Mensual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Nombre del hotel, ubicación, categoría, precio, capacidad, pertenencia o no a una cadena o holding de empresas, año de construcción o de la última remodelación.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Censo Continuo de Alojamientos Turísticos Extrahoteleros Autorizados

Nº Actividad Estadística:

11.19

Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Conocimiento y difusión de la relación de apartamentos turísticos autorizados.		
Unidad responsable:	Dirección General de Turismo		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Turismo		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad difusión:	Mensual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Si
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Si	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Si	
Principales variables difundidas:	Nombre, ubicación, categoría, precio, capacidad, pertenencia o no a una cadena o holding de empresas, año de construcción o de la última remodelación.		
Estado:	En curso		

Estadística Anual de Cortas de Madera

Nº Actividad Estadística:

11.21

Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Determinación de las extracciones anuales de madera según especie.		
Unidad responsable:	Dirección General del Medio Natural		
Unidad ejecutora:	Servicio de Montes		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Si	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Si	
Principales variables difundidas:	Especies forestales, número de autorizaciones, metros cúbicos, número de árboles, valor de venta.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Censo Continuo de Agencias de Viajes, Centrales de Reservas y Organizadores Profesionales de Congresos Autorizados

Nº Actividad Estadística: 11.22

Objetivo general:	Sector productivo		
Descripción:	Información sobre las agencias de viajes existentes.		
Unidad responsable:	Dirección General de Turismo		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Turismo		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad difusión:	Mensual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Nombre de la agencia, ubicación, puntos de venta, mayoristas, minoristas y mixtas, pertenencia o no a una cadena o holding de empresas.		
Estado:	En curso		

Censo Continuo de Campamentos de Turismo Autorizados

Nº Actividad Estadística: 11.23

Objetivo general:	Sector productivo		
Descripción:	Conocimiento y difusión de la relación de campings existentes.		
Unidad responsable:	Dirección General de Turismo		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Turismo		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad difusión:	Mensual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Nombre del camping, ubicación, categoría, precio, capacidad, pertenencia o no a una cadena o holding de empresas, año de construcción o de la última remodelación.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Directorio de las Industrias Agroalimentarias

Nº Actividad Estadística:

11.24

Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Profundización en el conocimiento de aspectos sectoriales de las industrias agroalimentarias, necesarios para la toma de decisiones en la aplicación de políticas sectoriales de ayuda en el ámbito agroalimentario.		
Unidad responsable:	Dirección General de Pesca y Alimentación		
Unidad ejecutora:	Servicio de Industria y Calidad Agroalimentaria		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	Si
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Si	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Si	
Principales variables difundidas:	Distribución de las industrias agroalimentarias según actividad.		
Estado:	En curso		

Estadística de Capturas de Pesca Marítima y Esfuerzo Pesquero

Nº Actividad Estadística:

11.25

Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Cuantificación de las capturas de pesca marítima y de los esfuerzos correspondientes, a fin de ordenar las extracciones en los distintos caladeros y zonas de pesca.		
Unidad responsable:	Dirección General de Pesca y Alimentación		
Unidad ejecutora:	Servicio de Actividades Pesqueras		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Si	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Si	
Principales variables difundidas:	Desembarcos de pesca por meses según puertos y especies.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Encuesta de Ocupación Hotelera

Nº Actividad Estadística:

11.26

Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Conocimiento de la demanda y de la oferta turística en Cantabria por zonas turísticas.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad difusión:	Mensual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Viajeros y pernoctaciones, estancia media, plazas por categorías y grado de ocupación.		
Estado:	En curso		

Encuesta de Ocupación en Alojamientos de Turismo Rural

Nº Actividad Estadística:

11.27

Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Conocimiento de la demanda y de la oferta turística en Cantabria por zonas turísticas.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad difusión:	Mensual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Principales variables difundidas:	Viajeros y pernoctaciones, estancia media, plazas por categorías y grado de ocupación.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Perfil del Turista en Cantabria

Nº Actividad Estadística:

11.28

Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Conocimiento del perfil del turista en Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Viajes, pernoctaciones, estancia media y gasto.		
Estado:	En curso		

Actividad económica financiera de las Administraciones Públicas en Cantabria

Nº Actividad Estadística:

12.01

Objetivo general:	Administraciones Públicas		
Descripción:	Cuantificar los gastos realizados por las Administraciones Públicas en Cantabria y obtener así una información de base para poder estimar la participación de las AAPP en la generación del PIB en la economía de Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Obligaciones reconocidas netas y crédito total en Cantabria de las AAPP.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

EIEL (Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales)

Nº Actividad Estadística:

12.02

Objetivo general:	Administraciones Públicas		
Descripción:	Información de la dotación de infraestructuras, equipamiento local y socioeconómico de cada municipio con población menor de 50.000 habitantes.		
Unidad responsable:	Dirección General de Administración Local		
Unidad ejecutora:	Servicio de Planificación de Actuaciones de Desarrollo Local		
Características técnicas:	Clase de operación	Marcos para censos o muestras	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad difusión:	Continua		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Banco de datos	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
Resultados específicos	A petición del usuario		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Infraestructura viaria urbana e interurbana, suministro de energía eléctrica y alumbrado público, abastecimiento y saneamiento, servicio de comunicaciones, centros de enseñanza, sanitarios, culturales y otros equipamientos.		
Estado:	En curso		

Datos de efectivos de Administraciones Públicas

Nº Actividad Estadística:

12.03

Objetivo general:	Administraciones Públicas		
Descripción:	Determinación del número de empleados al servicio del sector público en la CA de Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Función Pública		
Unidad ejecutora:	Unidad de Análisis de Procesos y Registro de Personal		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Semestral		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	No procede
Resultados específicos	A petición del usuario		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Principales variables difundidas:	Tipo de relación (funcionario/laboral/contratado). Áreas de actividad. Sexo.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Información sobre la Gestión de los Tributos Cedidos Realizados por la Comunidad Autónoma de Cantabria

Nº Actividad Estadística:

12.05

Objetivo general:	Administraciones Públicas		
Descripción:	Información para el Ministerio de Economía y Hacienda sobre la gestión de los tributos cedidos.		
Unidad responsable:	Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT)		
Unidad ejecutora:	Servicio de Inspección y Valoración		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Banco de datos	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
Resultados específicos	Uso restringido		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Importe de la recaudación por cada impuesto cedido, número de expedientes de gestión, número de expedientes de inspección, personal, recursos, etc.		
Estado:	En curso		

Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos

Nº Actividad Estadística:

12.06

Objetivo general:	Administraciones Públicas		
Descripción:	Suministro de información al Ministerio de Economía y Hacienda para el cálculo del importe de las liquidaciones contraídas, la recaudación obtenida, el importe pendiente de cobro y el importe de los beneficios fiscales.		
Unidad responsable:	Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT)		
Unidad ejecutora:	Servicio de Inspección y Valoración		
Características técnicas:	Clase de operación	Recopilaciones sobre un determinado campo	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Banco de datos	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
Resultados específicos	Uso restringido		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Liquidaciones contraídas, recaudación obtenida, importe pendiente de cobro y beneficios fiscales, todas ellas, tanto de presupuesto corriente como de presupuesto cerrado.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Estadística de Comercio Exterior de Cantabria

Nº Actividad Estadística:

13.01

Objetivo general:	Sector exterior		
Descripción:	Exportaciones e importaciones por sectores económicos relevantes para Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Número de operaciones, peso y valor de las importaciones y exportaciones.		
Estado:	En curso		

Índice de Producción Industrial

Nº Actividad Estadística:

14.01

Objetivo general:	Indicadores coyunturales		
Descripción:	Medición de la evolución del volumen de valor añadido generado por las ramas industriales, salvo la construcción.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, presentadas principalmente en forma de índices	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad difusión:	Mensual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Producción por ramas de actividad y destino económico de los bienes.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Indicador Actividad del Sector Servicios

Nº Actividad Estadística:

14.03

Objetivo general:	Indicadores coyunturales		
Descripción:	Medición de la evolución mensual de la actividad del sector servicios en Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, presentadas principalmente en forma de índices	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad difusión:	Mensual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas		Sí
	Posibilidad de comunicación con fines científicos		Sí
Principales variables difundidas:	Índice de cifra de negocios e índice de ocupación.		
Estado:	En curso		

Índice de Comercio al por Menor

Nº Actividad Estadística:

14.04

Objetivo general:	Indicadores coyunturales		
Descripción:	Medición de la evolución mensual de la actividad del sector comercio en Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, presentadas principalmente en forma de índices	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad difusión:	Mensual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas		Sí
	Posibilidad de comunicación con fines científicos		Sí
Principales variables difundidas:	Índice de cifra de negocios e índice de ocupación.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Índices de Competitividad

Nº Actividad Estadística:

14.05

Objetivo general:	Indicadores coyunturales		
Descripción:	Medición de la competitividad de Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, presentadas principalmente en forma de índices	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad difusión:	Mensual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Índices de competitividad en precios.		
Estado:	En curso		

Encuesta sobre el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares

Nº Actividad Estadística:

15.01

Objetivo general:	Sociedad de la información		
Descripción:	Conocimiento del equipamiento y uso de las nuevas tecnologías en los hogares.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Equipamiento TIC de las viviendas, uso de las TIC, acceso a internet y comercio electrónico.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Encuesta sobre el Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación y del Comercio Electrónico en las Empresas

Nº Actividad Estadística:

15.02

Objetivo general:	Sociedad de la información		
Descripción:	Obtención de cifras e indicadores sobre la implantación y uso de las TIC en general y sobre Internet y del comercio electrónico en particular.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Uso de las TIC por sectores de actividad y por tamaño de la empresa.		
Estado:	En curso		

Estadística sobre actividades de I+D+i

Nº Actividad Estadística:

16.01

Objetivo general:	Investigación, desarrollo e innovación		
Descripción:	Conocer los recursos destinados a I+D+i en Cantabria por los sectores Empresas, AA.PP., IPSFL y Enseñanza Superior.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Personal empleado en I+D, gasto en I+D y compra de servicios de I+D para empresas, Administraciones Públicas y enseñanza superior.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Directorio de Empresas

Nº Actividad Estadística:

17.01

Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Marco poblacional para la realización de encuestas económicas por muestreo.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Marcos para censos o muestras	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Empresas, sedes y establecimientos por CNAE, estrato de empleo, tamaño de la empresa y forma jurídica.		
Estado:	En curso		

Directorio Entidades Locales Menores de Cantabria

Nº Actividad Estadística:

17.02

Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Información administrativa. Información electoral.		
Unidad responsable:	Dirección General de Administración Local		
Unidad ejecutora:	Servicio de Cooperación con Entidades Locales		
Características técnicas:	Clase de operación	Marcos para censos o muestras	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad difusión:	Continua		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Principales variables difundidas:	Relación Nominal		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Directorio de Mancomunidades de Cantabria

Nº Actividad Estadística:

17.03

Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Información administrativa.		
Unidad responsable:	Dirección General de Administración Local		
Unidad ejecutora:	Servicio de Cooperación con Entidades Locales		
Características técnicas:	Clase de operación	Marcos para censos o muestras	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante formulario estadístico individual con base en un acto administrativo	
Periodicidad difusión:	Continua		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas		No
	Posibilidad de comunicación con fines científicos		No
Principales variables difundidas:	Relación Nominal		
Estado:	En curso		

Registro de Entidades Deportivas de Cantabria

Nº Actividad Estadística:

17.04

Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Inscripción y reconocimiento de las entidades deportivas de la CA de Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Deporte		
Unidad ejecutora:	Servicio de Deporte		
Características técnicas:	Clase de operación	Otras operaciones de infraestructura estadística	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad difusión:	No aplicable		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	En soporte informático	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas		Sí
	Posibilidad de comunicación con fines científicos		Sí
Principales variables difundidas:	Nombre de la entidad, domicilio social, deporte etc...		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Directorio de Rumiantes

Nº Actividad Estadística:

17.06

Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Constitución y actualización de marcos de muestreo sobre ganado.		
Unidad responsable:	Dirección General de Ganadería		
Unidad ejecutora:	Servicio de Producción Animal		
Características técnicas:	Clase de operación	Marcos para censos o muestras	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad difusión:	No aplicable		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Nombre titular de la explotación, dirección, código de explotación, raza, edad y sexo del ganado bovino.		
Estado:	En curso		

Registro de Animales de Compañía Identificados de la Comunidad Autónoma de Cantabria (RADIC)

Nº Actividad Estadística:

17.07

Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Identificación de los animales de compañía de Cantabria a efectos de control veterinario.		
Unidad responsable:	Dirección General de Ganadería		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Ganadería		
Características técnicas:	Clase de operación	Otras operaciones de infraestructura estadística	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad difusión:	Continua		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Número de animales por municipio, distribución de animales por tamaños y por aptitudes distinguiendo entre razas puras y mestizas. Todo ello referido a las especies canina, felina y hurones.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Directorio de las Explotaciones de Porcino

Nº Actividad Estadística:

17.08

Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Constitución y actualización de marcos de muestreo para muestras sobre el sector porcino.		
Unidad responsable:	Dirección General de Ganadería		
Unidad ejecutora:	Servicio de Sanidad y Bienestar Animal		
Características técnicas:	Clase de operación	Marcos para censos o muestras	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad difusión:	No aplicable		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	Uso restringido	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas		Si
	Posibilidad de comunicación con fines científicos		Si
Principales variables difundidas:	Nombre y dirección del empresario, código de explotación, número de animales por raza.		
Estado:	En curso		

Censo continuo de restaurantes, cafeterías y bares

Nº Actividad Estadística:

17.10

Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Conocimiento y difusión de los restaurantes, cafeterías y bares.		
Unidad responsable:	Dirección General de Turismo		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Turismo		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad difusión:	Mensual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Si
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas		Si
	Posibilidad de comunicación con fines científicos		Si
Principales variables difundidas:	Nombre y tipo de establecimiento, categoría, titular, localidad, municipio y zona.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Censo continuo de empresas de turismo activo

Nº Actividad Estadística:

17.11

Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Conocimiento y difusión de la relación de las empresas de turismo activo.		
Unidad responsable:	Dirección General de Turismo		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Turismo		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad difusión:	Mensual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas		Sí
	Posibilidad de comunicación con fines científicos		Sí
Principales variables difundidas:	Nombre y tipo de establecimiento, categoría, titular, localidad, municipio, zonas y actividad que realiza.		
Estado:	En curso		

Directorio de Centros de Atención a la Dependencia

Nº Actividad Estadística:

17.12

Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Directorio de los centros de atención a la dependencia en Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Política Social		
Características técnicas:	Clase de operación	Recopilaciones en forma de banco de datos	
	Metodología de la recogida de datos	No aplicable	
Periodicidad difusión:	Semestral		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas		Sí
	Posibilidad de comunicación con fines científicos		Sí
Principales variables difundidas:	Centros de Atención a la Dependencia: nombre, dirección y teléfono.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Directorio de los Servicios Sociales de Atención Primaria

Nº Actividad Estadística:

17.13

Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Directorio de los centros de atención de los Servicios Sociales de Atención Primaria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Política Social		
Características técnicas:	Clase de operación	Recopilaciones en forma de banco de datos	
	Metodología de la recogida de datos	No aplicable	
Periodicidad difusión:	Semestral		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Centros: dirección, teléfono y correo electrónico.		
Estado:	En curso		

Directorio de los Centros de Día de Infancia y Adolescencia

Nº Actividad Estadística:

17.14

Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Directorio de los Centros de Día de atención a la infancia y la adolescencia.		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Política Social		
Características técnicas:	Clase de operación	Recopilaciones en forma de banco de datos	
	Metodología de la recogida de datos	No aplicable	
Periodicidad difusión:	Semestral		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Centros: nombre, titularidad, dirección, teléfono y correo electrónico.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Inventario de registros administrativos y otros sistemas de información con finalidad estadística

Nº Actividad Estadística:

17.15

Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Inventario de registros administrativos del Gobierno de Cantabria con finalidad estadística.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Marcos para censos o muestras	
	Metodología de la recogida de datos	Otras formas de obtención de datos	
Periodicidad difusión:	Continua		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Denominación, objetivo del registro, organismo responsable, disposición administrativa de creación, ámbito territorial, uso estadístico del registro y soporte en el que se encuentran los datos.		
Estado:	Nueva		

Página Web del ICANE

Nº Actividad Estadística:

18.01

Objetivo general:	Servicios de difusión		
Descripción:	Mantenimiento y actualización de la web del ICANE para facilitar el acceso a la información estadística disponible en el Instituto.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Otras recopilaciones	
	Metodología de la recogida de datos	No aplicable	
Periodicidad difusión:	Continua		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	No	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Possibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Possibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Información estadística, servicios y publicaciones, sistema estadístico, plan estadístico, contacto y enlaces de interés.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Servicio de atención de peticiones a medida

Nº Actividad Estadística:

18.02

Objetivo general:	Servicios de difusión		
Descripción:	Atención y gestión de las peticiones a medida realizadas por los usuarios a través de la página web, teléfono u otros medios.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Otras recopilaciones	
	Metodología de la recogida de datos	No aplicable	
Periodicidad difusión:	No aplicable		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Principales variables difundidas:	Peticiones solicitadas por tema, titular y tipo de respuesta.		
Estado:	En curso		

Banco de datos del ICANE

Nº Actividad Estadística:

18.03

Objetivo general:	Servicios de difusión		
Descripción:	Reestructuración del banco de datos del ICANE para mejorar la consulta de datos estadísticos.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Otras recopilaciones	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad difusión:	Continua		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	No procede	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Información estadística sobre población, sociedad, economía y territorio y medio ambiente.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Anuario Estadístico de Cantabria

Nº Actividad Estadística:

19.01

Objetivo general:	Estadísticas de síntesis		
Descripción:	Recopilación y difusión de diversas estadísticas relacionadas con Cantabria, obtenidas por diferentes organismos.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Recopilaciones en forma de anuario	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	Si
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Si	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Si	
Principales variables difundidas:	Información estadística de síntesis sobre entorno físico y medio ambiente, población, educación y cultura, sanidad, justicia, consumo y comercio, sociedad de la información, servicios sociales, mercado de trabajo, desigualdades de género, empresas y finanzas, cuentas económicas, sector primario, industria, energía, servicios, turismo, construcción y vivienda, infraestructura y transporte, sector público, elecciones.		
Estado:	En curso		

Estadísticas Históricas

Nº Actividad Estadística:

19.02

Objetivo general:	Estadísticas de síntesis		
Descripción:	Conocimiento de las estadísticas históricas publicadas con datos de Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Recopilaciones sobre un determinado campo	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad difusión:	Irregular		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Principales variables difundidas:	Información estadística histórica sobre climatología, demografía, cuentas económicas y sector público, precios y salarios, sector primario, industria y energía, construcción y vivienda, comercio exterior, servicios y turismo, financieras y monetarias, mercado de trabajo, educación, sanidad y bienestar social, justicia, unidades y medidas.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Indicadores Municipales

Nº Actividad Estadística: 19.03

Objetivo general:	Estadísticas de síntesis		
Descripción:	Proporcionar información para todos los municipios de Cantabria sobre territorio, población, condiciones de vida, actividades económicas, cultura, deportes y justicia.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad difusión:	Continua		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Información a nivel municipal sobre datos administrativos, territorio y medio ambiente, población y poblamiento, condiciones de vida, economía, cultura y deportes y justicia.		
Estado:	En curso		

Cantabria en cifras

Nº Actividad Estadística: 19.05

Objetivo general:	Estadísticas de síntesis		
Descripción:	Resumen de los principales datos estadísticos de Cantabria		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	Boletín / Anuario
		Publicación electrónica	Sí
	Resultados específicos	A petición del usuario	
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Información estadística de síntesis sobre territorio y medio ambiente, demografía, mercado de trabajo, grandes cifras de la economía, directorio de empresas y establecimientos, agricultura y ganadería, industria, construcción y vivienda, servicios, precios y consumo, sanidad, bienestar social, educación, cultura y deporte, justicia, sociedad de la información, encuesta social de Cantabria.		
Estado:	En curso		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Memoria de los Servicios Sociales de Atención Primaria

Nº Actividad Estadística:

19.07

Objetivo general:	Estadísticas de síntesis		
Descripción:	Descripción y análisis de la actividad desarrollada por los Servicios Sociales de Atención Primaria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS)		
Características técnicas:	Clase de operación	Recopilaciones en forma de anuario	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad difusión:	Anual		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Boletín / Anuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
Resultados específicos	A petición del usuario		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Número de profesionales, personas atendidas, financiación de la red, convenios de colaboración y programas desarrollados.		
Estado:	En curso		

Patrón de crecimiento

Nº Actividad Estadística:

19.08

Objetivo general:	Estadísticas de síntesis		
Descripción:	Conjunto de indicadores que miden la situación en la economía de Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Estadísticas propiamente dichas, presentadas principalmente en forma de índices	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad difusión:	Trimestral		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	Internet	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
Resultados específicos	A petición del usuario		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	PIB, empleo, paro y comercio exterior.		
Estado:	Nueva		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Actividades institucionales de apoyo a la estadística

Nº Actividad Estadística: 20.01

Objetivo general:	Promoción y divulgación de la estadística		
Descripción:	Organización de actividades divulgativas sobre los procesos de la producción y el análisis de la información estadística en el ámbito institucional, académico y otros.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de operación	Otras recopilaciones	
	Metodología de la recogida de datos	No aplicable	
Periodicidad difusión:	No aplicable		
Difusión de resultados:	Resultados sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	No
Resultados específicos	A petición del usuario		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Principales variables difundidas:	Nombre, tipo, duración y lugar de la actividad.		
Estado:	En curso		

2016/11309

CVE-2016-11309

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2016-11289 *Decreto 79/2016, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Santa Olalla, perteneciente al municipio de Valdeolea.*

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeolea, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2016, acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la corporación municipal, iniciar expediente de disolución de la Entidad Local Menor de Santa Olalla al amparo de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Cantabria 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria, que prevé la iniciación de oficio, por parte del Ayuntamiento, del procedimiento de disolución de aquellas Entidades Locales Menores cuyos cargos de gobierno no pudieran renovarse por falta de candidaturas.

Fue sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 27, de fecha 10 de febrero de 2016. Se presentan dos alegaciones, una suscrita por cinco vecinos del pueblo y la segunda por parte de la Presidenta de la Entidad Local Menor de La Loma, siendo desestimada la primera y estimada la segunda por el Pleno del Ayuntamiento de Valdeolea, en sesión ordinaria celebrada el 7 de abril de 2016. Igualmente en la citada sesión dicha Corporación municipal adoptó acuerdo, por mayoría absoluta, de solicitar al Consejo de Gobierno de Cantabria la disolución de la Entidad Local Menor de Santa Olalla, proponiendo en dicho acuerdo que la liquidación de deudas o créditos contraídos por la Entidad se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Valdeolea con cargo a la cuenta que la Entidad tiene en Liberbank, una vez que se haya hecho efectiva la disolución y que asciende a la cantidad de 463,42 €, correspondientes al aprovechamiento cinegético del MUP 249 denominado "Cuesta" de los ejercicios de 2015 y 2016 de titularidad común con el Concejo de La Loma, proponiendo como forma de administración, para los bienes comunales de titularidad de la Entidad Local Menor, que los mismos se administren como hasta la fecha, subrogándose el Ayuntamiento de Valdeolea en todo lo relativo a dicha Entidad y en cuanto al resto de los bienes el Ayuntamiento sucederá a la Entidad Local Menor como titular de los mismos.

La disolución de Entidades Locales Menores se encuentra regulada en los artículos 27 y 28 de la Ley de Cantabria 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores y en los artículos 44 y 45 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El expediente se ha tramitado con sujeción a los preceptos legales citados y en el mismo se acredita que en la Entidad Local Menor de Santa Olalla, concurre el requisito de que cuando después de celebradas elecciones locales hubieren quedado sin cubrir los órganos rectores de la Entidad por falta de candidaturas, por lo que se da la circunstancia prevista en el apartado c) del artículo 28.1 de la Ley de Cantabria 6/1994, de 19 de mayo, por el Ayuntamiento de Valdeolea se remite el expediente para su aprobación al Gobierno de Cantabria, el cual solicita dictamen del Consejo de Estado, quien lo emite en sentido favorable con fecha 14 de julio de 2016.

En su virtud, y a propuesta del Excmo. Sr. consejero de Presidencia y Justicia, vistos los informes favorables emitidos y de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de diciembre de 2016,

DISPONGO

Artículo único: Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Santa Olalla, perteneciente al municipio de Valdeolea, de acuerdo con la legislación vigente y en los términos establecidos por el Consejo de Estado, adquiriendo el Ayuntamiento el compromiso de liquidar las deudas o créditos contraídos con cargo a la cuenta que dicha Entidad tiene en Liberbank, proponiendo como forma de administración, para los bienes comunales de titularidad de la

CVE-2016-11289

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Entidad Local Menor, que los mismos se administren como hasta la fecha, subrogándose el Ayuntamiento de Valdeolea en todo lo relativo a dicha Entidad y en cuanto al resto de los bienes el Ayuntamiento sucederá a la Entidad Local Menor como titular de los mismos, en la forma acordada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 7 de abril de 2016.

El Sr. alcalde del Ayuntamiento de Valdeolea deberá comunicar la disolución de la citada Entidad Local Menor al Registro de Entidades Locales regulado por el Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, tal y como dispone el artículo 2 del mismo.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 15 de diciembre de 2016.

El presidente del Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia,

Rafael Ángel de la Sierra González.

2016/11289

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2016-11332 *Aprobación definitiva de la modificación por corrección de errores de la Ordenanza reguladora de Ficheros de Datos de Carácter Personal.*

La Ordenanza fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 22 de abril de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 95, de fecha 18 de mayo de 2016, sin haberse presentado reclamación alguna. La aprobación definitiva de la Ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 128, de fecha 4 de julio de 2016.

El Pleno del Ayuntamiento de Pesquera, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de octubre de 2016, acordó la corrección de errores del acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza de Ficheros de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Pesquera, mediante el cual se rectifica la mencionada Ordenanza en el que queda modificado e incluido, además del contenido publicado, lo siguiente:

ANEXO I

Fichero: Registro Entrada/Salida.

Código de Inscripción: 2162500012.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales; Datos relativos a infracciones administrativas; Datos especialmente protegidos (salud).

Fichero: Servicios sociales municipales.

Código de Inscripción: 2162500020.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI/NIF, número Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales; Datos de detalles del empleo; Datos especialmente protegidos (salud, origen racial o étnico).

Contra el presente Acuerdo, conforme el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Pesquera, 12 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Miguel Ángel Simón Mantilla.

2016/11332

CVE-2016-11332

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2016-11311 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por colocación de Puestos de Venta Ambulante en Terrenos de Uso Público.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valderredible sobre la aprobación de la Ordenanza Fiscal de Tasa por Colocación de Puestos de Venta Ambulante en Terrenos de Uso Público, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR COLOCACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN TERRENOS DE USO PÚBLICO.

Artículo 1. Fundamento Legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por colocación de puestos de venta ambulante en terrenos de uso público, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Valderredible.

Artículo 3. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos de uso público para colocación de puestos de venta ambulante según la Ordenanza reguladora de Venta Ambulante aprobada por el Pleno de Valderredible y publicada íntegramente el 6 de noviembre de 2016.

Artículo 4. Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de la presente Tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siguientes:

- Los titulares de licencias o concesiones municipales y aquellos en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.
- Los que, sin licencia o concesión, realicen alguno de los aprovechamientos incluidos en esta Ordenanza.

Artículo 5. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones y/o bonificaciones.

Estarán exentos del pago de esta tasa aquellas actividades organizadas por el Ayuntamiento que tengan como objeto la celebración de mercado temáticos u otros de naturaleza similar que no conlleven contraprestación económica a favor de la empresa que va a realizar el evento.

Artículo 6. Bases y tarifas.

La tarifa a aplicar serán las siguientes:

— Puestos ambulantes: 10 euros.

Artículo 7. Gestión.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

El cobro se realizará mediante recibo de liquidación periódico

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será de aplicación a partir de 30 días, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Santander.

Valderredible, 12 de diciembre de 2016.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

2016/11311

CVE-2016-11311

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-11298 *Decreto 3770/2016 de delegación especial de funciones de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/239/2016.*

Con fecha 15 de diciembre de 2016 el sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía numero 3770/2016 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejala doña Elena García Lafuente, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 24 de diciembre de 2016: Don José Manuel Gómez Iglesias y doña Nerea Prado Llamosas.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 15 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/11298

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2016-11173 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse del Municipio durante los siguientes días 8 y 9 de diciembre del corriente.

En virtud del artículo 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y del artículo 47 del ROF por esta Alcaldía se formula delegación expresa para el periodo de ausencia durante los días 8 y 9 de diciembre, ambos inclusive, sustituyéndome, en la totalidad de mis atribuciones prevista en la Ley de Bases de Régimen Local, a la Primera Teniente de alcalde doña María Antonia Alonso Quintana.

Publíquese y dese al presente Decreto los trámites que correspondan.

Santoña, 7 de diciembre de 2016.

El alcalde,
Sergio Abascal Azofra.

2016/11173

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-11296 *Resolución por la que, en ejecución de sentencia, se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Intensiva de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/23/2014, de 23 de julio.*

Por Orden SAN/23/2014, de 23 de julio, se convocó el proceso de provisión de un puesto de jefe de Servicio de Medicina Intensiva de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Posteriormente, y a efectos de ejecutar la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 9 de septiembre de 2016, en relación al procedimiento de provisión mencionado, se dictó por la Consejera de Sanidad Resolución de 1 de diciembre de 2016 por la que en ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 9 de septiembre de 2016, se resuelve retrotraer el procedimiento al momento de aprobar la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos al proceso.

Por lo que en uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con la Orden SAN/23/2014, de 23 de julio,

RESUELVO

Único.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de diciembre de 2016.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE MEDICINA INTENSIVA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/23/2014, DE 23 DE JULIO.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
09754290J	RODRIGUEZ BORREGAN, JUAN CARLOS
14895910Y	QUESADA SUESCUN, ANTONIO
13732597X	TEJA BARBERO, JOSE LUIS

2016/11296

CVE-2016-11296

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-11300 *Orden SAN/54/2016, de 16 de diciembre, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Urología, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.
- b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web www.saludcantabria.es.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal es-

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

tatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.

c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.

d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 16 de diciembre de 2016.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SECCIÓN DE UROLOGÍA	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	2141P74000001KP

CVE-2016-11300

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

1.- DECLARANTE: Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
 - Orden que identifica la Convocatoria
 - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
 - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

3.- DOCUMENTOS:

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** La citada documentación podrá ser verificada de oficio por la Administración convocante, cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud. A tal efecto, el aspirante deberá hacer constar su consentimiento en el modelo de solicitud, que se acompaña como Anexo II. En el caso de no prestar dicho consentimiento o que se trate de datos que no obren en el Servicio Cántabro de Salud, deberá aportarse la documentación por el interesado.
- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Al curriculum se debe acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados o bien, cuando obren ya en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud, en la tabla que se adjunta.

4.- FECHA Y FIRMA: No olvide fechar y firmar su solicitud.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.2.- Ponencias en Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.3.- Publicaciones periódicas		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD		RESUMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
---	---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

CURRÍCULUM PROFESIONAL

1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA

1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA

2.1.- Período completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio	<input type="checkbox"/>
2.2.- Título de especialista a través de otra vía	<input type="checkbox"/>

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL

Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses	
--	-----------------	--

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA

	Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
	Numero de créditos de Formación Continuada	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de créditos ECTS	
	Número de horas otros cursos	

2016/11300

CVE-2016-11300

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2016-11271 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

El día 2 de abril de 2017 finaliza el mandato de la Juez de Paz Sustituto de este municipio. En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento número 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que las personas que se hallen interesadas en acceder a dicho cargo y reúnan las condiciones legalmente exigidas lo soliciten mediante modelo de instancia que se facilitará en las oficinas municipales. Si no hubiera solicitantes el Pleno le elegirá libremente.

Ruente, 13 de diciembre de 2016.

El alcalde,
Jaime Díaz Villegas.

2016/11271

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2016-11317 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

Habiendo comunicado la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima expiración en el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio con el fin de proveer los nombramientos de nuevo Juez de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que las personas interesadas presenten las solicitudes correspondientes, en el Registro General de este Ayuntamiento.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, y en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial y deberán expresar en su solicitud, mediante declaración jurada los siguientes requisitos:

- Actividad y profesión a la que se dedica.
- Ser español.
- mayor de edad.
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No haber sido procesado, inculcado o condenado, salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o la rehabilitación.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- No estar incurso en las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No pertenecer a ningún partido político.

Además, junto con la solicitud se acompañará fotocopia del DNI compulsada.

Lo que se publica para general conocimiento.

San Pedro del Romeral, 13 de diciembre de 2016.

La alcaldesa,
Azucena Escudero Ortiz.

2016/11317

CVE-2016-11317

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAJA Y CORONA

CVE-2016-11277 *Bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición en régimen de laboral temporal, de una plaza de Asistente/Trabajador Social encuadrada en la plantilla de personal laboral.*

Bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición en régimen laboral temporal, de una plaza de Asistente/ Trabajador Social encuadrada en la plantilla laboral de personal de la Mancomunidad de los Valles Saja y Corona.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el procedimiento de concurso-oposición, para la provisión temporal como personal laboral, de una plaza de Asistente/Trabajador Social, encuadrada en la plantilla laboral de personal de este Entidad.

La provisión del puesto es con carácter temporal, hasta que se proceda a su provisión definitiva, y está vinculado a la persistencia del Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Cantabria y la Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona para el desarrollo de los servicios sociales de atención primaria.

Segunda. Condiciones de los aspirantes y de la persona seleccionada.

Los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes, son:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria, y no haber cumplido la edad de jubilación.

d) Estar en posesión del título de Diplomado en Asistente/Trabajo Social o Titulación universitaria de grado en Trabajo Social. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en la Real Decreto 5/2015.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

La persona seleccionada necesitará disponer de vehículo particular para los desplazamientos en el desempeño de su puesto, recibiendo de la Mancomunidad la indemnización correspondiente.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona en el Edificio San Martín, Paseo Ambrosio Calzada, 39500 Cabezón de la Sal, o por cualquier otro medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, (en vigor conforme el último párrafo de la Disposición Derogatoria única de la Ley 39/2015), durante el plazo de ocho (8) días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de edictos de la Mancomunidad.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que figura como anexo a las presentes bases.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de la titulación exigida así como de todos los documentos justificativos de los méritos que se aleguen para su valoración en la fase del concurso. No será tenido en cuenta requisito y/o mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Mancomunidad aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos alegados para su valoración por el Tribunal calificador.

Terminado el plazo anterior, la Presidencia dictará nueva resolución, que se hará pública igualmente en el tablón de anuncios.

Los errores materiales o de hecho que pudieran ser advertidos en la lista podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinta. Tribunal Calificador.

El órgano de selección estará compuesto por un Presidente/a y cuatro Vocales, siendo Secretario el de la Corporación o empleado público local en quien delegue.

La Presidencia de la Mancomunidad designará los miembros del Tribunal con sus respectivos suplentes, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad. La composición del tribunal se hará pública mediante edicto inserto en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, corresponderá a este órgano la realización del proceso selectivo y la propuesta a la Presidencia del nombramiento y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados, así lo aconsejara el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos si concurriesen las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La fecha de realización de las pruebas se anunciará en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad.

El llamamiento para la realización de los ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de

CVE-2016-11277

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima. Ejercicios de la convocatoria.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas que versarán sobre el temario que se acompaña como anexo a las presentes bases. La duración de esta prueba será determinada por el Tribunal, pero en ningún caso podrá superar los sesenta (60) minutos.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación general sobre los temas expuestos, la claridad de ideas, la precisión, síntesis y rigor en la exposición.

Puntuación máxima de diez (10,00) puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtuvieran una puntuación mínima de cinco (5,00) puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos prácticos relativos a materias relacionadas con el trabajo a desarrollar y con las materias incluidas en el temario del Anexo de estas bases, propuestas libremente por el Tribunal, tanto respecto a su número como a su naturaleza. La duración de esta prueba será determinada por el Tribunal, pero en ningún caso podrá superar los noventa (90) minutos.

La prueba habrá de ser leída y defendida por el opositor ante el Tribunal. El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Puntuación máxima de diez (10,00) puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtuvieran una puntuación mínima de cinco (5,00) puntos.

FASE DE CONCURSO

Será posterior a la fase oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados y documentados por los aspirantes que hubieran superado la fase oposición.

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

1. Experiencia Profesional:

Se valorará por los servicios prestados como funcionario o personal laboral como Asistente Social/Trabajador Social, conforme al siguiente detalle:

— Los servicios prestados en la Administración Pública se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada mes.

— Los servicios prestados en el sector privado se valorarán a razón de 0,05 puntos por cada mes.

Los periodos prestados a tiempo parcial serán objeto de ponderación para su consideración como jornadas completas.

Se acreditará los méritos de experiencia profesional mediante certificado de la Administración Pública donde haya prestado los servicios, haciendo constar el puesto y funciones desempeñadas, o con los contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado. En todo caso, será preciso aportar el Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado.

La experiencia se valorará como máximo en 2 puntos.

CVE-2016-11277

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

2. Formación:

Por haber realizado cursos específicos de formación en materias directamente relacionadas con el puesto de Asistente/Trabajador social organizados por organismos públicos o centros privados homologados para la formación con una duración mínima de 20 horas. Los cursos en los que no se indique el número de horas no serán objeto de valoración. No se admitirá más que un curso sobre una misma materia o contenido.

Se acreditarán los méritos de formación mediante el original o copia del diploma o certificado de asistencia.

Se valorará 0,002 puntos por hora de formación hasta un máximo de 1,5 puntos.

Octava. Puntuación total y definitiva.

La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de mantenerse, se estará a la mayor puntuación en el ejercicio práctico de la fase de oposición; si persistiera el empate, se estará al que mayor puntuación obtuvo en los méritos relativos a la experiencia laboral; en caso de persistir el empate, se dirimirá a suerte.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad la relación de aspirantes por orden de puntuación y propondrá a la Presidencia de la Mancomunidad el nombramiento para el puesto objeto de la convocatoria al aspirante que habiendo superado la fase de oposición tuviera la mejor puntuación total.

Novena. Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto deberá presentar, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la publicación de la puntuación total y del aspirante propuesto por el Tribunal para cubrir la plaza, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria que no haya presentado con la instancia:

- Certificado médico acreditativo de la letra b) de la Base Segunda.
- Declaración responsable comprensiva de que no incurrieren lo indicado en la letra e) de dicha Base.
- Originales de la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso exigidos en la base segunda para su cotejo.
- Originales de la documentación aportada para valoración como méritos en la fase de concurso.

Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, el tribunal propondrá a la aspirante de la relación que habiendo superado la fase de oposición tuviera la siguiente mejor puntuación total.

El aspirante formalizará el contrato en régimen de derecho laboral en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificada la resolución de la contratación. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima. Periodo de prueba.

Con los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el contrato se formalizará con un periodo de prueba de un mes.

Undécima. Bolsa de Empleo.

La relación de aspirantes por orden de puntuación, que hubieran superado el proceso selectivo y que no fuesen propuestos para el nombramiento de esta convocatoria será utilizada hasta el 31 de diciembre de 2018 por la Mancomunidad para la provisión temporal de plazas

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

de plantilla de trabajador social para los casos excluidos de la bolsa de empleo derivada de la convocatoria del 20 de junio de 2016.

Duodécima. Ley reguladora de la convocatoria e incidencias.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los mismos a las bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven, así como la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Cabezón de la Sal, 30 de noviembre de 2016.

La presidenta,

María Rosa Fernández Iglesias.

Ante mí, la secretaria,

María Pilar Espinosa Pelegrín.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

ANEXO I TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales. Sus garantías.

Tema 2. El municipio y las mancomunidades: Competencias y servicios propios y delegados. Estatuto de la Mancomunidad de Servicios de los Valles Saja y Corona.

Tema 3. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: concepto y clases. Principios informadores del procedimiento administrativo y sus fases. El silencio administrativo. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

Tema 4. Los Servicios Sociales como sistema público de protección: principios, objetivos, criterios de actuación y áreas de competencia.

Tema 5. El Trabajo Social como disciplina: nacimiento y desarrollo. El trabajo social en el conjunto de las Ciencias Sociales. Fundamentos, principios y funciones básicas del trabajo social. Código deontológico del trabajador social.

Tema 6. El voluntariado social y la Cooperación Internacional para el Desarrollo en las Administraciones Públicas. Aspectos legales. Estatuto Jurídico del Voluntariado. Su papel en los servicios sociales.

Tema 7. Organización y funcionamiento de los servicios sociales de atención primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Criterios y metodología para la atención social.

Tema 8. Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.

Tema 9.- Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y adolescencia. Manuales Cantabria 1 y 2 de Infancia y adolescencia.

Tema 10- Violencia de género: Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia contra las mujeres y la Protección a sus víctimas. Recursos y actuaciones.

Tema 11. Las personas mayores. Aspectos físicos, psicológicos y sociales del envejecimiento. Nuevos roles de la persona mayor en nuestra sociedad.

Tema 12. Drogodependencias y otras adicciones. Conceptos básicos. Legislación vigente. Intervención social en drogodependencias.

Tema 13. Guía para la elaboración de los programas de los Servicios Sociales de Atención Primaria por las Entidades Locales. El servicio de ayuda a domicilio. El servicio de teleasistencia domiciliaria.

Tema 14. Trabajo Social Comunitario: Concepto, finalidad y funciones. Proceso de intervención. Técnicas utilizadas.

Tema 15. Trabajo Social con familias: objetivos y metodología. Actuaciones.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TRABAJADOR SOCIAL PARA LA MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES SAJA Y CORONA

Apellidos: _____

Nombre: _____

D.N.I.: _____

Dirección: _____

Población: _____ C.P.: _____

Teléfono: _____ Email _____

Deseando tomar parte en la convocatoria para la provisión con carácter temporal como personal laboral de una plaza de asistente/trabajador social encuadrada en la plantilla laboral y vinculada al Convenio con el Gobierno de Cantabria para el desarrollo de los servicios sociales de atención primaria, convocada por la Mancomunidad de los Valles Saja y Corona,

MANIFIESTA que:

1. REÚNE todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.
2. ADJUNTA fotocopia del DNI, y de la titulación exigida en las bases de la convocatoria.
3. ADJUNTA la documentación justificativa de los méritos que alega de la fase del concurso:

Experiencia profesional

Formación

(En el reverso se relacionan los méritos que se alegan y se acreditan)

Y SOLICITA:

Ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia.

En _____ a _____ de _____

(FIRMA)

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Reverso de la solicitud

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE SE ALEGAN Y ACREDITAN

Experiencia Profesional

<i>Administración Pública/empresa Contratante</i>	<i>Jornada completa o tiempo parcial</i>	<i>Fechas de inicio y fin contrato</i>	<i>Total periodo en meses</i>	<i>Documentación que presenta</i>	

Formación

<i>Denominación del curso</i>	<i>Entidad organizadora</i>	<i>Duración en horas</i>	<i>Documentación que presenta</i>	

(añadir las filas que se necesiten)

2016/11277

CVE-2016-11277

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-11286 *Resolución de 19 de diciembre de 2016 por la que se hacen públicas las ayudas al profesorado de Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la realización de actividades de formación.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 6 de la Orden ECD/116/2016, de 13 de octubre, que convoca ayudas al profesorado de centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la realización de actividades de formación, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el B.O.C., para general conocimiento, las ayudas concedidas por resolución del Excelentísimo Sr. consejero de Educación, Cultura y Deporte de 16 de diciembre de 2016.

Las ayudas económicas individuales concedidas, gestionadas a través de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, se financiarán del siguiente modo:

1. Por importe de 6.767,19 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.486.03 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, para ayudas a la formación permanente del profesorado relacionadas con la capacitación lingüística a favor de los beneficiarios que a continuación se indican:

CÓDIGO	SOLICITANTES	NIF	LUGAR DE REALIZACIÓN	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
2016AFP101	ALVIZ BENAVIDES, EVA MARÍA	18036417R	Extranjero	70	1.484,52
2016AFP102	CAMINO NATES, FELIPE	20209357Q	Extranjero	74	1.500,00
2016AFP103	ESLAVA FRANCO, BEATRIZ	72696411N	España	73	397,00
2016AFP104	FERRER ENGUIDANOS, JOSÉ	44506966B	España	90	101,00
2016AFP105	GONZÁLEZ GUERRERO, AURORA	12743979R	España	70	80,90
2016AFP106	HIGUERA FERNÁNDEZ, CARMEN	72056257V	España	75	101,00
2016AFP107	LANZA BALBÁS, JOSÉ RAMÓN	13778783N	España	100	101,00
2016AFP108	LOZANO MARTÍNEZ, LAURA	72130598E	España	100	871,79
2016AFP109	LUCIO DE LA IGLESIA, ANDRÉS DE	13765528M	España	100	101,00
2016AFP110	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, RAÚL	20208880E	Extranjero	75	1.500,00
2016AFP111	MIGUEL BAJO, ANA MARÍA	45417813N	España	100	101,00
2016AFP112	ROA BERODIA, LUIS MIGUEL	13748256Y	España	83	225,98
2016AFP113	SARO ORTIZ, ANTONIO	13769532F	España	75	101,00
2016AFP114	TEJEDOR GIL, ANA	13772655W	España	75	101,00
TOTAL				1.160	6.767,19

CVE-2016-11286

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

2. Por importe de 6.590,65 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.486.06 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, para las ayudas relacionadas con el resto de actividades de formación permanente del profesorado a favor de los beneficiarios que a continuación se indican:

CÓDIGO	SOLICITANTES	NIF	LUGAR DE REALIZACIÓN	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
2016AFP115	AMO PELÁEZ, FULGENCIO	12766104T	España	72	130,00
2016AFP116	ARENADO JUNCAL MARÍA ASUNCIÓN	20207285Z	España	63	403,00
2016AFP117	CUEVAS GONZÁLEZ, JESÚS ANTONIO	13984803K	España	65	586,95
2016AFP118	GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA PALOMA	11961192L	Extranjero	72	650,16
2016AFP119	MERODIO CUESTA, ÁNGEL	13788970X	España	65	586,95
2016AFP120	ORTIZ LLATA, MARÍA JOSÉ	13781075G	España	65	540,80
2016AFP121	PELLÓN GARCÍA, SANTIAGO JOAQUÍN	13763469Q	España	65	250,00
2016AFP122	PERAL HERNÁNDEZ, SARA	72071714H	España	80	405,00
2016AFP123	PÉREZ CARRAL, ISABEL	13934860B	España	80	722,40
2016AFP124	POYATO ALEDO, CRISTINA	48479188H	España	63	90,00
2016AFP125	RENEDO LLANO, MARÍA	72127471T	España	80	463,20
2016AFP126	ROJO TORIBIO, RAQUEL	13939197R	España	80	722,40
2016AFP127	SÁINZ PECHARROMÁN, BERTA	03450427J	España	65	48,00
2016AFP128	SALAZAR ANUNCIBAY, CARLOS JAVIER	16280569L	España	63	200,00
2016AFP129	SAÑUDO BARTOLOMÉ, MARGARITA	13773944A	España	65	586,95
2016AFP130	TRÁPAGA GÓMEZ, MARÍA JULITA	20189105G	España	65	204,84
TOTAL				1.108	6.590,65

Santander, 19 de diciembre de 2016.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

2016/11286

CVE-2016-11286

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2016-11326 *Aprobación inicial y exposición pública de plantilla de personal para Personal de Oficios.*

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de plantilla de personal de Oficios de este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2016, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran alegaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Ribamontán al Mar, 20 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Francisco Manuel Asón Pérez.

2016/11326

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-11299 *Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla del personal funcionario, creación de una plaza de Técnico Superior de Deportes.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 27-10-2016, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega.

Considerando, que durante el plazo legalmente establecido de exposición al público del correspondiente Anuncio de la aprobación inicial de referido acuerdo, esto es quince días hábiles contados a partir de su publicación en el B.O. de Cantabria (nº 221 de fecha 17-11-2016, no se ha formulado reclamación alguna al mismo.

La Alcaldía-Presidencia, por Resolución número 2016005083 de fecha 14-12-2016, ha resuelto elevar a definitivo al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 27-10-2016, en el sentido siguiente:

"Primero.- Modificar la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de crear la siguiente plaza de personal funcionario:

Grupo A - subgrupo A1 - Escala de Administración Especial - Clase Superior - Técnico Superior de Deportes: 1 plaza."

Torrelavega, 14 de diciembre de 2016.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/11299

CVE-2016-11299

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2016-11290 *Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de noviembre de 2016 por importe superior a 100.000,00 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de noviembre de 2016 por importe superior a 100.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2016.1.02.02.0019	SUMINISTRO DE REPOSICION SOFTWARE DE DETERMINADAS FUNCIONALIDADES DE LAS BASES DE DATOS ORACLE CORPORATIVAS	ORACLE IBERICA S.R.L.	CL JOSÉ ECHEGARAY 6 B 28230 PARQUE EMPRESARIAL LAS ROZAS	187.917,44	23-11-2016	PROC. NEGOCIADO
2016.1.02.02.0020	SUMINISTRO DE LA RESPOSICION SOFTWARE DE LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE AG	SOFTWARE AG ESPAÑA S.A.	PL PRINCIPADO DE ASTURIAS .P.7.3 33004 AVDA DE LA SIDERURGIA P.7 EDI	481.580,00	22-11-2016	PROC. NEGOCIADO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2016.1.04.01.0016	CTRA.TRAMO: ACCESO A SANTA OLALLA DE AGUAYO. MEJORA DE PLATAFORMA Y REFUERZO DE FIRME DE LA CTRA. CA-717, ACCESO A SANTA OLALLA DE AGUAYO, P.K. 0,000 AL P.K. 0,400.	ASFIN CANTABRIA S.L.	CL TOMAS BRETON 11 39610 ASTILLERO - CANTABRIA	260.833,88	28-11-2016	PROC. ABIERTO
2016.1.04.01.0018	CTRA.TRAMO: CICERO - SANTOÑA. REFUERZO DE FIRME, RENOVACION DE LA CAPA DE RODADURA CARRETERA CA-241, DE CICERO A SANTOÑA, P.K. 0,000 AL 4,500.	ARRUTI SANTANDER S.A.	PL RUBEN DARIO, S/N 39005 SANTANDER	187.550,00	08-11-2016	PROC. ABIERTO
2016.1.04.01.0022	CTRA. TRAMO: POTES - MONASTERIO DE SANTO TORIBIO DE LIEBANA. CONSTRUCCION DE PASEO PEATONAL EN LA CARRETERA CA-885, DEL P.K. 0,000 AL P.K. 2,100.	RIU S.A.	PL INDUSTRIAL WISSOCC C/ RÍO DEVA 3 39011 SANTANDER	656.835,19	07-11-2016	PROC. ABIERTO

CVE-2016-11290

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2016.1.06.04.0015	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO DURANTE EL AÑO 2017	BEDUNDE, S.L.	CL TORRECERREDO 31 33012 OVIEDO	180.077,48	08-11-2016	PROC. ABIERTO

Santander, 12 de diciembre de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. La Secretaria General (Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2016/11290

CVE-2016-11290

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2016-11323 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de acondicionamiento de márgenes mediante siega y desbroce mecánico en diversas carreteras dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Zonas: Centro, Occidental, Oriental y Sur. Objeto 4.4.47/16.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.4.47/16 "Acondicionamiento de márgenes mediante siega y desbroce mecánico en diversas carreteras dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Zonas Centro, Occidental, Oriental y Sur".

Lotes: Sí, 4.

CPV (Referencia de Nomenclatura): 50230000-6.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 3.040.138,40 €.

Importe total: 3.678.567,46 € (IVA incluido).

Lote 1: Zona Centro: 792.734,26€ (IVA incluido).

Lote 2: Zona Occidental: 1.063.691,20€ (IVA incluido).

Lote 3.- Zona Oriental: 987.739,02€ (IVA incluido).

Lote 4.- Zona Sur: 834.402,98€ (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 6.384.290,63 €.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Prórroga del contrato: Posibilidad de prórroga 24 meses más.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y técnica según se detalla en la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207 120, Fax: 942 207 162), hasta las 13:00 horas del día 3 de febrero de 2017.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula Q) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 20 de diciembre de 2016 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 16 de diciembre de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia,

P.D. La secretaria general (Resolución 18 de junio de 2008),

Noelia García Martínez.

2016/11323

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2016-11339 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de Acondicionamiento de plataforma de la carretera CA-403, Parbayón □ Riosapero, P.K. 2,100 al P.K. 2,800. Tramo: Intersección con CA-404 - Riosapero. Objeto 4.1.43/16.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.1.43/16 "Acondicionamiento de plataforma de la carretera CA-403, Parbayón - Riosapero, P.K. 2,100 al P.K. 2,800. Tramo: Intersección con CA-404 - Riosapero".

CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233142-6.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 448.725,75 €.

Importe total: 542.958,16 (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 493.598,32 €.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y técnica: Lo señalado en la cláusula K) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207 120, Fax: 942 207 162), hasta las 13:00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante) el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula P) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 15 de diciembre de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. La secretaria general (Resolución 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2016/11339

CVE-2016-11339

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2016-11340 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de Mejora de la capa de rodadura mediante doble tratamiento superficial, balizamiento y señalización de la carretera CA-356, Cóbreces - Tramalón. Objeto 4.1.44/16.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.1.44/16 "Mejora de la capa de rodadura mediante doble tratamiento superficial, balizamiento y señalización de la carretera CA-356, Cóbreces - Tramalón. Tramo: Cóbreces - Tramalón".

CPV (Referencia De Nomenclatura): 45233142-6.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 244.530,67 €.

Importe total: 295.882,11 (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 268.983,73 €.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y técnica: Lo señalado en la cláusula K) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207 120, Fax: 942 207 162), hasta las 13:00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante) el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula P) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 15 de diciembre de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. La secretaria general (Resolución 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2016/11340

CVE-2016-11340

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2016-11341 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de Acondicionamiento de plataforma de la carretera CA-445, Ajo-Güemes, P.K. 0,000 al P.K. 2,200. Tramo: Ajo-Güemes. Objeto 4.1.45/16.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.1.45/16 "Acondicionamiento de plataforma de la carretera CA-445, Ajo - Güemes, P.K. 0,000 al P.K. 2,200. Tramo: Ajo - Güemes".

CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233142-6.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 1.237.378,32 €.

Importe total: 1.497.227,77 (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 1.361.116,15 €.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 4.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207 120, Fax: 942 207 162), hasta las 13:00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante) el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula P) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 15 de diciembre de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. La secretaria general (Resolución 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2016/11341

CVE-2016-11341

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-11295 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de un mamógrafo digital directo.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
 - c) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
 - d) Número de expediente: P.A. SCS2016/46.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: suministros.
 - b) Descripción del Objeto: Suministro de un mamógrafo digital directo con destino al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 166 de 29 de agosto de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 309.000,00 euros.

5. Presupuesto máximo de licitación: 309.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 28 de noviembre de 2016.
 - b) Importe de adjudicación: 210.000,00 euros, I.V.A. excluido.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 19 de diciembre de 2016.
 - d) Contratistas: Emsor, S. A., C.I.F. A-78923034, Edificio ALFA III, Local 138, calle Isabel Colbrand, 10-12, 28050 Madrid, teléfono 913 446 990.

Santander, 20 de diciembre de 2016.
El director gerente,
Julián Pérez Gil.

2016/11295

CVE-2016-11295

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-11030 *Anuncio por el que se corrige y anula el publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 234, de 7 de diciembre de 2016, y se convoca nuevo procedimiento abierto para la licitación del contrato de reparación de pistas de atletismo en La Maruca. Expediente CON/155/2016.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Contratación.
 2. Domicilio: calle Pedro Velarde, número 13.
 3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
 4. Teléfono: 942 251 400.
 5. Telefax: 942 250 968.
 6. Correo electrónico: contratación@aytocamargo.es.
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
 - d) Número de expediente: CON/155/2016.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato de obras.
 - b) Descripción: Reparación de pistas de atletismo de La Maruca.
 - c) Lugar de ejecución/entrega.
 1. Domicilio: Calle Pedro Velarde, 13.
 2. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
 - d) Plazo de ejecución/entrega: 4 MESES.
 - e) CPV (Referencia de Nomenclatura): CPV-2008: 45212290-5: Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Objetivos: Oferta económica (75%), plazo de ejecución (5%), subjetivos: Memoria constructiva (20%).

4. Valor estimado del contrato: 141.539,81 euros.

5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto 141.539,81 euros. Importe total 171.263,17 euros.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

6. Garantías exigidas:

a) Definitiva (%) 5%, sobre el importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación equivalente (grupo, subgrupo y categoría): Grupo G, subgrupo 6, categoría a.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Conforme a la cláusula 12.5 del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: La que corresponda al último de 26 días naturales, contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.C. hasta las 14:00 horas, si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Camargo.

2. Domicilio: Calle Pedro Velarde, 13.

3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.

4. Dirección electrónica: www.contrataciondelestado.es.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre número 2, Proposición Técnica, y sobre número 3, Proposición Económica.

b) Dirección: Calle Pedro Velarde, 13.

c) Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.

d) Fecha y hora: La apertura del sobre número 2 y número 3, en acto público, se comunicará mediante fax a las empresas licitadoras.

10. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.000,00 euros, conforme a la cláusula 13 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

El presente anuncio anula y sustituye el publicado en el BOC número 234, de fecha 07/12/2016, efectuándose en consecuencia nueva apertura del periodo de presentación de proposiciones, conforme al plazo previsto en su apartado 8.a), a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOC.

Los licitadores podrán igualmente retirar o ratificar, dentro del plazo citado anteriormente, aquellas proposiciones que hayan sido presentadas con anterioridad a la publicación de este anuncio en el BOC.

Camargo, 20 de diciembre de 2016.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla

2016/11030

CVE-2016-11030

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2016-11278 *Anuncio de formalización del contrato de obras para construcción de vial de acceso al nuevo colegio de Renedo.*

Por la presente se anuncia formalización de contrato administrativo de obras denominado "Construcción de vial de acceso al nuevo colegio de Renedo" de fecha 23 de noviembre de 2016, con Arruti Santander, S. A., por importe de 217.800 euros, IVA incluido.

Renedo de Piélagos, 15 de diciembre de 2016.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2016/11278

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

JUNTA VECINAL DE BARÓ

CVE-2016-11313 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la concesión demanial para la utilización privativa o anormal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública número 79 Sobrebodya y otros.*

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Junta Vecinal de Baró, Lon y Brez.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver o denegar el otorgamiento de la concesión es el director general competente en materia de Montes del Gobierno de Cantabria.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Concesión administrativa para el uso privativo de terrenos en el Monte de Utilidad Pública número 79 Sobrebodya y Otros" del catálogo, perteneciente al pueblo de Camaleño para la instalación de ocio en una tirolina (estación intermedia)

Plazo de concesión: 10 años, prorrogables de acuerdo con las bases del pliego.

3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Mejora al Alza del Canon de Ocupación.

4.- Presupuesto base de licitación.

El Canon de Concesión, al alza se establece en 3.000 euros, según se describe en el Pliego de Cláusulas Administrativas. De los cuales se abonará a la Junta vecinal de Baró (850 euros), a la Junta Vecinal de Brez (850 euros) y a la Junta Vecinal de Lon (850 euros) y el 15% del importe (450 euros) se abonarán al fondo de mejoras del Monte de Utilidad Pública.

5.- Garantías.

Fianza provisional: No se exige.

Fianza definitiva: Tres mil euros (3.000 euros) en concepto de fianza para responder de los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la ocupación, el plazo para depositar y devolución será lo establecido en los pliegos.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: En el Ayuntamiento de Camaleño con número de teléfono: 942 733 015.

Localidad y código postal: Camaleño 39587.

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Finalizará a los treinta días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CVE-2016-11313

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Camaleño de nueve a catorce horas.
- 2.- Domicilio: calle la Riestre s/n.
- 3.- Localidad y código postal: Camaleño 39587.

8.- Apertura de ofertas.

Entidad: Salón de Sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Camaleño

Domicilio: Camaleño.

Localidad y código postal: 39587.

Fecha: El día hábil siguiente al de la finalización de presentación de proposiciones, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres A y B.

Hora: 12:00 horas.

9.- Gastos de anuncio. A cuenta del contratista

Baró, 20 de diciembre de 2016.

El presidente,

Emeterio Puente Rodríguez.

2016/11313

JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

CVE-2016-11314 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la concesión demanial para la utilización privativa o anormal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública número 84 Subiedes y Sobreluces.*

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Junta Vecinal de Mogrovejo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver o denegar el otorgamiento de la concesión es el director general competente en materia de Montes del Gobierno de Cantabria.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Concesión administrativa para el uso privativo de terrenos en el Monte de Utilidad Pública número 84 "Subiedes y Sobreluces" del catálogo, perteneciente al pueblo de Mogrovejo (Camaleño) para la instalación de ocio en una tirolina (estación de salida).

Plazo de concesión: 10 años, prorrogables de acuerdo con las bases del pliego.

3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Mejora al Alza del Canon de Ocupación.

4.- Presupuesto base de licitación.

El Canon de Concesión, al alza se establece en 2.000 euros, según se describe en el Pliego de Cláusulas Administrativas. De los cuales el 85% se abonará a la Junta Vecinal de Mogrovejo (1.700 euros) y el 15% del importe (300 euros) se abonarán al fondo de mejoras del Monte de Utilidad Pública.

5.- Garantías.

Fianza provisional: No se exige.

Fianza definitiva: Dos mil euros (2.000 euros) en concepto de fianza para responder de los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la ocupación, el plazo para depositar y devolución será lo establecido en los pliegos.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: En la Junta vecinal de Mogrovejo o en el Ayuntamiento de Camaleño con número de teléfono: 942 733 015.

Localidad y código postal: Camaleño.

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Finalizará a los treinta días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Camaleño de 9:00 a 14:00 horas.
- 2.- Domicilio: calle la Riestre s/n.
- 3.- Localidad y código postal: Camaleño 39587.

8.- Apertura de ofertas.

Entidad: Salón de Sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Camaleño

Domicilio: Camaleño.

Localidad y código postal: 39587.

Fecha: El día hábil siguiente al de la finalización de presentación de proposiciones, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres A y B.

Hora: 12:00 horas.

9.- Gastos de anuncio. A cuenta del contratista.

Mogrovejo, 20 de diciembre de 2016.

El presidente,
Juan José Torre Briz.

[2016/11314](#)

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2016-11297 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 6/2016.*

El expediente número 6/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Comillas para el ejercicio 2016, queda aprobado definitivamente con fecha 12 de diciembre, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	273.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		273.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

CVE-2016-11297

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	273.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		273.500,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Comillas, 12 de diciembre de 2016.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda Llano.

2016/11297

CVE-2016-11297

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2016-11370 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017, bases de ejecución, anexos y plantilla de personal. Expediente 233/2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Riotuerto para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución, Anexos y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	277.700,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	928.731,55
3	GASTOS FINANCIEROS	8.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	19.318,45
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	137.000,00
Total Presupuesto		1.445.450,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	728.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	17.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	147.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	434.750,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	102.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.445.450,00

Plantilla de Personal del AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

- 1 Personal funcionario.
- 11 Con Habilitación Nacional:
Secretaría-Intervención (A1/A2), una plaza.
- 12 Escala Administración General:
Subescala Administrativa (C1), una plaza.
Subescala Auxiliar (C2), dos plazas.
- 13 Escala de Administración especial:
- 131 Subescala Técnica.
Superior. Arquitecto (A1), una plaza 20 % jornada. (Vacante).
- 2 Personal laboral.
- 21 Personal laboral indefinido no fijo de plantilla.
Encargado instalaciones deportivas y cometidos múltiples, una plaza.

CVE-2016-11370

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Cavada, 20 de diciembre de 2016.

El alcalde,
Alfredo Madrazo Maza.

2016/11370

CVE-2016-11370

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2016-11367 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 8/2016 de suplemento de crédito.*

En la sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 18 de noviembre de 2016, entre otros acuerdos, se adoptó el de aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto número 08/2016 del Ayuntamiento de Valdáliga, de suplemento de crédito, cuyo importe total asciende a 61.000,00 euros y que se financia con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos.

Habiendo transcurrido el periodo de exposición al público sin que se haya presentado ninguna reclamación al respecto, el expediente resulta aprobado definitivamente.

Seguidamente se transcriben los resúmenes por capítulos de los estados de gastos e ingresos del presupuesto en la fecha de este anuncio y después de la citada modificación:

CAPÍTULOS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Crédito inicial en €	Crédito actual en €	Modificación 8/2016 en €	Crédito final en €
Cap. I	Gastos de personal	622.405,76	771.044,51	-----	771.044,51
Cap. II	Gastos corrientes en bienes y serv.	626.319,15	675.170,65	-----	675.170,65
Cap. III	Gastos financieros	1.367,53	1.367,53	-----	1.367,53
Cap. IV	Transf. Corrientes	127.275,09	119.975,09	-----	119.975,09
Cap. VI	Inversiones reales	262.632,47	360.378,31	+61.000,00	421.378,31
Cap. IX	Pasivos financieros	-----	-----	-----	0,00
	TOTALES	1.640.000,00	1.927.936,09	+61000,00	1.988.936,09

CAPÍTULOS DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Previsiones iniciales en €	Previsiones actuales en €	Modificación 8/2016 en €	Total en €
Cap. I	Impuestos directos	877.500,00	877.500,00	-----	877.500,00
Cap. II	Impuestos indirectos	80.000,00	80.000,00	-----	80.000,00
Cap. III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	40.500,00	40.500,00	-----	40.500,00
Cap. IV	Transf. corrientes	637.940,00	778.340,00	+61.000,00	839.340,00
Cap. V	Ingresos patrimoniales	4.060,00	4.060,00	-----	4.060,00
Cap. VII	Transf. de capital	-----	-----	-----	-----
Cap. VIII	Activos financieros	-----	147.536,09	-----	147.536,09
	TOTALES	1.640.000,00	1.927.936,09	+61.000,00	1.988.936,09

CVE-2016-11367

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 21 de diciembre de 2016.

El alcalde-presidente,

Lorenzo Manuel González Prado.

[2016/11367](#)

CVE-2016-11367

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

CONCEJO ABIERTO DE ALDEA DE EBRO-MEDIADORO

CVE-2016-11316 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo de Aldea de Ebro para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 4.300,00 euros y el estado de ingresos a 4.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Valdeprado del Río, 24 de noviembre de 2016.

La presidenta,

M^a Concepción Pérez Corral.

[2016/11316](#)

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

CONCEJO ABIERTO DE ARROYAL DE LOS CARABEOS

CVE-2016-11319 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo de Arroyal para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 9.000,00 euros y el estado de ingresos a 9.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Valdeprado del Río, 24 de noviembre de 2016.

El alcalde pedáneo,
Felipe García González.

2016/11319

CVE-2016-11319

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

CONCEJO ABIERTO DE BARRUELO DE LOS CARABEOS

CVE-2016-11320 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo de Barruelo para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 9.000,00 euros y el estado de ingresos a 9.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Valdeprado del Río, 24 de noviembre de 2016.

La alcaldesa pedánea-presidenta,
Verónica González Fernández.

[2016/11320](#)

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

JUNTA VECINAL DE CACICEDO

CVE-2016-11306 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Cacicedo, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2016.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 225, de fecha 23 de noviembre de 2016 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		11.693,31
		TOTAL	11.693,31

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		1.693,31
4	Transferencia corrientes.		10.000,00
		TOTAL	11.693,31

Cacicedo, 19 de diciembre de 2016.

El presidente,

Ángel Bedia del Campo.

2016/11306

CVE-2016-11306

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

JUNTA VECINAL DE HERRERA

CVE-2016-11329 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Herrera de Camargo, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2016.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 225, de fecha 23 de noviembre de 2016, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2016

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		5.175,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		21.180,00
		TOTAL	26.355,44

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		6.300,00
5	Ingresos patrimoniales.		20.055,44
		TOTAL	26.355,44

Herrera de Camargo, 19 de diciembre de 2016.

La presidenta,

María del Carmen Carral Cagigas.

2016/11329

CVE-2016-11329

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

CONCEJO ABIERTO DE HORMIGUERA

CVE-2016-11315 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo de Hormiguera para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 4.400,00 euros y el estado de ingresos a 4.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Hormiguera, 24 de noviembre de 2016.

El presidente,
Pablo González Fraga.

[2016/11315](#)

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

CONCEJO ABIERTO DE HORMIGUERA

CVE-2016-11321 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo de Hormiguera para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 4.400,00 euros y el estado de ingresos a 4.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Hormiguera, 24 de noviembre de 2016.

El presidente,
Pablo González Fraga.

[2016/11321](#)

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

JUNTA VECINAL DE LA SERNA DE IGUÑA

CVE-2016-11357 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2017 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

La Serna de Iguña, 15 de diciembre de 2016.

El presidente,
Pablo Gómez Fernández.

2016/11357

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

CONCEJO ABIERTO DE PARROQUIA DE MALATAJA

CVE-2016-11322 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo de Parroquia de Malataja para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 4.600,00 euros y el estado de ingresos a 4.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Malataja, 24 de noviembre de 2016.

El presidente,
Jesús Fernández González.

[2016/11322](#)

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

CONCEJO ABIERTO DE PENDES

CVE-2016-11301 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el presupuesto 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Pendes, 16 de diciembre de 2016.

El presidente,

Francisco de la Vega Valverde.

2016/11301

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

CONCEJO ABIERTO DE REOCÍN DE LOS MOLINOS

CVE-2016-11324 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo de Reocín de los Molinos para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 4.000,00 euros y el estado de ingresos a 4.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Valdeprado del Río, 24 de noviembre de 2016.

El presidente,
José María García Díez.

2016/11324

CVE-2016-11324

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE LOS CARABEOS

CVE-2016-11325 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo de San Andrés para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 9.000,00 euros y el estado de ingresos a 9.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

San Andrés de los Carabeos, 24 de noviembre de 2016.

La presidenta,
Esperanza Liso Marín.

[2016/11325](#)

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

CONCEJO ABIERTO DE SOTILLO-SAN VITORES

CVE-2016-11307 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo de Sotillo-San Vitores para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.000,00 euros y el estado de ingresos a 13.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Sotillo, 24 de noviembre de 2016.

El alcalde pedáneo,

Frco. Javier Calvo Fresneda.

2016/11307

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

CONCEJO ABIERTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2016-11308 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo de Valdeprado para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 5.650,00 euros y el estado de ingresos a 5.650,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Valdeprado del Río, 24 de noviembre de 2016.

El presidente,
Carmelo Gutiérrez Fuente.

2016/11308

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2016-11304 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Ribamontán al Mar, 20 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Francisco Manuel Asón Pérez.

2016/11304

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-11303 *Resolución de 19 de diciembre de 2016 por la que se hacen públicas las becas concedidas para cursar estudios superiores de música en centros debidamente acreditados de España o de países europeos durante el año 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 6, de la Orden ECD/120/2016, de 19 de octubre, por la que se convocan becas para cursar estudios superiores de Música en centros debidamente acreditados de España o de países europeos durante el año 2016 (BOC 27-10-2016), al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el B.O.C., para general conocimiento, las becas concedidas por resolución del Excelentísimo Sr. consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 16 de diciembre de 2016.

Las becas concedidas detalladas a continuación, y gestionados a través de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, se financiarán, por importe de 34.997,04 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, a favor de los beneficiarios que a continuación se indican:

- Beneficiario: Arteche González, Rubén; Cantidad concedida: 2.080,56 €.
- Beneficiario: Basanta Cadavid, Álvaro; Cantidad concedida: 2.023,31 €.
- Beneficiario: Cembreros Cortabitarte, Carmen; Cantidad concedida: 2.067,35 €.
- Beneficiario: Climent Lanza, Alba; Cantidad concedida: 1.880,91 €.
- Beneficiario: Conti Lenoci, Miren; Cantidad concedida: 1.902,93 €.
- Beneficiario: Etayo Rodríguez, Miguel; Cantidad concedida: 1.811,92 €.
- Beneficiario: Forte Ibarrondo, Carla; Cantidad concedida: 1.867,70 €.
- Beneficiario: González Cea, Noemí; Cantidad concedida: 1.960,18 €.
- Beneficiario: Gutiérrez Gómez, Daniel; Cantidad concedida: 1.853,02 €.
- Beneficiario: Manzanares Cofiño, Gabriel Simbad; Cantidad concedida: 2.057,07 €.
- Beneficiario: mayoral De La Puente, Sergio; Cantidad concedida: 1.864,76 €.
- Beneficiario: Medina Campón, Ángela; Cantidad concedida: 1.737,05 €.
- Beneficiario: Obregón Antón, Laura; Cantidad concedida: 1.996,88 €.
- Beneficiario: Ortíz Hierro, Raúl Joaquín; Cantidad concedida: 1.751,73 €.
- Beneficiario: Pérez Rivero, Miguel; Cantidad concedida: 1.985,14 €.
- Beneficiario: Prieto Mazas, Elena; Cantidad concedida: 2.106,98 €.
- Beneficiario: Sánchez Larín, Laura; Cantidad concedida: 2.055,60 €.
- Beneficiario: Sanz Castillo, Héctor; Cantidad concedida: 1.993,95 €.

Santander, 19 de diciembre de 2016.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

2016/11303

CVE-2016-11303

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-11285 *Resolución de 5 de diciembre, de la Orden ECD/113/2016, de 22 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones de Acción Humanitaria y de promoción y defensa de los Derechos Humanos.*

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones, de conformidad con las ordenes ECD/76/2016, de 1 de julio de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo y Orden ECD/113/2016, de 22 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones de Acción Humanitaria y de promoción y defensa de los Derechos Humanos, el informe del Comité de Valoración de fecha 14-11-16, la propuesta de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo de fecha 14-11-16 y el informe fiscal de la Intervención Delegada, y de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de subvenciones de Cantabria, y la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se

RESUELVE

Primero: Disponer un gasto por importe de cien mil euros (100.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 09.10.143 A. 781.01 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2016.

Segundo: Inadmitir por presentación extemporánea de la solicitud.

Tercero	Título del proyecto
Banco de alimentos infantiles	"Todos juntos contra la pobreza infantil"

Tercero: Conceder subvención a los siguientes beneficiarios, en la cantidad que se indica, hasta agotar el crédito máximo previsto en la convocatoria según el orden de prelación fijado en virtud de la puntuación obtenida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Orden ECD/113/2016, de 22 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones de Acción Humanitaria y de promoción y defensa de los Derechos Humanos.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Tercero	Título del proyecto	Puntos	Ponderado	Coste Total	Solicitado	Porcentaje	Propuesta
MPDL G28838001	Mejora de la protección de la población siria especialmente vulnerable ante la crisis humanitaria en la región de Baalbek, Líbano	102,00	125,00	59.187,50	47.350,00	100.000,00	47.350,00
ACPP G80176845	Acción de emergencia para mitigar el impacto de la escasez de agua en la población refugiada siria y en las comunidades jordanas de acogida en Irhaba, Irbid, Jordania, con especial énfasis en mujeres y en personas con discapacidad, y trasladar su testimonio a la ciudadanía de Cantabria	97,00	118,87	Reformulado 68.248,22	Reformulado 52.650,00	95.096,00	52.650,00 (resto crédito)
TOTAL							100.000,00

Cuarto: Desestimar las siguientes solicitudes por agotamiento del crédito presupuestario.

Tercero	Título del proyecto	Puntos	Ponderado	Porcentaje	Propuesta
ACNUR G80757560	Asistencia básica para población refugiada siria en Jordania	93,00	113,97	91.176,00	Agotamiento crédito presupuestario
AIDA G82484882	Mejora de las condiciones de vida y salud de los grupos de población más vulnerables entre los refugiados sirios e iraquíes y desplazados internos de Líbano	82,50	101,10	80.880,00	Agotamiento crédito presupuestario

Quinto: Determinar la relación de suplentes, que habiendo obtenido valoración suficiente de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria, no han sido estimadas por insuficiencia de crédito, ordenada de acuerdo a los criterios citados, para sustituir a las inicialmente aprobadas en caso de que, la renuncia expresa o desistimiento de los solicitantes de éstas, libere crédito presupuestario suficiente para atender a la cuantía/s que a continuación se relaciona:

Tercero	Título del proyecto	Puntos	Ponderado	Porcentaje en función de la puntuación
ACNUR G80757560	Asistencia básica para población refugiada siria en Jordania	93,00	113,97	91.176,00
AIDA G82484882	Mejora de las condiciones de vida y salud de los grupos de población más vulnerables entre los refugiados sirios e iraquíes y desplazados internos de Líbano	82,50	101,10	80.880,00

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Sexto: Si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención podrá acordarse la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes siempre que con la renuncia se haya liberado crédito suficiente para atender la cuantía solicitada.

Séptimo: Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo: El pago de la subvención se realizará conforme al artículo 10.6 de la Orden de convocatoria.

Noveno: La justificación se realizará conforma al artículo 12 de la Orden de convocatoria.

La presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contra desde el día siguiente al de su publicación el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase y trasládese a: Secretaria General de Educación, Cultura y Deporte; Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo; Intervención e interesados.

Santander, 5 de diciembre de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/11285

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-11280 *Extracto de la Orden del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 16 de diciembre de 2016, por la que se convocan dos becas de formación práctica, para el año 2017, en el Área de Gestión de Recursos Marisqueros y Pesqueros y en el Área de Laboratorio para licenciados.*

BDNS (identif.): 326080.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Pueden solicitar la concesión de las becas quienes estén en posesión del título de Licenciado o Grado en Ciencias Biológicas y Licenciado o Grado en Ciencias del Mar.

Los interesados podrán presentar solicitudes siempre que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la obtención del título y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes; sean españoles o naturales de un país de la Unión Europea; no hayan sido separados del servicio de ninguna Administración u Organismo público o privado como consecuencia de expediente disciplinario; no estar incurso en cualquiera de las prohibiciones del artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones; no hayan renunciado con anterioridad a alguna beca concedida por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación; no hayan sido beneficiarios de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

Segundo. Objeto.

Regular la convocatoria para el año 2017 de dos becas o ayudas económicas individuales, en régimen de concurrencia competitiva, para formación práctica y especialización en el ámbito del Servicio de Actividades Pesqueras.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/52/2016, de 10 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica en el área de gestión de recursos marisqueros y pesqueros y en el área de laboratorio para licenciados, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 223 de 21 de noviembre de 2016.

Cuarto. Cuantía.

La beca tendrá un importe mensual de 800,00 euros brutos/mes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Los solicitantes de las becas deberán presentar una instancia, conforme al modelo del anexo I de la presente Orden, dirigida al consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, dentro del plazo de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, en el registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (C/ Albert Einstein, 2. «PCTCAN», 39011, de Santander), bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, 105 de la Ley de Cantabria 6/2002.

CVE-2016-11280

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

2. A la solicitud se acompañará la documentación que se recoge en el apartado 2 de la base quinta de la Orden MED/52/2016, de 10 de noviembre.

Santander, 16 de diciembre de 2016.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2016/11280

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2016-11282 *Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el único proceso selectivo de la convocatoria Programa I+C=+C 2016 - Apoyo a Proyectos de I+D en el ámbito de las TIC.*

Una vez resuelto la por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN) el único proceso selectivo del Programa I+C=+C 2016 APOYO A PROYECTOS DE I+D EN EL ÁMBITO DE LAS TIC y siguiendo los principios del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y del artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas. En consecuencia,

RESUELVO

Dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN) según establecen las bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas para el Programa I+C=+C 2016 - APOYO A PROYECTOS DE I+D EN EL ÁMBITO DE LAS TIC, publicadas en la web de SODERCAN con fecha 23 de marzo de 2016 y anunciada su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 1 de abril de 2016.

Aplicaciones presupuestarias: 12.04.422A.850.01 y 12.04.461A.850.01 incluidas en la Ley 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

Finalidad: Realización de proyectos de I+D en el ámbito de las TIC.

Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE €
CTC	G39492947	124.611,0899
ZUNIBAL, SL	B48722755	43.266,7941
HERITAS, SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L	B39645957	34.103,2627
CONCEPTUAL KNOWLEDGE LOGISTICS AND TECHNOLOGY, S.L.	B39670252	33.239,8554
INFITEC DEL NORTE, S.L.	B39641014	70.677,0217
PATRIMONIO HOSTELERO DE CANTABRIA	B39507611	52.254,7373
VIACORE IT, SL	B39769690	58.305,0000
CONSULTORÍA EMPRESA INFORMÁTICA DEL NORTE, S.L.	B39621271	65.119,1227
TEDESYS GLOBAL, S.L.	B39724984	141.193,0120
ACORDE TECHNOLOGIES, S.A.	B39466222	137.950,1205
COMPLUTUM TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.L.	B86410537	22.416,5060
APRIA SYSTEMS S.L.	B39625330	83.011,5340
IVITALIA HEALTH, S.L.	B39783915	93.166,4602
SANTANDER TELEPORT S.L.	B39725999	72.203,2636
AXPE CONSULTING CANTABRIA, S.L.	B39799192	120.386,4072
ENYCA INGENIERIA Y COMUNICACIONES, S.A	A39616511	79.476,2089

CVE-2016-11282

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE €
AGROAMBIENTE 2001, S.L.	B39466222	25.760,0060
TTI NORTE S.L.	B39385083	71.756,3024
FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA	G39655170	30.953,4940
CIC CONSULTING INFORMÁTICO	B39361019	27.538,5045
SMARTPOWER, S.L.	B39764386	68.095,5247
AMBAR SEGURIDAD Y ENERGÍA, S.L.	B95335733	51.763,1281
APIA XXI, S.A.	A39074877	31.476,9018
SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y TELECOMUNICIONES, S.A. - SETELSA	A39079629	55.706,0906
AWGE TECHNOLOGIES S.L.	B39833611	63.385,4483
NETCAN TECHNOLOGIES, S.L.	B39815329	35.942,4000
COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L. CODELSE	B39034061	86.283,2529
ENYCA INGENIERÍA Y COMUNICACIONES, S. A.	A39616511	53.103,0253
AMBAR TELECOMUNICACIONES, S.L.	B39363387	42.075,0476

Santander, 30 de noviembre de 2016.

El consejero delegado,
Salvador Blanco García.

2016/11282

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2016-11283 *Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el primer proceso selectivo de las bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2016 del Programa EMPRECAN PLUS.*

Una vez resuelta la convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del primer proceso selectivo por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A (SODERCAN) y siguiendo los principios del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y del artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas.

RESUELVO

Dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN) según establecen las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN PARA LA CREACIÓN, CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN 2016 DEL PROGRAMA EMPRECAN PLUS publicadas en la web de SODERCAN con fecha 31 de marzo de 2016 y anunciada su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 6 de abril de 2016.

Primer proceso selectivo: Solicitudes presentadas desde el día siguiente a la publicación en la web y las 14:00 horas del 30 de junio de 2016.

Aplicación presupuestaria: 03.03.322B.740.14

Finalidad: Dar respuesta integral a las necesidades que a las empresas de reciente creación se les plantean durante las primeras etapas de su existencia.

Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas:

EXPEDIENTE	EMPRESA	PRESUPUESTO ELEGIBLE	%	SUBVENCIÓN
P216-PM-003	TALLERES A. CUCURRUL	10.800,00 €	70,00%	7.560,00 €
P216-PM-005	FOOD DIET, TERAN LOPEZ SL	3.560,00 €	70,00%	2.492,00 €
P216-PM-006	INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA ENERGÉTICA DE CANTABRIA	20.936,00 €	70,00%	14.000,00 €
P216-PM-007	CONDESTIC SL	5.116,00 €	70,00%	3.581,20 €
P216-PM-009	SHIPSHAPE CARPINTEROS DE RIVERA	10.965,69 €	70,00%	7.675,98 €
P216-PM-012	EDRONICA, TECNOLOGÍA PARA VEHÍCULOS NO TRIPULADOS SL	19.327,71 €	70,00%	13.529,40 €
P216-PM-014	VENTA Y REPARACIÓN HOSTELERA TORRELAVEGA SL	7.644,00 €	70,00%	5.350,80 €

CVE-2016-11283

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

EXPEDIENTE	EMPRESA	PRESUPUESTO ELEGIBLE	%	SUBVENCIÓN
P216-PM-016	VALDEPOMME SL	6.046,08 €	70,00%	4.232,26 €
P216-PM-017	ABARCONES UCO	9.153,04 €	70,00%	6.407,13 €
P216-PM-018	RICARDO DANTAS SIERRA	5.568,11 €	70,00%	3.897,68 €
P216-PM-019	BIODAVIDA	21.300,00 €	70,00%	14.000,00 €
P216-PM-020	PASTELERÍA LA MARCELINA	15.665,00 €	70,00%	10.965,50 €
P216-PM-022	ENER REDUX	21.926,21 €	70,00%	14.000,00 €
P216-AF-002	SERVIC. AUTOMOVILÍSTICOS-NÁUTICOS PELAYO SLU	38.852,11 €	50,00%	19.426,06 €
P216-AF-003	CUETORRE S.L.	8.460,59 €	50,00%	4.230,30 €
P216-AF-005	TALLERES A. CUCURRUL	22.024,14 €	50,00%	11.012,07 €
P216-AF-007	FOOD DIET, TERÁN LÓPEZ SL	45.627,10 €	50,00%	22.813,55 €
P216-AF-009	ENRIQUE MARTÍN FERNÁNDEZ	51.226,01 €	50,00%	25.000,00 €
P216-AF-010	BORJA PÉREZ PRIETO	49.173,64 €	50,00%	24.586,82 €
P216-AF-012	DRONE WAY SLU	7.882,94 €	50,00 %	3.941,47 €
P216-AF-013	ROBERTO DELGADO PEÑALBA	22.500,00 €	50,00%	11.250,00 €
P216-AF-015	QUESERÍA ARTESANA EL BARDAL SC	9.926,50 €	50,00%	4.963,25 €
P216-AF-016	VENTA Y REPARACIÓN HOSTELERA TORRELAVEGA SL	12.048,53 €	50,00%	6.024,27 €
P216-AF-017	3D INTELLIGENCE SL	17.151,20 €	50,00%	8.575,60 €
P216-AF-019	PUBLICIDAD Y DERECHO SIGLO XXI SL	8.010,98 €	50,00%	4.005,49 €
P216-AF-020	VALDEPOMME SL	47.317,14 €	50,00%	23.658,57 €
P216-AF-021	GESTIÓN INTEGRAL ECOTEX SL	54.584,06 €	50,00%	25.000,00 €
P216-AF-022	ABARCONES UCO	49.480,99 €	50,00%	24.740,50 €
P216-AF-023	PASTELERÍA LA MARCELINA	55.208,16 €	50,00%	25.000,00 €
P216-AF-024	RICARDO DANTAS SIERRA	13.997,88 €	50,00%	6.998,94 €
P216-AF-025	BIODAVIDA	106.514,76 €	50,00%	25.000,00 €
P216-AF-026	ENER REDUX	49.801,24 €	50,00%	24.900,62 €

Santander, 14 de noviembre de 2016.
El consejero delegado SODERCAN, S. A.,
Salvador Blanco García.

2016/11283

CVE-2016-11283

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2016-11284 *Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el único proceso selectivo de la convocatoria Programa I+C=+C 2016 - Apoyo a Proyectos de I+D en el ámbito de la Biotecnología y la Biomedicina.*

Una vez resuelto la por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN) el único proceso selectivo del Programa I+C=+C 2016 - Apoyo a Proyectos De I+D en el Ámbito de la Biotecnología y la Biomedicina y siguiendo los principios del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y del artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas. En consecuencia,

RESUELVO

Dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN) según establecen las bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas para el Programa I+C=+C 2016 - Apoyo a Proyectos de I+D en el Ámbito de la Biotecnología y la Biomedicina, publicadas en la web de SODERCAN con fecha 23 de marzo de 2016 y anunciada su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 1 de abril de 2016.

Aplicaciones presupuestarias: 12.04.422A.850.01 y 12.04.461A.850.01 incluidas en la Ley 6/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

Finalidad: Realización de proyectos de I+D en el ámbito de la biotecnología y la biomedicina.

Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE €
GENETRACER BIOTECH, S.L	B39758370	74.368,05
LABORATORIOS PINO, S.A.	A39217526	32.313,44
LABORATORIOS PEPANPI, S.L	B39621370	131.411,62
Centro de Investigación y Tecnología Industrial de Cantabria (CITICAN)	G39789920	97.429,12
STEMVITAL S.L	B39820584	98.400,00
CENTRO METABOLICO AVANZADO DE CANTABRIA	B39796313	49.514,36
PROBOCADO S.L.	B39734587	67.029,95
HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA	B39718259	56.265,74

CVE-2016-11284

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE €
ECOHYDROS, S.L.	B39564380	62.953,93
INVESTALGA AHTI, S.L.	B39831268	61.532,26
RODECAN, S.L.	B39077110	20.709,61

Santander, 11 de noviembre de 2016.
El consejero delegado,
Salvador Blanco García.

2016/11284

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2016-11273 *Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Protección por Desempleo, del mes de noviembre de 2016.*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 96.010,92 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 12 de diciembre de 2016.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

CVE-2016-11273

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2016

Beneficiario	Importe
ALONSO ALONSO, MIGUEL ANGEL	2396,28
ALVAREZ TORRES, MIGUEL ANGEL	2396,28
ANDRES DIAZ DE ARGANDONA, GUILLERMO	2396,28
ANTON BARCIELA, SONIA	2396,28
CRESPO PEREZ, CARLOS	2396,28
DE LA FUENTE JIMENEZ, MARÍA PILAR	2396,28
FERNANDEZ GOMEZ, LAURA	2396,28
GARCIA HERNANDEZ, OSCAR	2396,28
GARCIA PLATERO, CONSUELO	2715,78
GONZALEZ EXPOSITO, SANDRA	2396,28
GONZALEZ SOLIS VALLE, MARCOS	2396,28
GURKINA , MARIA	2715,78
IBAÑEZ IBAÑEZ, CARIDAD	2715,78
INCERA FERNANDEZ, ISRAEL	2396,28
JIMENEZ PEREZ, ISAAC	2396,28
KOVALOV , LEONID	2396,28
LIAÑO ESCUDERO, LEONARDO	2396,28
LOPEZ GUTIERREZ, VANESA	2396,28
LOPEZ URUÑUELA, ADRIANA	2396,28
MARI , SILVIA	2715,78
MARTIN ESTEVEZ, AINIZE	2396,28
MARTIN NAVARRO, ISABEL AIDA	2396,28
MARTINEZ GARCIA, MARIA ENCINA	2715,78
MARTÍNEZ GUZMÁN, BRUNO FRANCISCO	2396,28
MENDEZ OJEDA, ANGEL	2715,78
NOVOA DEL HIERRO, MONICA	2396,28
NUÑO GALLO, MARIA MAR	2396,28
OPRIS , ADRIAN NICOLAE	2396,28
PENA RUIZ, ENRIQUE	2396,28
PEREZ SIERRA, PABLO ENRIQUE	2396,28
PILA ALVAREZ, ALBERTO	2715,78
POLANCO GUTIERREZ, JAVIER	2396,28
RAMOS CHAVEZ, MANUEL FDO	2396,28
RODRIGUEZ FERTNANDEZ, FELIPE	2396,28
RUMENOV DEMIROV, ANGEL	2396,28
SERRANO GOMEZ, MARIA YOLANDA	2715,78
TOCA LOBETO, KEVIN	2396,28
VIDAL PUENTE, RAMON	2396,28
VILLEGAS FERNANDEZ, LUIS MARIA	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 39	TOTAL: 96.010,92

2016/11273

CVE-2016-11273

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2016-11270 *Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio La Sierra de Hoznayo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por don Agustín Quintana Canales y doña Lorena Solórzano Gómez, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en el barrio La Sierra de Hoznayo (parcela número 124 del polígono número 5) en Suelo No Urbanizable Genérico (NU-1), actual Suelo Rústico de Protección Ordinaria.

La documentación correspondiente queda expuesta, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 13 de diciembre de 2016.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2016/11270

CVE-2016-11270

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2016-11218 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en el paraje de Castañar en Riaño de Ibio.*

Por don José Santiago Irizábal Pérez ha sido solicitada autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la parcela 108 del polígono 505 del Catastro de Rústica de este municipio (39041A505001080000UD), en el paraje de Castañar de la localidad de Riaño de Ibio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Mazcuerras, 7 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2016/11218

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2016-11180 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda en parcela 251 del polígono 3.*

Por don José Antonio Abascal Pérez se ha solicitado autorización para "construcción de una vivienda en suelo rústico de Rionansa", en la parcela 251 del polígono 3 (Rionansa).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el citado expediente a información pública por plazo de quince días a contar a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Rionansa, 9 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Pedro Manuel González Olcoz.

2016/11180

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2016-11103 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en el barrio de Losvia de Lamadrid.*

Por la sociedad Río Rubicón, S. L. se solicita autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela catastral 403 del polígono 7, que se encuentra en suelo clasificado como rústico sometido al régimen de especial protección, en el barrio de Losvia de Lamadrid (Valdáliga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 08:30 a 15:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 12 de diciembre de 2016.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

[2016/11103](#)

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-11287 *Resolución, de 30 de noviembre de 2016, por la que se inscribe la modificación estatutaria del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria en el Registro de Colegios Profesionales de Cantabria.*

Vista la solicitud presentada y la documentación que a la misma se adjunta, la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, la Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales de Cantabria, el Decreto 16/2003, de 6 de marzo, por el que se regula la estructura y el funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales de Cantabria, y demás normativa que resulta de aplicación, y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria, solicitó en fecha 27 de mayo de 2016, la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Cantabria de la modificación de los estatutos acordada en Junta General Extraordinaria el 25 de mayo de 2013.

Segundo.- Con fecha 22 de agosto de 2016, se emite informe de legalidad por la Asesoría Jurídica, requiriéndose al interesado la subsanación de las deficiencias

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para la resolución relativa a la inscripción es la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Justicia, según determina el artículo 2.1 del Decreto 16/2003 de 6 de marzo.

Segundo.- El artículo 3 del Decreto 16/2003, de 6 de marzo, que regula la estructura y funcionamiento del registro de Colegios profesionales, incluye entre los actos sujetos a inscripción en el Registro tanto los estatutos como sus modificaciones.

Por su parte, el apartado c) del artículo 4 del mencionado Decreto, establece que los estatutos y sus modificaciones se inscribirán en el Registro, previo informe de su adecuación a la legalidad.

Tercero.- Según establece el artículo 6.2 del Decreto 16/2003, para el acceso a la inscripción registral de las sucesivas modificaciones de datos colegiales ya inscritos, o la inscripción de otro tipo de datos, será necesaria la presentación de las certificaciones correspondientes, emitidas por el órgano competente del Colegio.

Se acompaña a la solicitud presentada por el Colegio, el certificado del acta de la Junta General de Colegiados, en la que se aprueban las modificaciones estatutarias propuestas, así como el certificado de la reunión del Pleno del Consejo General en el que se aprueba la modificación de estatutos y el texto de los estatutos modificados.

CVE-2016-11287

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Cuarto.- Respecto al texto de la modificación los estatutos presentada por el Colegio, no se observa inconveniente, desde el punto de vista jurídico, para que proceda a su inscripción en el Registro de Colegios profesionales, pues, tras las subsanaciones realizadas, resultan adecuados a la legalidad.

En consecuencia, vista la propuesta emitida por el Servicio de Entidades Jurídicas y el resto de los documentos obrantes en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 c) del Decreto 16/2003, de 6 de marzo.

RESUELVO

1º.- Inscribir la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria, acordada el 25 de mayo de 2013, en el Registro de Colegios Profesionales de Cantabria.

2º.- Ordenar la publicación de la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Psicología de Cantabria en el Boletín Oficial de Cantabria, según establece el artículo 16 de la Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales de Cantabria.

Frente a la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Santander, 30 de noviembre de 2016.
La secretaria general de Presidencia y Justicia,
Noelia García Martínez.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

ESTATUTOS PARTICULARES DEL COLEGIO OFICIAL
DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CANTABRIA

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

- Art.1.- Definición y ámbito
- Art.2.- Régimen del Colegio
- Art.3.- Fines del Colegio
- Art.4.- Funciones del Colegio
- Art.5.- Facultades del Colegio

TÍTULO II.- MIEMBROS DEL COLEGIO

- Art.6.- Colegiación.
- Art.7.- Requisitos para la colegiación.
- Art.8.- Aceptación de solicitudes de colegiación
- Art.9.- Motivos de denegación
- Art.10.- Efectos generales de la aceptación
- Art.11.- Derechos de los colegiados
- Art.12.- Obligaciones de los colegiados
- Art.13.- Suspensión de derechos
- Art.14.- Pérdida de la condición de colegiado

TÍTULO III.- ESTRUCTURA DEL COLEGIO

- Art.15.- Órganos del Colegio
- Art.16 - Junta General
- Art.17.- Funciones de la Junta General
- Art.18.- Composición de la Junta General
- Art.19.- Junta de Gobierno
- Art.20.- Funciones de la Junta de Gobierno
- Art.21.- Composición de la Junta de Gobierno
- Art.22.- Decano
- Art.23.- Vicedecano
- Art.24.- Secretario, Interventor y Tesorero

TÍTULO IV.- NORMAS ELECTORALES Y EJERCICIO DE LOS CARGOS

- Art.25.- Normas electorales
- Art.26.- Elecciones ordinarias y extraordinarias. Periodo electoral
- Art.27.- Electores y lista electoral
- Art.28.- Candidatos. Presentación y proclamación
- Art.29.- Convocatoria de la votación y papeletas
- Art.30.- Mesa electoral
- Art.31.- Contenido de la votación
- Art.32.- Lugar y forma de votación
- Art.33.- Escrutinio de votos y acta
- Art.34.- Proclamación de elegidos
- Art.35.- Toma de posesión y elección de cargos
- Art.36.- Permanencia en los puestos
- Art.37.- Cese de los miembros
- Art.38.- Ocupación interina de puestos vacantes

TÍTULO V.- NORMAS SOBRE FUNCIONAMIENTO Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

- Art.39.- Sesiones de la Junta General
- Art.40.- Convocatoria de la Junta General
- Art.41.- Orden del día de la Junta General

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

- Art.42.- Quórum de la Junta General
- Art.43.- Presidencia y secretaría
- Art.44.- Sesiones de la Junta de Gobierno
- Art.45.- Convocatoria de la Junta de Gobierno
- Art.46.- Orden del día de la Junta de Gobierno
- Art.47.- Quorum de la Junta de Gobierno
- Art.48.- Presidencia y secretaría de la Junta de Gobierno
- Art.49.- Asistencia a la Junta de Gobierno
- Art.50.- Funcionamiento general de los órganos rectores
- Art.51.- Votaciones
- Art.52.- Mayorías
- Art.53.- Adopción de acuerdos
- Art.54.- Actas y certificaciones

TÍTULO VI.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS CORPORATIVOS E IMPUGNACIÓN

- Art.55.- Validez, carácter ejecutivo y normas complementarias
- Art.56.- Rectificación de errores y revisión de oficio.
- Art.57.- Recursos de los actos corporativos
- Art.58.- Recursos de alzada

TÍTULO VII.- ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

- Art.59.- Recursos económicos del colegio
- Art.60.- Presupuestos del Colegio
- Art.61.- Deudas y pagos
- Art.62.- Información económica y rendición de cuentas

TÍTULO VIII.- RÉGIMEN DE DISTINCIONES Y JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

- Art.63.- Distinciones y premios
- Art.64.- Responsabilidad disciplinaria
- Art.65.- Faltas sancionables
- Art.66.- Sanciones
- Art.67.- Rehabilitación y cancelación de antecedentes
- Art.68.- Tramitación del expediente
- Art.69.- Resolución del procedimiento
- Art.70.- Recursos

TÍTULO IX.- VISADO

- Art.71.- Visado
- Art.72.- Competencias de visado
- Art.73.- Visado en otros colegios y de extranjeros.

TÍTULO X.- REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES

- Art. 74.- Registro de Sociedades Profesionales
- Art. 75.- Contenido de las inscripciones
- Art. 76.- Actualización de las inscripciones
- Art. 77.- Publicidad del Registro de Sociedades Profesionales

TÍTULO XI.-PERSONAL DEL COLEGIO

- Art.78.- Empleados y asesores
- Art.79.- Director de Gestión

TÍTULO XII.- ESTATUTOS

- Art. 80.- Modificación de Estatutos

TÍTULO XIII.- DISOLUCIÓN

- Art.81.- Disolución del Colegio

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

TÍTULO XIV.- DISPOSICIÓN ADICIONAL

Art. 82.- Ventanilla única

Art. 83.- Memoria anual

TÍTULO XV.- DISPOSICIONES FINALES

ESTATUTOS PARTICULARES DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CANTABRIA

PREÁMBULO

Cumpliendo lo ordenado en el Decreto 118/49 del Ministerio de Industria y Comercio de 9 de abril de 1949 y lo establecido en los Estatutos Generales de los Colegios de Ingenieros Industriales, aprobados por Orden del mismo Ministerio de 6 de septiembre de 1950, especialmente en lo dispuesto en el artículo 5º de dichos Estatutos, se constituyó el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santander, comprendiendo las provincias de Santander, Burgos y Palencia con capitalidad en Santander.

El Real Decreto nº 2.583/1998 de 27 de noviembre, aprobó la segregación de Burgos y Palencia de este Colegio quedando por lo tanto con su ámbito territorial coincidente con el de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adoptando el nombre, aprobado en la Junta General de fecha 29 de mayo de 1999 de Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria.

Por Real Decreto 1332/2000, de 7 de julio, se aprobaron los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales y de su Consejo General, a los que estos Estatutos del Colegio de Cantabria deben acomodarse.

De igual forma se aprobó la Ley de Cantabria 1/2001 de 16 de marzo de Colegios Profesionales de Cantabria, cuyas disposiciones deben cumplir estos Estatutos.

Todo lo anterior obliga a la presente redacción.

TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Definición y ámbito.

1. El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria es una Corporación profesional de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar en el cumplimiento de sus fines.

2. El ámbito del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria es el de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tiene su capitalidad en Santander y su domicilio social en la calle de Hernán Cortés nº 49, entresuelo, de esta ciudad.

Artículo 2.- Régimen del Colegio.

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria se regirá por estos Estatutos y por su Reglamento de Régimen Interior, los cuales estarán de acuerdo con la legislación vigente aplicable, entre la que se encuentra la Ley 2/74 de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, el Real Decreto 1332/2000 de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales y de su Consejo General y la Ley de Cantabria 1/2001 de 16 de marzo de Colegios Profesionales de Cantabria.

Artículo 3.- Fines del Colegio.

1. Los fines del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria son la ordenación del ejercicio de las profesión de Ingeniero Industrial, la representación institucional exclusiva de las misma mientras esté sujeta a colegiación obligatoria, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcional.

2. El ejercicio de las profesiones colegiadas se realizará en régimen de libre competencia y estará sujeto, en cuanto a la oferta de servicios y fijación de su remuneración, a la Ley sobre Defensa de la Competencia y a la Ley sobre Competencia Desleal. Los demás aspectos del

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

ejercicio profesional continuarán rigiéndose por la legislación general y específica sobre la ordenación sustantiva propia de cada profesión aplicable.

3. Los acuerdos, decisiones y recomendaciones del Colegio observarán los límites de la Ley 15/2007 de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Artículo 4.- Funciones del Colegio.

A título enunciativo y no limitativo el Colegio tiene las siguientes funciones:

a) Organizar y desarrollar, en su caso, la previsión social entre los Ingenieros Industriales colegiados. Si la Entidad, que con tal fin se cree, depende del Colegio, le corresponderá en este aspecto administrar los fondos que por el concepto de previsión social se recauden, independizándolos de aquellos otros ingresos que tenga el Colegio para otros fines.

b) Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por las Administraciones públicas y asesorar a organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, personas y entidades públicas o privadas y a sus mismos colegiados, emitiendo informes, resolviendo consultas o actuando en arbitrajes técnicos y económicos a instancia de las partes.

c) Velar para que ninguna persona realice actos propios de la profesión de Ingeniero Industrial sin poseer el correspondiente título académico o sin que pueda acreditar su pertenencia a un colegio.

d) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, impidiendo la competencia desleal entre los mismos.

e) Cooperar con la Administración de Justicia y demás Organismos oficiales o particulares en la designación de Ingenieros Industriales que hayan de intervenir como peritos en asuntos judiciales y otros, realizando informes, dictámenes, tasaciones u otras actividades profesionales, a cuyos efectos se facilitarán periódicamente a tales Organismos listas de los colegiados, de conformidad con lo que señale la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil y las demás leyes y reglamentos que la desarrollen y en consonancia con los ámbitos competenciales que hubieran sido transferidos a las Comunidades Autónomas.

f) Impulsar el desarrollo de actividades científicas, técnicas, de investigación, desarrollo, innovación, económicas, ambientales, sociales y culturales relacionadas con la profesión.

g) Informar de las modificaciones de la legislación vigente en cuanto se relacione con la profesión de Ingeniero Industrial.

h) Recoger y encauzar las aspiraciones de la profesión, a cuyo efecto el Colegio elevará al Consejo General y éste a los Centros Oficiales correspondientes cuantas sugerencias estimen oportunas en relación con la perfección y regulación de los servicios que puedan prestar los Ingenieros Industriales tanto a las Corporaciones Oficiales como a las entidades y particulares.

i) Fomentar y ayudar, por los procedimientos que en cada caso entienda más pertinentes, a aquellas instituciones, oficiales y particulares, que traten de impulsar el desarrollo sostenible de la industria.

j) Mantener una colaboración institucional, sin que ello signifique participación vinculante, en la elaboración de los planes de estudio, y estar al corriente de la actividad de los centros docentes en la formación de los alumnos de Ingeniero Industrial.

k) Elaborar y aprobar sus Estatutos y Reglamento de Régimen Interior.

l) Ostentar la representación y la defensa de sus colegiados ante la Administración, instituciones, tribunales, entidades y particulares con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, y ejercer el derecho de petición, conforme a la ley.

m) Elaborar y aprobar sus presupuestos, así como establecer y exigir los recursos económicos de los que hayan de dotarse y, en su caso, las cuotas de sus colegiados.

n) Constituir el Registro de Sociedades Profesionales, establecer su reglamento y ordenar lo conducente a su funcionamiento.

ñ) Incorporar las tecnologías precisas y crear y mantener las plataformas tecnológicas que garanticen su acceso de forma electrónica y a distancia, tanto a los colegiados como a los consumidores y a los usuarios (art. 10.3 L.C.P. según art. 5.3 de la Ley 25/2009).

o) Velar porque la conducta de los colegiados respete la integridad e independencia de la profesión, el secreto profesional y la legalidad y la ética en sus comunicaciones comerciales (art. 2.5 L.C.P. según art. 5.3 de la Ley 25/2009).

p) Velar por el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación en el acceso a la profesión y a su ejercicio (art. 15 L.C.P. según art. 5.15 de la Ley 25/2009).

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

q) Atender las solicitudes de información sobre los colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones debidamente motivadas de inspección o investigación que al Colegio le formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea (art. 5.u) L.C.P., según art. 5.9 de la Ley 25/2009).

r) Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegiados (art. 5.a) L.C.P. según art. 5.6 de la Ley 25/2009).

s) Cualesquiera otras funciones que acuerde la Junta de Gobierno o la Junta General, siempre que redunden en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados (art. 5, letra x) L.C.P., según el art. 5.6 de la Ley 25/2009), o guarden relación con la profesión y no se opongan a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 5.- Facultades del Colegio.

Para el cumplimiento de los fines enumerados en el artículo anterior, el Colegio ostentará cuantas facultades le conceda el ordenamiento jurídico vigente. A título enunciativo y no limitativo, son facultades del Colegio:

a) Ejercitar ante los Tribunales de Justicia las acciones procedentes contra quienes ejerzan la profesión de Ingeniero Industrial sin cumplir los requisitos legales necesarios a tal ejercicio.

b) Ejercer la potestad disciplinaria por las faltas que cometan los colegiados en el orden profesional y colegial.

c) Comparecer ante los Tribunales de Justicia en defensa de los colegiados o a requerimiento de entidades oficiales o particulares, siempre que diriman cuestiones de interés profesional.

d) Visar los trabajos profesionales de la sociedad profesional o del profesional o profesionales colegiados que se responsabilicen del trabajo en los términos previstos por el artículo 13 de la Ley de Colegios Profesionales y lo establecido por el Gobierno mediante Real Decreto (art. 5.q) L.C.P., según art. 5.8 de la Ley 25/2009).

e) Los Colegios y sus organizaciones colegiales no podrán establecer baremos orientativos ni cualquier otra orientación, recomendación, directriz, norma o regla sobre honorarios profesionales. No obstante, podrán elaborar criterios orientativos a los efectos de tasación de las costas judiciales que se devenguen por actuaciones propias de los Ingenieros Industriales (art. 14 y disp. Adicional 4ª L.C.P. según art. 5.14 y 17 de la Ley 25/2009).

f) Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios profesionales.

g) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente. Será siempre caso por caso, o con carácter general revocable en cualquier momento.

h) Participar en los Consejos u organismos consultivos de la administración en materia de su competencia y estar representados en los Consejos Sociales y en los Patronatos Universitarios.

i) Intervenir en vía de conciliación o arbitraje, en las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre los colegiados, así como en las controversias derivadas del contrato social entre las Sociedades Profesionales que surjan entre los socios, entre socios y administradores, y entre cualesquiera de éstos y la sociedad, incluidas las relativas a separación, exclusión y determinación de la cuota de liquidación. Y resolver por laudo, a instancias de las partes interesadas, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de la profesión

j) Organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural y otros análogos, proveyendo a su sostenimiento económico mediante los medios necesarios.

k) Promover cuantas cuestiones considere oportunas en orden a la fusión, absorción, cambio de denominación y disolución del Colegio.

l) Organizar un servicio de información sobre puestos de trabajo para sus colegiados.

m) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales que les afecten, así como los Estatutos y el Reglamento de Régimen interior.

n) Cualesquiera otras funciones que acuerde la Junta de Gobierno o la Junta General, siempre que guarden relación con la profesión y no se opongan a las disposiciones legales.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

ñ) Remitir periódicamente al Ministerio de Justicia y al Gobierno de Cantabria las inscripciones practicadas en el Registro de Sociedades Profesionales de este Colegio.

o) Realizar estudios de mercado atinentes a las actividades profesionales del Ingeniero Industrial, y desarrollar toda clase de estudios y análisis de prospectiva relacionada con la Ingeniería Industrial.

p) Establecer con las Administraciones Públicas, en el ámbito de las competencias de éstas y para mejor cumplimiento de las funciones administrativas, convenios para la comprobación documental, técnica o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable que aquéllas consideren necesarios relativos a los trabajos profesionales.

q) Contratar con cualquier empresa o entidad servicios de análisis, comprobaciones o certificaciones adicionales de acreditación sobre aspectos técnicos de los trabajos, siempre con respeto a la libertad de proyectar de los colegiados y a lo dispuesto por las leyes, y siempre que esas funciones no estén atribuidas legalmente a entidades específicas.

TÍTULO II - MIEMBROS DEL COLEGIO

Artículo 6.- Colegiación.

1. El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria agrupará obligatoriamente a todos los Ingenieros Industriales que posean el correspondiente título oficial reconocido por el Estado y a los Ingenieros Superiores con título extranjero homologado o reconocido oficialmente, a efectos profesionales, por el Estado Español al de Ingeniero Industrial, cuyo domicilio profesional único o principal radique en la Comunidad de Cantabria, teniendo en cuenta lo indicado en los puntos 2 y 3 siguientes. Y también integrará obligatoriamente a las Sociedades Profesionales inscritas en su Registro de Sociedades Profesionales con domicilio social en Cantabria y cuyos miembros colegiados tengan a su vez su domicilio profesional único o principal en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La obligatoriedad de la incorporación al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial se mantendrá tras la entrada en vigor de la Ley estatal a la que se refiere la disposición transitoria cuarta de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de distintas leyes para su adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, siempre que así se prevea en la mencionada Ley estatal y en los términos por ella establecidos.

3. Cuando el ejercicio profesional se desarrolle exclusivamente en el marco de una relación de servicio con una Administración como empleado público no será obligatoria la colegiación.

4. También podrán colegiarse voluntariamente los Ingenieros Industriales que sean empleados públicos y los no ejercientes.

Artículo 7.- Requisitos para la colegiación.

Para pertenecer al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria será necesario:

a) Estar en posesión del título oficial que habilite para ejercer la profesión de Ingeniero Industrial, expedido de acuerdo con la legislación española o bien que el título del solicitante esté reconocido u homologado oficialmente con efectos profesionales al de Ingeniero Industrial en el territorio español.

b) No estar inhabilitado para el ejercicio de la profesión ni encontrarse suspendido en el ejercicio profesional, ni haber sido objeto de expulsión de la Organización Colegial. A efectos de la obligatoriedad de la colegiación, se entiende que un Ingeniero Industrial ejerce su profesión cuando en su trabajo utilice las competencias que adquirió en su formación académica.

c) En el caso de las Sociedades Profesionales, éstas deberán estar inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales.

d) Solicitar la incorporación al Colegio.

Artículo 8.- Aceptación de solicitudes de colegiación.

1. Las solicitudes de incorporación se considerarán aceptadas provisionalmente desde el momento de su presentación siempre que se acompañen del título de Ingeniero Industrial o documentos acreditativos del mismo y del resto de la documentación que se considere necesaria.

2. Aceptación definitiva:

a) Corresponde a la Junta de Gobierno la aceptación definitiva de las solicitudes.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

b) En el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada de la solicitud en el registro, la Junta de Gobierno decidirá con carácter definitivo su incorporación o su denegación. Si transcurriese el plazo señalado en el párrafo anterior sin resolución expresa, la aceptación provisional se hará definitiva.

c) La aceptación de las solicitudes es un acto reglado. La denegación deberá fundarse en el incumplimiento de preceptos legales y estatutarios, y debe regirse por la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo notificarse al interesado los motivos de la denegación.

d) Notificado al interesado el acuerdo denegatorio, éste puede solicitar, en caso de deficiencias en su solicitud, un trámite de subsanación, en caso de que estas sean formales, ante la Junta de Gobierno. Si no se atendiera el requerimiento de subsanación se tendrá al solicitante por desistido de su petición. El rechazo motivado de la Junta podrá ser objeto de recurso de alzada ante el Consejo General, según previsto en los artículos 57 y 58 de estos estatutos particulares

Artículo 9.- Motivos de denegación.

Serán motivos de denegación:

- a) La no posesión de título o certificado suficiente.
- b) El estar inhabilitado para el ejercicio de la profesión.
- c) El encontrarse suspendido en el ejercicio de la profesión.
- d) El haber sido objeto de expulsión de la organización colegial por sanción disciplinaria.

Artículo 10.- Efectos generales de la aceptación.

La aceptación de la solicitud producirá la incorporación del solicitante al Colegio, surgiendo para él los derechos y obligaciones que se señalan en los artículos siguientes.

Artículo 11.- Derechos de los colegiados.

1. Todos los colegiados, gozarán de los siguientes derechos:

- a) Ejercer la profesión en todo el territorio nacional. Los Ingenieros Industriales incorporados al Colegio podrán ejercer su profesión conjuntamente con otros colegiados, así como con profesionales de otras disciplinas, en los términos previstos en la vigente Ley de Sociedades Profesionales.
- b) Llevar a cabo los proyectos, dictámenes, peritaciones, valoraciones u otros trabajos que sean solicitados al Colegio por entidades oficiales o particulares.
- c) Que el Colegio efectúe los cobros a sus clientes, según la normativa existente.
- d) Los derechos de previsión dimanantes de su incorporación a la Mutualidad.
- e) Participar en el uso y disfrute de los bienes del Colegio y de los servicios que éste tenga establecidos, siempre que no perjudiquen a los derechos de los demás colegiados.
- f) Asistir a los actos corporativos y tomar parte en las deliberaciones y votaciones que en los Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interior se establezcan.
- g) Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno todos los hechos que puedan afectar a la profesión y que puedan determinar su intervención.
- h) Recabar el amparo de la Junta de Gobierno, cuando consideren lesionados o menoscabados sus derechos o intereses de colegiados o de profesionales o los del propio Colegio.
- i) Todos aquellos que se deriven de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales, de los presentes Estatutos, del Reglamento de la Mutualidad o de otras normas vigentes.
- j) Disponer de un Servicio de Atención al Colegiado a fin de poder presentar sus quejas o reclamaciones de modo directo o de manera telemática y a distancia, y para recabar el amparo de la Junta de Gobierno cuando consideren lesionados o menoscabados sus derechos e intereses profesionales o colegiales, o los propios de la Corporación.
- k) Realizar, a través del sistema de ventanilla única, los trámites necesarios y obtener la información precisa para el acceso a su actividad profesional y su ejercicio.

2. Para ser candidato a los cargos representativos establecidos en los presentes Estatutos será necesario estar colegiado, no estar inhabilitado ni tener los derechos suspendidos.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Artículo 12.- Obligaciones de los colegiados.

1. Son obligaciones de los colegiados:

a) Pagar las cuotas y derechos que hayan sido aprobados para el sostenimiento del Colegio y para el desarrollo de la previsión social y de los demás fines que se encomiende al mismo, así como las cuotas y los derechos que se establezcan por servicios.

b) Los colegiados deben presentar al visado sus documentos profesionales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Colegios Profesionales y lo determinado por el Gobierno mediante Real Decreto.

c) Cumplir estrictamente cuantas prescripciones contienen estos Estatutos, así como los acuerdos que se adopten por el Colegio.

d) Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno los actos de los colegiados que supongan una falta a sus deberes profesionales, colegiales y los casos de intrusismo profesional.

e) Cumplir con respecto a los órganos colegiales y a los colegiados los deberes de disciplina y armonía profesional.

f) Ejercer la profesión de acuerdo con el Código Deontológico vigente.

g) Aceptar el desempeño de las funciones que se les encomienden por los órganos del Colegio, salvo causa en contra que se considere justificada por la Junta de Gobierno.

h) El ejercicio profesional de Ingeniero Industrial bajo forma societaria deberá realizarse de conformidad con lo que dispone este artículo y la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, así como la normativa mercantil que resulte de aplicación.

i) Las sociedades profesionales con domicilio social en Cantabria se inscribirán obligatoriamente en el Registro de Sociedades Profesionales de este Colegio. La realización por la Sociedad Profesional de actividades profesionales sin estar inscrita en el Registro de Sociedades Profesionales, además de incurrir en un supuesto sancionatorio y contra la deontología, significará la deducción de responsabilidades de conformidad con lo que dispone el Ordenamiento Jurídico.

j) Las Sociedades Profesionales inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales deberán comunicar cualquier cambio de socios y administradores y cualquier modificación del contrato social para su inscripción en dicho registro.

k) La sociedad profesional y los profesionales que actúan en su seno ejercerán la actividad profesional de conformidad con el régimen deontológico y disciplinario propio de los Ingenieros colegiados.

l) Las causas de incompatibilidad o de inhabilitación para el ejercicio de la profesión que afecten a cualquiera de los socios se harán extensivas a la sociedad y a los restantes socios profesionales, salvo exclusión del socio incompatible o inhabilitado.

m) En los trabajos profesionales que se sometan a visado, éste se expedirá a favor de la sociedad profesional o del profesional o profesionales colegiados que se responsabilicen del trabajo.

Artículo 13.- Suspensión de derechos.

La suspensión de derechos podrá acordarse como sanción disciplinaria según lo dispuesto en el Título VIII de estos Estatutos.

Artículo 14.- Pérdida de la condición de colegiado.

La pérdida de la condición de colegiado se producirá:

a) A petición propia, solicitándolo por escrito, siempre que no existan obligaciones profesionales o corporativas pendientes de cumplimiento.

b) Por sanción disciplinaria.

c) Por inhabilitación en el ejercicio de la profesión declarada por sentencia judicial firme.

d) Por fallecimiento.

TÍTULO III - ESTRUCTURA DEL COLEGIO

Artículo 15.- Órganos del Colegio.

1. El Gobierno del Colegio está basado en los principios de democracia, autonomía y participación de sus colegiados.

2. Serán órganos rectores del Colegio la Junta General y la Junta de Gobierno cuyas decisiones se tomarán colegiadamente. La Junta de Gobierno podrá constituir cuantas Comisiones

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

juzgue convenientes, dependientes siempre de la propia Junta, determinando su capacidad y atribuciones.

Artículo 16.- Junta General.

1. La Junta General es el órgano superior de expresión de la voluntad del Colegio.
2. Todos los colegiados, incluidos los disidentes y los que no hubieren participado en la Junta, estarán obligados a cumplir los acuerdos que en la misma se tomen, siempre que dichos acuerdos se adopten válidamente dentro de las competencias que por Ley y estatutariamente le corresponden y siguiendo el procedimiento establecido.

Artículo 17.- Funciones de la Junta General.

Corresponde a la Junta General del Colegio:

- a) La aprobación de los Estatutos del Colegio, así como de sus modificaciones, y del reglamento del Registro de Sociedades Profesionales, sin perjuicio de su delegación en cuanto a éste último a la Junta de Gobierno.
- b) La adopción de acuerdos referentes a la fusión, absorción, cambio de denominación y disolución del Colegio conforme a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente.
- c) La aprobación del presupuesto del Colegio, de las cuentas anuales y de la memoria de actividades del mismo.
- d) La autorización en cada caso a la Junta de Gobierno para la adquisición o enajenación de bienes o derechos cuyo valor exceda del 10% del patrimonio del Colegio según el último balance aprobado.
- e) La fijación de las cuotas ordinarias y extraordinarias del Colegio.
- f) La aprobación, en su caso, de la gestión de la Junta de Gobierno.
- g) El refrendo del nombramiento del Director de Gestión y de Asesores.
- h) Cuantos asuntos se sometan a la Junta General a propuesta de la Junta de Gobierno o de un mínimo del 10% de los colegiados.

Artículo 18.- Composición de la Junta General.

1. Tendrán derecho a participar en la Junta General, con voz y voto, todos los colegiados.
2. Los colegiados podrán hacerse representar en la Junta por medio de otro colegiado.
3. Cada colegiado podrá ostentar como máximo cinco delegaciones de voto. Las delegaciones de voto deberán formalizarse para una Junta General en concreto y por escrito.

Artículo 19.- Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno será el órgano rector del Colegio.
2. Todos los colegiados estarán obligados a cumplir los acuerdos que en la misma se adopten dentro de sus competencias y siguiendo el procedimiento establecido.
3. Todos los miembros de la Junta de Gobierno desempeñarán su cometido a título gratuito aunque tendrán derecho a cobrar las dietas que se fijen por la Junta General y será incompatible con cualquier cargo retribuido por el Colegio o por entidades organizadas derivadas o constituidas por él.

Artículo 20.- Funciones de la Junta de Gobierno.

Corresponde a la Junta de Gobierno la dirección y administración del Colegio para el cumplimiento de sus fines, con competencia en todo aquello que de manera expresa no corresponda a la Junta General del Colegio. En concreto serán competencias de la Junta de Gobierno:

- a) La preparación de las Juntas Generales, la ejecución de sus acuerdos y la gestión de los cometidos encargados por aquellas.
- b) La formación del presupuesto y de las cuentas del Colegio y, en general, la preparación de todos los asuntos que deban someterse a la Junta General.
- c) Proponer a la Junta General las cuotas ordinarias y extraordinarias que deben de satisfacer los colegiados y las Sociedades Profesionales integradas, así como la cuantía de los derechos por servicios prestados.
- d) La incoación de expedientes disciplinarios y su resolución conforme a lo dispuesto en estos Estatutos.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

- e) La adquisición y enajenación de bienes o derechos cuyo valor total durante el ejercicio no exceda del 10% del patrimonio del Colegio según el último balance aprobado durante el ejercicio.
- f) El nombramiento del Director de Gestión y de Asesores.
- g) La fijación y administración de un fondo de reserva.
- h) La designación de representantes del Colegio ante el Consejo General.
- i) La designación de los miembros de las Comisiones que se formen en el Consejo General.
- j) Las demás atribuciones que se establecen en otros artículos de los presentes Estatutos.

Artículo 21.- Composición de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno estará integrada por el Decano, el Vicedecano, el Secretario, el Interventor, el Tesorero y un vocal por cada 100 colegiados o fracción.
2. Todos los componentes de la Junta serán elegidos conforme a lo dispuesto en el Título IV de estos Estatutos.
3. A las reuniones de la Junta de Gobierno podrá asistir, a petición de ésta, el Director de Gestión, que lo hará con voz y sin voto, pudiendo convocarse asimismo a los Asesores del Colegio.

Artículo 22.- Decano.

1. Corresponde al Decano o, en su defecto, al Vicedecano la presidencia y representación oficial del Colegio.
2. El Decano o, en su defecto, el Vicedecano ostentará la presidencia de la Junta General y la de Gobierno, fijará el orden del día de una y otra y dirigirá las deliberaciones.
3. El Decano o, en su defecto, el Vicedecano autorizará con su firma las actas de las Juntas y la ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Colegio y ordenará los pagos con autorización del Interventor y del Tesorero.
4. El Decano o, en su defecto, el Vicedecano presidirá cualquier reunión colegial a la que asista y dirigirá las deliberaciones de las mismas.
5. El Decano podrá delegar sus funciones de presidencia y representación oficial del Colegio, pero tal delegación deberá ser para un asunto concreto.
6. El Decano ordenará al Secretario que convoque la Junta de Gobierno y la Junta General.

Artículo 23.- Vicedecano.

En caso de quedar vacante el Decanato, el Vicedecano asumirá sus funciones hasta que reglamentariamente se cubra el cargo, y sustituirá al Decano cuando éste esté impedido para ejercer sus funciones.

Artículo 24.- Secretario, Interventor, Tesorero y Vocales.

1. El Secretario, Tesorero e Interventor tendrán las facultades y obligaciones propias de sus cargos.
2. Compete al Secretario:
 - a) Convocar las sesiones de las Juntas Generales y de Gobierno que ordene el Decano.
 - b) Redactar y firmar las actas de dichas Juntas, con el Vº Bº del Decano y expedir las certificaciones y documentos oportunos.
 - c) Redactar la Memoria Anual.
 - d) Verificar antes de ser propuesta su aceptación a la Junta de Gobierno, que se cumplan los requisitos necesarios para el ingreso de nuevos colegiados.
 - e) Velar por la custodia de la documentación del Colegio y de sus sellos y por la organización de un eficaz sistema de protección de datos de acuerdo con la ley correspondiente.
3. Compete al Interventor:
 - a) Intervenir los gastos.
 - b) Vigilar la ejecución del Presupuesto anual.
 - c) Supervisar el establecimiento y desarrollo del Plan Contable del Colegio.
 - d) Compartir con el Tesorero la firma por uno u otro de los cobros y pagos conjuntamente con la firma del Decano, o en su defecto, del Vicedecano.
 - e) Dirigir y supervisar la confección de los estados financieros y económicos representativos de la marcha del Colegio, y presentarlos trimestralmente a la Junta de Gobierno.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

f) Presentar a la Junta de Gobierno antes del 1 de diciembre de cada año los presupuestos del año siguiente para, si procede, su asunción por aquélla y posterior presentación a la Junta General.

g) Presentar a la Junta de Gobierno antes del 1 de mayo de cada año las Cuentas Anuales del ejercicio anterior para, si procede, su asunción por aquélla y posterior presentación a la Junta General.

h) Supervisar el inventario del Colegio.

4. Compete al Tesorero:

a) Supervisar la recaudación de las cuotas y derechos que deban satisfacer los colegiados, así como de otros ingresos que correspondan al Colegio.

b) Supervisar los saldos disponibles en las cuentas y depósitos bancarios.

c) Supervisar el libro de caja y los libros que la Junta de Gobierno estime convenientes para el buen orden de la tesorería.

d) Conocer los movimientos en efectivo de la caja y los libros que para ello se lleven, así como supervisar el arqueo.

e) Compartir con el Interventor la firma, por uno u otro, de los cobros y pagos conjuntamente con la firma del Decano o, en su defecto, del Vicedecano.

5. Compete a los Vocales desempeñar las funciones que les asigne la Junta de Gobierno.

6. La Junta de Gobierno creará aquellas áreas de actividad que considere convenientes para una adecuada gestión del Colegio, que se distribuirán entre sus miembros.

7. El Secretario, el Interventor, el Tesorero y los Vocales podrán delegar algunas de sus facultades en el Director de Gestión del Colegio, si lo hubiere, previa aprobación de la Junta de Gobierno.

TÍTULO IV - NORMAS ELECTORALES Y EJERCICIO DE LOS CARGOS

Artículo 25.- Normas electorales.

1. Todos los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos mediante votación directa, libre y secreta de los colegiados con derecho a voto.

2. Serán elegibles en cada período electoral la totalidad de los puestos cuyos miembros hayan cumplido su mandato y también los que se encuentren vacantes

3. La duración del mandato de los miembros elegidos será de cuatro años, salvo para los puestos vacantes que han de salir de nuevo a elección cuando se cumplan cuatro años de su convocatoria primitiva.

4. Las plazas vacantes, que salen a elección, serán ocupadas por los miembros elegidos de menor antigüedad en el Colegio.

Artículo 26.- Elecciones ordinarias y extraordinarias. Período electoral.

1. Cada dos años se celebrarán elecciones ordinarias para cubrir los puestos que hayan de renovarse o se encuentren vacantes. A dichos efectos, la Junta de Gobierno, del 1 al 10 de octubre de los años electorales, comunicará a todos los colegiados la apertura del período electoral, haciendo constar los puestos elegibles en dicho período.

2. La Junta de Gobierno podrá también convocar elecciones extraordinarias cuando queden vacantes al menos tres puestos de la misma. La fecha de su celebración puede ser diferente a la establecida para las elecciones ordinarias

3. Tanto las elecciones ordinarias como las extraordinarias se regularán por lo dispuesto en los presentes Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interior, si lo hubiere, aunque las fechas establecidas no regirán para las elecciones extraordinarias, si bien deberán respetarse los plazos previstos

Artículo 27.- Electores y lista electoral.

1. En el período electoral, todos los colegiados que se encuentren en el ejercicio de sus derechos, tendrán el derecho de elegir por votación a las personas que admitidas como candidatos, estimen más idóneas.

2. Para ejercer el citado derecho será requisito indispensable figurar en la lista electoral, que será el censo de colegiados menos los inhabilitados y suspendidos de derechos. Desde el

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

mismo día de apertura de periodo electoral se pondrá a disposición de los colegiados, en los locales del Colegio, un ejemplar de la lista electoral.

3. Las reclamaciones contra la misma deberán formularse dentro del plazo señalado para la presentación de candidatos y resolverse en el plazo de diez días por la Junta de Gobierno.

Artículo 28.- Candidatos. Presentación y proclamación.

1. Todos los colegiados que estén en la lista electoral podrán ser candidatos a los puestos que hayan de renovarse o se encuentren vacantes.

2. Los candidatos podrán ser para el cargo de Decano o para los otros miembros. Los que se presenten como candidatos a Decano no podrán presentarse a otros miembros.

3. Para ser candidato al cargo de Decano será requisito indispensable ejercer la profesión.

4. Para que un miembro de la Junta de Gobierno que no le corresponda cesar pueda presentarse como candidato, deberá necesariamente haber dimitido con anterioridad a la presentación de su candidatura.

5. El plazo de presentación de candidaturas se iniciará el día de la apertura del período electoral y finalizará a los veinte días hábiles, descontando siempre los sábados, además de los domingos y festivos, a las 20 horas del último día. En caso de que el último día acabe en inhábil, el plazo final terminará al día hábil siguiente.

6. Los candidatos podrán presentarse individualmente o formando una sola candidatura colectiva. Tanto las candidaturas individuales como las colectivas deberán presentarse suscritas por el 10% de los colegiados con derecho a voto. Cada colegiado podrá suscribir varias candidaturas.

7. La Junta de Gobierno del Colegio aceptará y proclamará a todos aquellos candidatos que, conforme a lo dispuesto en estos Estatutos, sean elegibles. En el caso de que alguno de los propuestos en una candidatura no cumpla las condiciones para ser proclamado candidato, la Junta de Gobierno lo declarará excluido, pero aceptará y proclamará los restantes componentes de la candidatura que sean elegibles.

Artículo 29.- Convocatoria de la votación y papeletas.

1. En el plazo de 10 días tras la finalización del correspondiente a la presentación de candidaturas, la Junta de Gobierno notificará a todos los colegiados las candidaturas aceptadas con indicación de los candidatos presentados y proclamados. En la misma comunicación a los colegiados en la que se indiquen las candidaturas aceptadas, se convocará a los electores a la votación para una fecha comprendida entre 20 y 30 días después de la notificación de la misma, con indicación del horario y lugar durante el que permanecerá constituida la mesa electoral.

2. Junto a la comunicación antedicha, se incluirán el sobre y la papeleta de votación.

3. La papeleta de votación contendrá la relación completa de los candidatos aceptados, con la indicación de si es a Decano o a otro puesto. Las relaciones serán por orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra vigente de acuerdo con lo que establece el artículo 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y se omitirá cualquier mención que no sea el nombre y apellidos del candidato.

4. En el caso de que se presentara un único candidato para cada uno de los puestos vacantes, se hará constar así en la comunicación a los colegiados, quedando proclamados electos los candidatos presentados.

5. En el caso de que no se presentasen candidatos para los puestos a elegir, la Junta de Gobierno decidirá entre convocar nuevas elecciones o esperar a las próximas elecciones estatutarias.

6. Los miembros salientes no cesarán en sus funciones hasta que se efectúe la toma de posesión de los elegidos en la próxima Junta General.

7. Durante todo el período electoral el Colegio pondrá sus oficinas a disposición de los candidatos en orden a difundir entre los colegiados el programa electoral de cada candidato. Cada programa no podrá exceder de dos hojas UNE A-4 por una sola cara. La candidatura que no desee enviar programa no está obligada a hacerlo. Asimismo el Colegio facilitará a cada candidato, a petición de éste, una relación actualizada y completa de sus electores con sus domicilios.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Artículo 30.- Mesa electoral.

1. Para la votación se constituirá una mesa electoral, que estará compuesta por un Presidente, un Secretario y dos Vocales.

2. La Junta de Gobierno nombrará al Presidente y al Secretario de la misma. El resto de los miembros de la mesa y sus sustitutos serán elegidos por sorteo entre todos los colegiados. Cada candidatura tendrá derecho a nombrar un Interventor entre los colegiados que podrá presenciar en su totalidad el transcurso de la votación y escrutinio, con voz pero sin voto. Ningún miembro de la mesa puede ser elegible en la contienda electoral en la que hubiese sido designado para formar parte de dicha mesa.

3. Los designados para formar parte de la mesa electoral habrán de ser notificados con quince días de antelación. La asistencia a la mesa como componente de la misma será deber inexcusable, salvo por causas que se consideren justificadas por la Junta de Gobierno.

4. La mesa electoral deberá estar constituida permanentemente durante el plazo de votación. Se considerará constituida la mesa siempre que estén presente dos componentes de la misma, uno de ellos en funciones de Presidente. En caso de ausencia temporal del Presidente, éste designará de entre los miembros de la mesa a la que haya de reemplazarle provisionalmente.

Artículo 31.- Contenido de la votación.

1. Se señalará el nombre del candidato al puesto al que se vote.

2. Cada elector podrá señalar tantos nombres como puestos a elegir.

Artículo 32.- Lugar y forma de votación.

1. La votación sólo se podrá realizar de dos formas:

a) Personalmente, emitiendo el voto en la mesa constituida en los locales del Colegio.

b) Haciendo llegar, por correo o por otro medio, a la sede del Colegio en sobre cerrado, la papeleta o papeletas reglamentarias, que a su vez irán en otro sobre cerrado sin ninguna identificación. En el sobre exterior figurará el nombre y apellidos del votante que firmará en el reverso, cruzando las líneas de cierre. Los votos así enviados deberán encontrarse en la sede del Colegio antes de que se termine la votación.

2. Los colegiados que voten personalmente entregarán la papeleta oficial doblada y dentro de su sobre al Presidente de la mesa que será depositada inmediatamente en la urna, previa identificación del votante y comprobación de que su nombre figura en la lista de electores, y de que no ha emitido con anterioridad su voto.

3. Los sobres de los votos recibidos en la sede del Colegio, una vez hecha la comprobación de que el remitente figura en la lista electoral, que su firma coincide con la que obra en el Colegio y no ha emitido con anterioridad su voto, se abrirán por el Presidente al finalizar el acto y se introducirán los sobres sin identificación con sus papeletas de votación en la urna.

Artículo 33.- Escrutinio de votos y acta.

1. Terminada la votación, la mesa procederá al escrutinio de los votos emitidos. El escrutinio será público y deberá celebrarse sin interrupción, inmediatamente después de acabada la votación.

2. Se declararán nulos:

a) Los votos emitidos en papeletas que no se ajusten al modelo confeccionado por el Colegio.

b) Los que puedan dar lugar a la identificación del votante.

c) Los que señalen más nombres que puestos a elegir.

d) Los que no cumplan con lo dispuesto en las normas electorales.

3. Las dudas sobre la validez o nulidad de un voto o su interpretación serán resueltas por la mesa inmediatamente y de forma inapelable.

4. Una vez concluido el escrutinio, se levantará acta del mismo, se harán públicos los resultados y las papeletas deberán unirse al acta de escrutinio. El acta, será firmada por el Presidente y por los demás miembros de la mesa, pudiendo hacerlo también los Interventores de las distintas candidaturas.

5. El acta se elevará a la Junta de Gobierno para que proceda a la proclamación de los candidatos elegidos.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Artículo 34.- Proclamación de elegidos.

Serán proclamados los candidatos que obtengan el mayor número de votos de cada puesto. En caso de empate, la Junta de Gobierno proclamará al candidato de mayor antigüedad en el Colegio y si fueran de la misma antigüedad, al de mayor edad.

Artículo 35.- Toma de posesión y elección de cargos.

1. La toma de posesión de los elegidos en las elecciones ordinarias se efectuará en la Junta General de Diciembre, después de la aprobación del presupuesto. En el caso de elecciones extraordinarias, se convocará Junta General Extraordinaria para la toma de posesión dentro de los treinta días siguientes al de la votación.

2. Tras la toma de posesión, los miembros de la Junta de Gobierno elegirán entre ellos a los cargos de Vicedecano, Secretario, Interventor y Tesorero así como a los Vocales.

Artículo 36.- Permanencia en los puestos.

1. Salvo lo dispuesto en los apartados siguientes, la duración en los puestos será de cuatro años.

2. Los elegidos para cubrir las vacantes producidas por cese anticipado, desempeñarán sus funciones hasta las elecciones en que correspondiera renovar los puestos que ocupen.

3. Cuando se retrasen por cualquier causa las elecciones o hasta la toma de posesión de los elegidos, los miembros salientes deberán permanecer hasta que se produzca su cese conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo siguiente.

Artículo 37.- Cese de los miembros.

1. El cese de los miembros de la Junta de Gobierno se producirá automáticamente al tomar posesión los nuevos elegidos.

2. El cese anticipado de los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrá producirse por alguna de las siguientes causas:

- a) Dimisión.
- b) Suspensión en el ejercicio del cargo o de la profesión.
- c) Expulsión.
- d) Incompatibilidad sobrevenida.
- e) Incapacidad física o intelectual declarada legalmente.
- f) Fallecimiento.

3. La dimisión podrá producirse sólo mediante la alegación escrita de causa que el resto de la Junta de Gobierno estime suficiente. Se considera en todo caso causa suficiente, la presentación de candidatura para las próximas elecciones, cuando no proceda a renovar su puesto, de acuerdo con el Artículo 28 punto 4.

4. La pérdida de la condición de colegiado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de estos Estatutos producirá en todo caso el cese automático en el cargo.

Artículo 38.- Ocupación interina de puestos vacantes.

Aunque según se establece en el artículo 25 de los presentes Estatutos, los puestos vacantes no podrán cubrirse sino por elección, cuando el cargo vacante sea el de Decano, asumirá interinamente sus funciones el Vicedecano y la Junta nombrará provisionalmente un Vicedecano entre sus miembros. Los restantes puestos vacantes de la Junta de Gobierno serán ocupados interinamente por otros miembros de la misma, designados por la propia Junta de Gobierno. Los cargos así nombrados, lo serán hasta las próximas elecciones.

TÍTULO V - NORMAS SOBRE FUNCIONAMIENTO Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Artículo 39.- Sesiones de la Junta General.

1. La Junta General del Colegio celebrará, como mínimo, dos sesiones ordinarias, una en el mes de diciembre para la aprobación del presupuesto y, en su caso, renovación de cargos, y otra en mayo, para la aprobación de cuentas e informe general sobre la marcha del Colegio.

2. Se celebrará Junta General Extraordinaria cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno o a solicitud escrita de un mínimo del 10% de colegiados, que deberá presentarse ante la Junta de

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Gobierno. En este caso, la Junta General deberá celebrarse antes de finalizar el mes siguiente al de la recepción de la petición, figurando en el Orden del Día el objeto de su petición.

Artículo 40.- Convocatoria de la Junta General.

1. La Junta General del Colegio será convocada por orden del Decano mediante escrito dirigido a cada colegiado y remitido como mínimo con 15 días de antelación a la fecha fijada para la sesión. En dicho escrito figurará el orden del día, con los asuntos que hayan de tratarse.

2. En caso de urgencia, que se justificará en la propia Junta General, el Decano podrá convocar con carácter excepcional junta general con una antelación no inferior a tres días. En todo caso remitirá el orden del día mediante escrito dirigido a los colegiados, publicación en el tablón de anuncios del Colegio y en la página web oficial del mismo. Constituida la Junta General, no se podrán adoptar acuerdos que precisaren para su aprobación una mayoría reforzada del censo colegial.

Artículo 41.- Orden del día de la Junta General.

1. El orden del día señalará todos los asuntos sobre los que vayan a tomarse decisiones, facilitando una clara idea del contenido y alcance de los asuntos a tratar.

2. Será facultad del Decano fijar el orden del día de las Juntas Generales, con la excepción establecida por el artículo 39.2.

3. El orden del día de la Junta General Ordinaria de diciembre incluirá como mínimo los siguientes asuntos:

- a) Presentación, debate y aprobación del presupuesto anual del Colegio.
- b) Toma de posesión de cargos, en su caso.
- c) Informe del Decano.
- d) Ruegos y preguntas.

4. El orden del día de la Junta General Ordinaria de mayo incluirá como mínimo los siguientes asuntos:

- a) Lectura y aprobación de la memoria anual.
- b) Presentación, debate y aprobación de las cuentas del año anterior.
- c) Informe general sobre la marcha del Colegio.
- d) Ruegos y preguntas.

5. Se incluirán, además, en el orden del día:

- a) Los asuntos, que la Junta de Gobierno acuerde incluir en aquél.
- b) Los asuntos, que un número no inferior al 10% de colegiados, soliciten sean sometidos a la Junta General y deberán presentarse ante la Junta de Gobierno con un mes de antelación como mínimo a la celebración de la Junta General.

Artículo 42.- Quorum de la Junta General.

1. Las sesiones se celebrarán en primera o en segunda convocatoria y siempre con la asistencia del Presidente y del Secretario o de las personas que les sustituyan.

2. Para celebrarse en primera convocatoria será preciso un quórum de asistencia de la mayoría absoluta de los colegiados, la mitad más uno, presentes o representados, sin perjuicio de la existencia de mayorías reforzadas para adoptar algún acuerdo, en cuyo caso el quórum nunca podrá ser inferior a esa mayoría.

3. Las sesiones se celebrarán en segunda convocatoria, media hora más tarde de la señalada para la primera, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Artículo 43.- Presidencia y Secretaría.

1. La Junta General será presidida por el Decano y en su defecto por el Vicedecano. El Presidente declarará abierta la sesión y la levantará, dirigirá las deliberaciones determinando las intervenciones orales de forma que se desarrollen con el máximo orden y eficacia, y regulará las votaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 52.

2. Actuará de secretario el Secretario del Colegio y, en su defecto, el miembro más joven de la Junta de Gobierno, quien levantará acta de la reunión.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Artículo 44.- Sesiones de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno del Colegio celebrará sesión cuando la convoque el Decano o en su defecto el Vicedecano, o a solicitud escrita de la tercera parte de sus componentes.

2. Como mínimo, se celebrará sesión cada tres meses.

Artículo 45.- Convocatoria de la Junta de Gobierno.

1. El Decano o en su defecto el Vicedecano convocará por escrito a los miembros de la Junta con una antelación mínima de cinco días, remitiendo el orden del día con los asuntos que se hayan de tratar.

2. El plazo de convocatoria podrá reducirse a un día, cuando el Decano o en su defecto el Vicedecano determine que la sesión tiene carácter de urgencia, pudiendo en este caso realizarse aquélla por cualquier medio de los admitidos en derecho.

Artículo 46.- Orden del Día de la Junta de Gobierno.

1. El orden del día de la Junta de Gobierno señalará todos los asuntos sobre los que vayan a tomarse decisiones facilitando una clara idea del contenido y alcance de los asuntos a tratar.

2. Será facultad del Decano fijar el orden del día de las Juntas de Gobierno, con la excepción contenida en el punto 3 b) de este artículo.

3. Se incluirán en el orden del día:

a) Los asuntos que el Decano ordene incluir en aquél.

b) Los asuntos que solicite cualquier miembro de la Junta de Gobierno o un número de colegiados no inferior al 10%.

Artículo 47.- Quorum de la Junta de Gobierno.

1. Las sesiones se celebrarán en primera o en segunda convocatoria y siempre con la asistencia del presidente y del secretario o de las personas que les sustituyan.

2. Para celebrarse en primera convocatoria será precisa la presencia de la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno.

3. Las sesiones se celebrarán en segunda convocatoria, media hora más tarde de la señalada para la primera, precisándose un quórum de al menos la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 48.- Presidencia y Secretaría de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno será presidida por el Decano. El presidente declarará abierta la sesión y la levantará, dirigirá las deliberaciones determinando las intervenciones orales de forma que se desarrollen con el máximo de orden y eficacia y regulará las votaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 52. Actuará de secretario el Secretario del Colegio, y en su defecto el miembro más joven de la Junta de Gobierno, que levantará acta de la reunión.

Artículo 49.- Asistencia a la Junta de Gobierno.

1. La asistencia a la Junta de Gobierno es obligatoria y sólo podrán excusarse sus miembros por motivos que a juicio de la Junta de Gobierno, se estimen justificados.

2. No podrá ningún miembro ser representado por otro.

Artículo 50.- Funcionamiento general de los órganos rectores.

1. No podrá adoptarse acuerdo sobre asunto que no figure en el orden del día.

2. Para cada punto que figure en el orden del día se consumirán las etapas de exposición, debate y adopción de acuerdo, conforme a lo establecido en los párrafos siguientes.

3. La exposición del tema correrá a cargo de quien designen los autores de la propuesta.

4. El debate será moderado por el que presida la Junta, concediendo el uso de la palabra a quien lo solicite y limitando el número o el tiempo de las intervenciones.

5. La adopción de acuerdos podrá realizarse previa votación o sin ella. Para prescindir de la votación será necesario que tras la exposición del tema se haya hecho patente la unanimidad de los asistentes. Cualquiera podrá exigir que se realice la votación. Caso de procederse a la votación, el Presidente fijará clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto. La votación será secreta siempre que afecte al decoro de uno o varios colegiados o así lo solicite uno de los asistentes.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Artículo 51.- Votaciones.

1. Las votaciones serán:
 - a) Ordinarias: las que se verifiquen de forma colectiva por signos convencionales de asentimiento como mano alzada o ponerse en pié.
 - b) Nominales: las que se verifiquen leyendo el Secretario la lista de miembros del órgano para que cada uno, al ser nombrado, manifieste su voto o se abstenga, según los términos de la votación.
 - c) Secretas: Las que se realicen por papeleta que se deposite en una urna o bolsa.
2. Una vez iniciada la votación no podrá interrumpirse por ningún motivo, ninguno de los asistentes podrá abandonar la sala, ni se permitirá la entrada de ningún colegiado.

Artículo 52.- Mayorías.

1. Ya se celebre la sesión en primera o en segunda convocatoria y excepto en los casos en que la Ley o estos Estatutos exijan mayor número de votos, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos emitidos, tanto de los colegiados presentes como de los representados. El Decano, o en su defecto, el Vicedecano podrá dirimir en caso de empate con voto de calidad.
2. En caso de empate en Junta General, el Decano, o en su defecto el Vicedecano podrá repetir la votación, dirimir con voto de calidad, si ha sido ordinaria o nominal, o convocar nueva Junta.
3. En materia disciplinaria, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los componentes de la Junta, según lo dispuesto en el artículo 69 de estos Estatutos.

Artículo 53.- Adopción de acuerdos.

1. Terminada la votación, si la hubiere, el Secretario computará los votos emitidos y anunciará su resultado, en vista del cual el Decano proclamará el acuerdo adoptado.
2. En caso de que exista unanimidad, el Decano lo declarará así, proclamando el acuerdo adoptado.
3. Las peticiones a la Junta de Gobierno deberán ser estudiadas en un plazo inferior a treinta días.

Artículo 54.- Actas y certificaciones.

1. De cada sesión del órgano colegial correspondiente, el Secretario del mismo extenderá, con el VºBº del Decano, un acta en la que hará un resumen de lo ocurrido y transcribirá literalmente los acuerdos adoptados.
2. Las actas de las Juntas, tanto Generales como de Gobierno, se podrán aprobar al final de la sesión, en la reunión siguiente del mismo órgano o mediante la designación de dos interventores en cada sesión, con facultades para llevar a cabo la aprobación de las mismas en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a su celebración. Efectuada su aprobación, se trasladará al Libro de Actas del Colegio.
3. Los acuerdos de ejecución urgente deberán redactarse al final de la reunión en que se tomen, ser sometidos a la Junta y, si dicha redacción es aprobada, será certificada por el Secretario con el visto bueno del Decano para que la citada ejecución pueda llevarse a cabo. Dicha redacción será trasladada al acta.
4. La constancia en acta de los acuerdos adoptados será medio de prueba de los mismos.
5. Las certificaciones de los acuerdos serán expedidas por el Secretario del Colegio con el visto bueno del Decano.

TÍTULO VI - RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS CORPORATIVOS E IMPUGNACIÓN

Artículo 55.- Validez, carácter ejecutivo y normas complementarias.

1. Los actos y acuerdos de los órganos del Colegio en materia de su competencia serán válidos e inmediatamente ejecutivos desde el momento de su adopción, siempre que no requieran aprobación o autorización superior y no fueran suspendidos conforme a lo dispuesto por la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La validez y carácter ejecutivo de los actos y acuerdos se entenderá sin perjuicio de los recursos legales pertinentes. La ejecutividad de los actos sancionadores sólo procederá cuando se agote la vía corporativa.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

3. En todo lo no contemplado en este título VI se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 56.- Rectificación de errores y revisión de oficio.

1. Los errores de los actos y acuerdos de los órganos del Colegio podrán ser rectificadas a instancia de los interesados o de oficio, en caso de errores materiales, de hecho o aritméticos. Puede hacerse la rectificación en cualquier momento Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La revisión de oficio afecta a los actos nulos de pleno derecho y a los meramente anulables que sean lesivos para los intereses de los Colegiados, los cuales hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo. Puede hacerse de oficio o a instancia de parte y la declaración de nulidad afectará a las situaciones jurídicas y podrá generar el derecho a una indemnización. Sólo en el caso de declaración de nulidad de una disposición de carácter general subsisten los actos firmes dictados con arreglo a ella Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 57.- Recursos de los actos corporativos.

1. Contra los acuerdos de los órganos del Colegio, los colegiados podrán interponer el recurso corporativo de alzada.

2. Previo a cualquier recurso jurisdiccional deberá agotarse la vía corporativa.

Artículo 58.- Recurso de alzada.

1. Las resoluciones y acuerdos de las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, así como los adoptados por la Junta de Gobierno podrán ser recurridos en alzada ante el Consejo General y en el caso de las competencias administrativas a que se refiere el párrafo o) del artículo 10º de la Ley 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales de Cantabria, podrán ser recurridos en vía administrativa ante la Consejería competente por razón de la actividad profesional del Gobierno de Cantabria.

2. Los recursos de alzada sólo podrán fundarse en infracciones del ordenamiento jurídico y del régimen estatutario.

3. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes desde el día siguiente a su publicación o notificación, de acuerdo con la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para resolver y notificar la resolución del recurso es de tres meses de acuerdo con la misma Ley

4. La resolución del recurso deberá fundarse en motivos jurídicos o estatutarios.

5. El recurso deberá resolverse por el órgano competente en un plazo de tres meses desde su interposición. Transcurrido dicho plazo sin adoptar acuerdo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía jurisdiccional.

TÍTULO VII - ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

Artículo 59.- Recursos económicos del Colegio.

1. Son recursos económicos ordinarios del Colegio:

a) Las cuotas de inscripción o colegiación que no podrán superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción, y las periódicas ordinarias.

b) Las cuotas derivadas del visado de los trabajos realizados por los colegiados, cuando sea preceptivo o venga solicitado por los usuarios de los servicios, que serán fijadas por la Junta General y que se harán públicas en todo caso.

c) Los derechos que se acuerde cobrar por los servicios, certificaciones sobre documentos y firmas relativas a trabajos profesionales de cualquier naturaleza distintos a los que requieren visado.

d) Los productos de bienes y derechos de propiedad del Colegio.

e) Los beneficios y derechos que obtuviere por publicaciones, suscripciones, patrocinios, publicitarios y otras actividades.

f) Los derivados de los servicios prestados a profesionales, Sociedades Profesionales y sociedades multidisciplinarias, empresas e instituciones.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

2. Constituyen recursos extraordinarios del Colegio:

- a) Las subvenciones, donativos u otras aportaciones que se concedan al Colegio por parte del Estado, de Entidades Públicas, particulares y entidades comerciales o industriales. Las herencias aceptadas por el Colegio, lo serán a beneficio de inventario a fin de que el Colegio no responda de las deudas del causante más allá del capital adquirido mortis causa.
- b) Las cuotas extraordinarias que con tal carácter puedan acordarse en Junta General.
- c) El producto de la enajenación de su Patrimonio de muebles o inmuebles o de sus derechos.
- d) Las cantidades que por cualquier otro concepto no especificado pueda percibir el Colegio.

Artículo 60.- Presupuesto del Colegio.

1. El Colegio preparará para cada ejercicio económico un presupuesto en el que se consignarán los ingresos y gastos previstos para dicho período. El ejercicio económico coincidirá con el año natural.
2. La Junta de Gobierno someterá el presupuesto preparado por el Interventor a aprobación de la Junta General en la sesión ordinaria de diciembre.
3. Si por cualquier causa al comenzar el ejercicio económico no estuvieran aprobados definitivamente los presupuestos, se prorrogarán los correspondientes al ejercicio anterior.

Artículo 61.- Deudas y pagos.

1. El Decano y el Director de Gestión podrán contraer deudas y efectuar pagos con cargo al Presupuesto del Colegio con el tope establecido por la Junta de Gobierno.
2. Para contraer deudas y efectuar pagos con cargo a su Presupuesto que sean superiores al tope establecido, la Junta de Gobierno deberá aprobar la propuesta de gastos correspondientes.

Artículo 62.- Información económica y rendición de cuentas.

1. El Colegio llevará la contabilidad de acuerdo con la legislación vigente en la materia, a fin de que en todo momento pueda darse razón de las operaciones del Presupuesto, deduciéndose de ellos las cuentas generales que han de rendirse.
2. Los colegiados tendrán derecho en todo momento a pedir y obtener información sobre la marcha económica del Colegio, siempre que sea concreta cada petición.
3. La rendición de cuentas se efectuará anualmente en Junta General de mayo. A dicho efecto el Interventor presentará a la Junta de Gobierno, antes del 1 de mayo, los documentos siguientes correspondientes al año anterior:
 - a) Balance de situación.
 - b) Cuenta de pérdidas y ganancias.
 - c) Memoria económica.
 - d) Liquidación del presupuesto.

TÍTULO VIII - RÉGIMEN DE DISTINCIONES Y DISCIPLINARIO

Artículo 63.- Distinciones y premios.

1. Las distinciones y premios deberán ser propuestos por la Junta de Gobierno a la Junta General en beneficio de personas o entidades que hubieran destacado por sus méritos relevantes, por su trabajo, por estudios técnicos, por actividades culturales, sociales, políticas o económicas, en beneficio de la Ingeniería Industrial.
2. El régimen de premios ha de respetar en todo caso que los miembros de la Junta de Gobierno, de las Comisiones Permanentes y de las Delegadas lo son a título gratuito.

Artículo 64.- Responsabilidad disciplinaria.

1. Los Ingenieros Industriales están sujetos a responsabilidad disciplinaria en el caso de infracción de sus deberes colegiales o profesionales.
2. La Junta de Gobierno del Colegio instruirá expediente para enjuiciar todos aquellos actos de los colegiados y en su caso de las Sociedades Profesionales, excepto los de sus miembros que lo serán por el Consejo General, que estime constituyen una infracción culpable de los deberes

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

colegiales o profesionales, o que sean contrarios al prestigio de la profesión, al respeto debido a sus compañeros, así como la desobediencia de las órdenes recibidas de la Junta de Gobierno.

3. El expediente se iniciará por un acuerdo tomado por mayoría de los componentes de la Junta de Gobierno, quién designará entre sus miembros el oportuno instructor y, en su caso, un Secretario, y se tramitará en la forma prevenida en los artículos 68, 69 y 70 de estos Estatutos, y en lo no dispuesto en ellos, por lo previsto en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 65.- Faltas sancionables.

1. Se clasifican las faltas en leves, graves y muy graves.

2. Serán faltas leves:

a) La negligencia excusable en el cumplimiento de preceptos estatutarios o de acuerdos de la Junta de Gobierno o de la Junta General del Colegio.

b) Las incorrecciones de escasa trascendencia en la realización de los trabajos profesionales.

c) Las faltas reiteradas de asistencia o de delegación de la misma por causa no justificada, a las reuniones de la Junta de Gobierno, y la no aceptación injustificada del desempeño de los cargos corporativos que se le encomienden.

d) Los actos leves de indisciplina colegial, en especial en aquellas actividades que la Junta de Gobierno le encomiende y en general, los demás casos de incumplimiento de los deberes profesionales o colegiales o del Código Deontológico ocasionados por un descuido excusable y circunstancial.

3. Serán faltas graves:

a) El incumplimiento doloso de preceptos estatutarios o de acuerdos de la Junta de Gobierno o de la Junta General del Colegio.

b) La desconsideración ofensiva grave a compañeros.

c) El encubrimiento de intrusismo profesional de un ingeniero industrial no colegiado.

d) La realización de trabajos que por su índole, atenten contra el prestigio de la profesión.

e) Los actos graves de indisciplina colegial, especialmente en aquellas actividades que la Junta de Gobierno le encomiende y, en general, los demás casos de incumplimiento de los deberes profesionales o colegiales o del Código Deontológico que no hayan sido ocasionados por un descuido excusable y circunstancial.

f) El incumplimiento del deber de aseguramiento cuando así lo exija la legislación vigente o lo haya acordado la Junta General.

g) El incumplimiento por los socios profesionales de la obligación legal de instar la inscripción de la Sociedad Profesional en el Registro de Sociedades Profesionales.

4. Serán faltas muy graves:

a) Los hechos constitutivos de delito que afecten al decoro o a la ética profesional o al Código Deontológico.

b) El encubrimiento de intrusismo profesional a quien no tenga el título de Ingeniero Industrial.

5. Las faltas leves prescribirán a los seis meses, las faltas graves a los dos años y las faltas muy graves a los tres años. El plazo de prescripción de las faltas se contará desde la fecha de comisión de los hechos que las motivaron.

Artículo 66.- Sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse a los colegiados serán las siguientes:

1. Cuando las faltas sean cometidas por un profesional persona física, el Colegio podrá imponerle las sanciones siguientes:

a) Por la comisión de faltas leves: las sanciones de apercibimiento privado o de apercibimiento por oficio con anotación en el expediente personal.

b) Por la comisión de faltas graves: la sanción de apercibimiento público con anotación en el expediente personal, la sanción de suspensión para el desempeño de cargos hasta seis meses o la de suspensión de la colegiación por un plazo no superior a los seis meses.

c) Por la comisión de faltas muy graves: la sanción de suspensión para el desempeño de cargos por un plazo no superior a dos años o la sanción de suspensión temporal de la colegiación por un plazo superior a seis meses y un día e inferior a dos años, o la expulsión del colegio.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

2. Cuando las faltas sean cometidas por una Sociedad Profesional, el Colegio podrá imponerle las sanciones siguientes:

- a) Por la comisión de faltas leves: la sanción de apercibimiento privado o de apercibimiento por oficio con anotación en el expediente societario.
- b) Por la comisión de faltas graves: las sanciones de apercibimiento público con anotación en el expediente societario o baja temporal de inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales por plazo inferior a un año.
- c) Por la comisión de faltas muy graves: las sanciones de baja temporal de inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales por plazo superior a un año y un día e inferior a tres años, o baja definitiva del Registro de Sociedades Profesionales.

Artículo 67.- Rehabilitación y cancelación de antecedentes.

1. Los sancionados podrán pedir la cancelación de la nota de su expediente personal, y en su caso la rehabilitación, en los siguientes plazos contados desde el cumplimiento de la sanción:

- a) Si fuese por falta leve, a los seis meses.
- b) Si fuese por falta grave, a los dos años.
- c) Si fuese por falta muy grave, a los cuatro años.
- d) Si hubiese consistido en expulsión o baja definitiva del Registro de Sociedades Profesionales, el plazo será de cinco años.

2. Los trámites de la cancelación de antecedentes y rehabilitación se llevarán a cabo de igual forma que para el enjuiciamiento y sanción de las faltas y con iguales recursos.

Artículo 68.- Tramitación del expediente.

1. Todas las sanciones requieren la previa instrucción del expediente, con audiencia del interesado o interesados. A dicho efecto, designado el instructor, conforme a lo indicado en el artículo 64.3 y practicadas las pruebas y actuaciones que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, formulará si procede, pliego de cargos en el que se expondrán con claridad los hechos imputados susceptibles de integrar falta sancionable, la falta o faltas tipificadas, supuestamente cometidas, las sanciones concretas que, en su caso, se pudieran imponer, así como la identidad del instructor, y del Secretario, en su caso, y del órgano competente para imponer la sanción y la norma que atribuye tal competencia. El instructor podrá ser recusado, conforme al régimen que establece Ley 40/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El pliego de cargos se notificará a los interesados, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan contestarlo. En las alegaciones presentadas por el interesado, éste puede proponer las pruebas que estime convenientes en su defensa, cuya práctica tendrá lugar posteriormente de acuerdo con el procedimiento general regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Contestado el pliego de cargos o transcurrido el plazo para hacerlo, el Instructor formulará propuesta de resolución que se notificará a los interesados para que en el plazo de quince días hábiles puedan alegar cuanto consideren conveniente a su defensa.

Artículo 69.- Resolución del procedimiento y plazo.

1. La propuesta de resolución se remitirá a la Junta de Gobierno para que adopte la resolución que proceda, que deberá ser tomada por mayoría absoluta. La resolución definitiva deberá ser motivada y deberá indicar claramente los medios de impugnación de que puedan disponer los interesados.

2. El plazo legal del procedimiento sancionador, será de seis meses desde el acuerdo de iniciación hasta la notificación de la resolución, transcurrido el cual, se produce su caducidad. Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 70.- Recursos.

Contra las sanciones impuestas por la Junta de Gobierno procederá recurso de alzada ante el Consejo General, que deberá interponerse en el plazo de un mes y en el supuesto de efectuarse la referida interposición ante la correspondiente Junta de Gobierno, esta última deberá remitir en el plazo de diez días, el recurso al Consejo General, con su informe y con una copia ordenada y completa del expediente. Su resolución agotará la vía corporativa, quedando expedita la jurisdicción contencioso-administrativa.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

TÍTULO IX - VISADO

Artículo 71.- Carácter y contenido del visado.

1. Los trabajos profesionales de los colegiados serán visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria únicamente en los casos en que así se solicite de forma expresa por los clientes de los servicios, incluidas las Administraciones Públicas cuando actúen como tales clientes, o en los supuestos y en los términos establecidos por Real Decreto del Consejo de Ministros. En caso alguno el Colegio, por sí mismo o a través de estos Estatutos particulares, podrá imponer la obligación de visar los trabajos profesionales fuera de los supuestos reglamentarios o con extralimitación de sus preceptos.

2. Los trabajos profesionales propios del Ingeniero Industrial que hayan de ser objeto de visado colegial obligatorio y deban ser desarrollados o completados con proyectos parciales y otros documentos técnicos, deberán ser visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria cuando sea un Ingeniero Industrial el profesional responsable del conjunto de trabajo.

Artículo 72.- Competencias de visado.

1. El visado comprobará la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo, utilizando para ello el registro de colegiados, así como la corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con las normas por las que éste se rija o sean aplicables.

2. En cualquier caso, el visado expresará de forma clara cuál es su objeto, detallando los extremos sometidos a control e informará sobre la responsabilidad subsidiaria que asume el Colegio por los daños derivados de un trabajo profesional visado por propio el Colegio, siempre que dichos daños tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por el Colegio al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que han sido visados en ese trabajo concreto.

3. El visado no comprenderá los honorarios profesionales ni las demás condiciones contractuales, cuya determinación se deja al libre acuerdo de las partes, ni tampoco el control técnico de los elementos facultativos del trabajo profesional.

4. El coste del visado, cuando éste sea preceptivo, será razonable, no abusivo ni discriminatorio. Los Colegios hará públicos los precios de los visados de los trabajos, que igualmente podrán tramitarse por vía telemática.

Artículo 73.- Visado en otros colegios y de extranjeros.

1. El Ingeniero Industrial firmante de un trabajo profesional que deba ser visado podrá solicitar y obtener el visado en cualquiera de los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales existentes en España.

2. Los Ingenieros Industriales o con título equivalente de otro Estado miembro de la Unión Europea, desplazado temporalmente en España para prestar servicios propios de la profesión de Ingeniero Industrial deberán obtener el visado de sus trabajos en los mismos términos que los Ingenieros españoles.

TÍTULO X.- REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES.

Artículo 74.- Registro de sociedades profesionales.

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria llevará y tendrá actualizado un Registro de Sociedades Profesionales en el que se inscribirán todas las existentes en el ámbito territorial del Colegio en el que aquellas tengan su domicilio social.

Artículo 75.- Contenido de las inscripciones.

La inscripción de las sociedades profesionales en el Registro contendrá los siguientes extremos:

- a) Denominación o razón social y domicilio de la sociedad.
- b) Fecha y reseña identificativa de la escritura pública de constitución y notario autorizante, y duración de la sociedad si se hubiera constituido por tiempo determinado.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

c) Las actividades profesionales que constituyan el objeto social en el supuesto de que legalmente puedan compatibilizar más de una.

d) Identificación de los socios profesionales y no profesionales y, en relación con aquéllos, número de colegiado y Colegio Profesional de pertenencia.

e) Identificación de las personas que se encarguen de la administración y representación, expresando la condición de socio profesional o no de cada una de ellas.

Artículo 76.- Actualización inscripciones.

Serán igualmente objeto de inscripción cualquier cambio de socios y administradores y cualquier modificación del contrato social.

Artículo 77.- Publicidad registro sociedades profesionales.

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria remitirá cada tres meses a la Consejería competente del Gobierno de Cantabria las inscripciones practicadas en su Registro de Sociedades Profesionales, así como al Ministerio de Justicia, a los efectos de que aquéllos mantengan permanentemente actualizados sus respectivos portales de Internet en los que se de publicidad al contenido de la hoja abierta a cada sociedad profesional. En los mismos plazos enviará igual información al Consejo General de Colegios de Ingenieros Industriales para su toma de razón en los Registros centrales.

TÍTULO XI.- PERSONAL DEL COLEGIO

Artículo 78.- Empleados y asesores.

1. Para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios del Colegio, su Junta de Gobierno podrá acordar la contratación de personal técnico, administrativo o subalterno, según las necesidades.

2. Las condiciones de trabajo de dicho personal se fijarán por la Junta de Gobierno de acuerdo con las normas laborales correspondientes.

3. También podrá convenir con profesionales de la especialidad el asesoramiento permanente jurídico, fiscal, económico y de otro tipo que estime oportuno.

Artículo 79.- Director de Gestión.

1. El Colegio podrá nombrar un Director de Gestión encargado de la gestión y administración de los asuntos colegiales y de la ejecución de los acuerdos de sus órganos rectores que le correspondan.

2. El Director tendrá las siguientes funciones:

a) Organizar y dirigir los servicios del Colegio de acuerdo con las directrices que la Junta de Gobierno le señale.

b) Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno, cuando sea convocado, para informar de los asuntos para los que sea requerido.

c) Proponer, a través del miembro correspondiente de la Junta de Gobierno, las actuaciones que considere oportunas. Dichas propuestas, debidamente documentadas, podrán ser incluidas en el Orden del Día de la Junta de Gobierno o de la Comisión Permanente para su consideración y, en su caso, aprobación.

d) Ejecutar los acuerdos de los órganos de gobierno que le correspondan

e) El Director de Gestión será jefe directo de todo el personal empleado del Colegio, ordenando y controlando el trabajo de los empleados con el fin de conseguir la máxima eficacia de los servicios.

f) Las restantes competencias y obligaciones del Director de Gestión se establecerán contractualmente en cada caso con los designados.

3. La designación del Director de Gestión se hará por concurso convocado por la Junta de Gobierno, que fijará las bases del mismo y el nombramiento deberá ser refrendado por la Junta General.

4. El Director de Gestión tendrá que ser Ingeniero Industrial y tendrán derecho preferente los colegiados que lo soliciten. Una vez nombrado no podrá ostentar ningún cargo en la Junta de Gobierno ni representar a ningún colegiado en la Junta General.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

TÍTULO XII.- ESTATUTOS

Artículo 80.- Modificación de Estatutos.

1. Para modificar los presentes Estatutos será precisa la aprobación de la Junta General Extraordinaria convocada a tal efecto y votando a favor de la modificación las dos terceras partes, como mínimo, de los votos que concurren, tanto de los colegiados presentes como de los representados.

2. La iniciativa de la modificación la tomará la Junta de Gobierno o una fracción de colegiados de número igual al 10% del total, como mínimo.

TÍTULO XIII.- DISOLUCIÓN

Artículo 81.- Disolución del Colegio.

1. El Colegio podrá disolverse cuando lo acuerden las tres cuartas partes de los colegiados, por votación directa en Junta General Extraordinaria, convocada especialmente para este objeto, de acuerdo con la legislación vigente y previa audiencia del Consejo General. La disolución deberá ser aprobada por Decreto del Gobierno de Cantabria.

2. En este caso o en el que por causa distinta a la voluntad de los colegiados sea disuelto el Colegio, tras haberse satisfecho todas las obligaciones sociales, se hará entrega del sobrante del patrimonio existente a la Mutualidad o Entidad de previsión del Colegio.

TÍTULO XIV.- DISPOSICIÓN ADICIONAL

Artículo 82.- Ventanilla única.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Colegios Profesionales (art. 5.10 de la Ley 25/2009), resulta exigible lo siguiente:

El Colegio O. de I.I. de Cantabria dispondrá de una página en Internet para que, a través de la ventanilla única, los profesionales puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja por vía electrónica y a distancia.

1. A través de la ventanilla única, los Ingenieros Industriales podrán de modo gratuito:

a) Obtener toda la información y los formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.

b) Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de colegiación.

c) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los procedimientos, incluida la de los expedientes disciplinarios cuando no fuera posible por otros medios.

d) Convocar a los colegiados a las Juntas o Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias, y poner en su conocimiento la actividad pública y privada del Colegio.

2. Para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, a través de la ventanilla única, ofrecerán la siguiente información, que deberá ser clara, inequívoca y gratuita:

a) El acceso al Registro de Colegiados, que estará permanentemente actualizado y en el que constarán, al menos, el nombre y apellidos, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, domicilio profesional y situación de habilitación profesional.

b) El acceso al Registro de Sociedades Profesionales, con el contenido señalado por la Ley.

c) Las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el Colegio profesional.

d) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.

e) El contenido de los códigos deontológicos.

3. Se mantendrán las tecnologías precisas y las plataformas tecnológicas que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas y el acceso de las personas discapacitadas. Con otros Colegios Oficiales y con el Consejo General y los Autonómicos se pondrán en marcha los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios, incluso con otras corporaciones profesionales.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

Artículo 83.- Memoria anual.

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria publicará su Memoria Anual que se hará pública a través de la página web en el primer semestre de cada año y que al menos deberá contener la información siguiente:

a) Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando la suma total de las dietas percibidas por los miembros de cada Junta de Gobierno.

b) Importe de las cuotas aplicables, desglosadas por concepto y tipo de servicios prestados, y las normas para su cálculo y aplicación.

c) Información agregada y estadística sobre los procedimientos informativos y sancionadores en instrucción o firmes, indicando la infracción, tramitación y eventual sanción, con protección, en todo caso, de los datos de carácter personal.

d) Información agregada y estadística sobre quejas y reclamaciones de los consumidores o usuarios o de sus asociaciones u organizaciones, su tramitación y motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, con protección, en todo caso, de los datos personales.

e) Cambios en los códigos deontológicos, caso de disponer de ellos.

f) Normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno.

g) Información estadística sobre la actividad de visado.

TITULO XV - DISPOSICIONES FINALES

1. Los presentes Estatutos empezarán a regir desde el momento de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Cantabria.

2. Queda facultada la Junta General para dictar cuantas disposiciones generales resulten necesarias para el desarrollo de los presentes Estatutos.

3. Quedan derogados los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria de 31 de mayo 2008.Revisión 1.

Santander 25 de mayo de 2013.

DILIGENCIA para hacer constar que los presentes Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria fueron aprobados en la Junta General Extraordinaria de 25 de mayo de 2013 y a tales efectos, se suscriben sus 38 páginas por el Secretario, con el Vº Bº del Decano.

Santander, 25 de mayo de 2013.

Vº Bº El Decano
Fdo.: Martín Vega Uribarri

El Secretario
Fdo.: Rafael Rodríguez Fernández

2016/11287

CVE-2016-11287

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-11379 *Resolución por la que se modifica la fecha de fin de campaña de angula y se establecen los días de descanso de enero y febrero de 2017 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Comunidad Autónoma de Cantabria tiene asignadas competencias en materia de pesca en aguas interiores y Ordenación del sector pesquero, tal como establecen los artículos 24.21 y 25.10 del Estatuto de Autonomía para Cantabria aprobado por Ley Orgánica 8/1981 de 30 de diciembre.

La pesca de la angula en Cantabria actualmente se encuentra regulada por la Orden GAN/60/2013, de 24 de septiembre, y su modificación. En esta Orden se establecen las bases generales que rigen la pesquería de la angula en Cantabria y se prevé que, cada año, la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación defina por Resolución los aspectos particulares de cada campaña de pesca tales como el periodo hábil de pesca, las cuencas anguleras o el número de licencias a autorizar.

De acuerdo con la Disposición Adicional de la Orden GAN/60/2013, se faculta a la directora general de Pesca y Alimentación para realizar modificaciones relativas a períodos hábiles de pesca y días de descanso.

En respuesta a la solicitud del sector y en consonancia con las modificaciones establecidas por el Principado de Asturias para el "Plan de Gestión de Tina mayor", de forma extraordinaria,

RESUELVO

Primero.- Establecer las modificaciones pertinentes de la Resolución de 13 de octubre de 2016, por la que se regula la Campaña de la Angula 2016-2017 en la Comunidad Autónoma de Cantabria,

Segundo.- Establecer los días de descanso para los meses de enero y febrero de 2017.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, y ello en los términos del artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y del artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

Duración de la campaña.

1. La presente campaña regulada según lo dispuesto en la Resolución de 13 de octubre de 2016, por la que se regula la campaña de la angula 2016-2017 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se amplía hasta las 18 horas del 1 de marzo de 2017.

CVE-2016-11379

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

2. Establecer como días de descanso para la pesca profesional de la angula en Cantabria, desde las 18 horas a las 18 horas de los siguientes días:

- Del 7 al 12 de enero de 2017.
- Del 4 al 10 de febrero de 2017.

Santander, 20 de diciembre de 2016.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

[2016/11379](#)

CVE-2016-11379

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2016-11331 *Información pública de incoación de expediente de cesión gratuita de finca en calle Mies de Hormas número 186 en Ajo.*

El Ayuntamiento Pleno de Bareyo, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2016, resolvió incoar expediente para la cesión gratuita al Gobierno de Cantabria de una finca, sita en calle Mies de Hormas, 186, del pueblo de Ajo, identificada con el número de referencia catastral 0748259VP5104N0001MO, ficha número 13 del Inventario de Bienes Inmuebles, y perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo para la construcción de un consultorio médico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el expediente se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Bareyo, 14 de diciembre de 2016.

El alcalde,
José de la Hoz Lainz.

[2016/11331](#)

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2016-11175 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar con cocina en calle San Fernando, 1. Expediente de urbanismo 2353/2016.*

Se tramita en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, expediente de licencia de actividad de bar con cocina, ubicado en la calle San Fernando, 1, promovido por doña Joséfa González Fernández; en representación del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 13 de diciembre de 2016.

La alcaldesa,

Joséfa González Fernández.

2016/11175

CVE-2016-11175

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-11064 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para clínica odontológica con rayos X, en calle Gutiérrez Solana, 6. Expediente 5382/2016.*

Santander Dental, S. L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de Clínica Odontológica con Rayos X, a emplazar en la calle Gutiérrez Solana, número 6.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 1 de diciembre de 2016.

El concejal delegado, firma ilegible.

2016/11064

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-11068 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para fabricación de aparatos de prótesis y ortopedia (laboratorio prótesis dental), en calle Gutiérrez Solana, 4, bajo. Expediente 38456/2015.*

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 1 de febrero de 2016.

El concejal delegado (ilegible).

2016/11068

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2016-11101 *Información pública de licencia de actividad para estabulación ganadera de vacuno.*

Don Sergio Céspedes Gutiérrez, con domicilio a efectos de notificaciones en barrio La Gándara S/N 39806 Soba (Cantabria), se ha solicitado licencia de actividad para estabulación ganadera para vacuno en el polígono 401, parcela 78 (suelo rústico), en este término municipal, actividad incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Soba, 12 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2016/11101

CVE-2016-11101

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2016-11272 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 172/2016.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 172/2016 a instancia de doña María del Carmen Lasa Cruz frente a Limpiezas Alonso, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 16 de diciembre de 2016, del tenor literal siguiente:

AUTO

La magistrada-juez,
Doña Nuria Perchín Benito.

Santander, a 16 de diciembre de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La sentencia, que ha dado lugar al presente procedimiento de ejecución, declaró improcedente el despido de doña María del Carmen Lasa Cruz llevado a cabo por Limpiezas Alonso, S. L., condenando a ésta a que, a su elección, readmitiese a la ejecutante en las mismas condiciones anteriores al despido o le indemnizase con la cantidad de 2.636,55 euros, con derecho, en caso de readmisión, al abono de los salarios de tramitación correspondientes al periodo transcurrido entre el 1 de mayo de 2016 y la fecha de notificación de la sentencia, a razón del salario diario declarado probado en sentencia.

Segundo.- Notificada la sentencia a la demandada por medio de edicto en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 24 de noviembre de 2016, y no habiendo procedido la parte demandada a su cumplimiento, se solicita por la trabajadora su ejecución y la extinción de la relación laboral entre las partes.

Tercero.- Por informe laboral obtenido de la base de datos de la Seguridad Social, de la empresa Limpiezas Alonso, S. L., se observa que ha cesado en su actividad encontrándose en la situación de baja con 30 de abril de 2016, y no teniendo dado de alta ningún trabajador.

Cuarto.- Igualmente se observa de la vida laboral obtenida de la trabajadora que comenzó a trabajar en otra empresa desde el 1 de julio de 2016.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Apareciendo acreditado que la empresa ejecutada cesó en sus actividades, habiendo procedido al cierre de su centro de trabajo, y siendo por lo tanto imposible la readmisión de los trabajadores en sus puestos de trabajo, constando en la base de datos de la TGSS que la empresa ejecutada carece de empleados desde la fecha de 30 de abril de 2016, y por tanto cabe deducir que no se le proporcionará ocupación efectiva, procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 LRJS, declarar la extinción con esta misma fecha de las relaciones laborales existentes entre las partes en este proceso, y acordar se abone a la ejecutante la indemnización que se señala en el artículo 281 de la citada Ley, así como los salarios dejados de percibir, los cuales quedan limitados desde la fecha del despido hasta el 1 de julio de 2016 en que comenzó a prestar sus servicios en otra empresa.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo declarar extinguida con esta fecha las relaciones laborales que unían a doña María del Carmen Lasa Cruz con la empresa Limpiezas Alonso, S. L. condenando a ésta a que abone a la/los ejecutante/s la/s cantidad/es siguientes:

Doña María del Carmen Lasa Cruz.

Indemnización: 2.708,14 euros.

Salarios de tramitación: 256,20 euros (devengados desde el 1/05/2016 a 1/07/2016).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3868000030017216, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada.

Diligencia.- Seguidamente la extiendo yo el letrado de Administración de Justicia, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la magistrado/a que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Limpiezas Alonso, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de diciembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2016/11272

CVE-2016-11272

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-11288 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 128/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 128/2016 a instancia de doña Berta Palacios Oyarbide frente a Sonkyo, S. L., en los que se ha dictado Decreto de insolvencia de fecha 16 de diciembre de 2016, del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Sonkyo, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: Doña Berta Palacios Oyarbide, por importe de 10.709,01 euros.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Sonkyo, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de diciembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/11288

CVE-2016-11288

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-11024 *Notificación de sentencia 235/2015 en juicio verbal (250.2) 955/2015.*

Doña Lorena Álvarez García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Coexpa, S. L., frente a Panadería y Repostería Fuenlia, S. L., en los que se ha dictado sentencia número 235/2015 de fecha de 5 de noviembre de 2015 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 235/2015

Santander, a 5 de noviembre de 2015.

Vistos por el Ilmo./a don Fermín Javier Goñi Iriarte, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander y su partido, los presentes autos de juicio verbal (250.2) número 955/2015 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Coexpa, S.L representado por el Procurador doña María del Mar Macías de Barrio y asistido por el letrado don Antonio Manuel Sarabia Gómez contra Panadería y Repostería Fuenlia, S. L. sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la procuradora sra. Macias de Barrio en nombre y representación de Coexpa, S. L. frente a Panadería y Repostería Fuenlia, S. L. en rebeldía, debo condenar a ésta a abonar a aquélla la suma de 3.940,17 euros más los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LECn). El recurso de apelación se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla y el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Panadería y Repostería Fuenlia, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lorena Álvarez García.

2016/11024

CVE-2016-11024

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-11318 *Notificación de sentencia 59/2016 en divorcio contencioso 24/2016.*

Doña María Iciar Olaiz Polo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de María Begoña López Álvarez, frente a don Diego Lozano Solar, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 15 de diciembre de 2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 59/2016

Santander, a quince de diciembre de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, Javier Amores Osuna, juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer Número Uno de Santander y su partido, los presentes autos de divorcio contencioso que con el número 24/2016, se han seguido a instancias de doña Begoña López Álvarez, que ha actuado representada por la procuradora doña Ana Palacio Cavada y asistida de la letrada doña Ana Palacio Río, contra don Diego Lozano Solar, que ha sido declarado en situación de rebeldía procesal, vengo a resolver sobre la base de los siguientes:

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Ana Palacio Cavada, en nombre y representación de doña Begoña López Álvarez y, en consecuencia, declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio que formaba este con don Diego Lozano Solar, celebrado en Santander el día 5 de diciembre de 1981, con todos los efectos legales inherentes al mismo, entre ellos la disolución de la sociedad legal de gananciales, debiendo abonar cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Regístrese esta sentencia en los libros de su clase obrantes en este Juzgado.

Una vez firme esta resolución, practíquese la correspondiente anotación marginal en la inscripción de matrimonio de los cónyuges del Registro Civil de Santander.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Así por ésta mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Diego Lozano Solar, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de diciembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Iciar Olaiz Polo.

2016/11318

CVE-2016-11318